

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32178

Mendoza, Miércoles 28 de Agosto de 2024

Normas: 35 - Edictos: 237

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS	184
MENSURAS	191
AVISO LEY 11.867	195
AVISO LEY 19.550	195
REGULARIZACIONES DOMINIALES	204
LICITACIONES	204



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1639

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01324740-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 5.225.000.-, a favor de "REMAR ARGENTINA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2170/21, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "REMAR ARGENTINA", para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 01 de octubre de 2021 y por el término de un (1) año (hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive), con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2513/22 -rectificado por Decreto N° 283/23-, se tuvo por prorrogado a partir del día 01 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 30 de setiembre de 2023.

Que en orden 8 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/93- y en orden 3 -págs. 1/93-, durante el mes de enero de 2024.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por "Remar Argentina", por el mes de enero de 2024, de conformidad a la factura N° 00078-00000108, obrante en orden 12 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Dirección de Contingencias en orden 13 y la anuencia de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 18, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 11 obra informe emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda "Remar Argentina" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Además informa que por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se gestionó la firma de un nuevo Convenio.

Que en órdenes 31 y 40 obran informes ampliatorios emanados de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 33 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 47 obra la debida intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 70 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que en orden 76 la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la firma del nuevo Convenio tramitada por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA DCONT#MSDSYD, concluyó con el dictado del Decreto N° 611/24, vigente desde el día 27 de marzo de 2024. Informa además que debido a la necesidad, urgencia y a la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle en altas condiciones de vulnerabilidad y no contando con otra Organización Civil que preste este tipo de servicio, es de vital importancia el servicio que brinda "Remar Argentina". De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje de las obligaciones conformadas, siendo el precio del mercado igual al Convenio firmado con anterioridad, existiendo la necesidad de la contratación del servicio evitando el abandono y la vulneración de los derechos de las personas en situación de calle.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Desarrollo Social, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.225.000.-), a favor de "REMAR ARGENTINA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de enero de 2024, de conformidad a la factura N° 00078-00000108, obrante en orden 12 -pág. 1- del expediente EX-2024-01324740-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1640

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08735230-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 4.917.500.-, a favor de "REMAR ARGENTINA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2170/21, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "REMAR ARGENTINA", para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 01 de octubre de 2021 y por el término de un (1) año (hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive), con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2513/22 -rectificado por Decreto N° 283/23-, se tuvo por prorrogado a partir del día 01 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 30 de setiembre de 2023.

Que en orden 9 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/81- y en orden 3 -págs. 1/93-, durante el mes de octubre de 2023.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por "Remar Argentina", por el mes de octubre de 2023, de conformidad a la factura N° 00078-00000105, obrante en orden 7 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Dirección de Contingencias en orden 11 y la anuencia de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 51, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 10 obra informe emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda "Remar Argentina" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Además informa que por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, se tramita la firma de un nuevo Convenio.

Que en orden 26 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 28 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 56 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 75 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que en orden 80 la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la firma del nuevo Convenio tramitada por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, concluyó con el dictado del Decreto N° 611/24, vigente desde el día 27 de marzo de 2024. Informa además que debido a la necesidad, urgencia y a la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle en altas condiciones de vulnerabilidad y no contando con otra Organización Civil que preste este tipo de servicio, es de vital importancia el servicio que brinda "Remar Argentina". De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje de las obligaciones conformadas, siendo el precio del mercado igual al Convenio firmado con anterioridad, existiendo la necesidad de la contratación del servicio evitando el abandono y la vulneración de los derechos de las personas en situación de calle.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Desarrollo Social, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.917.500.-), a favor de "REMAR ARGENTINA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de octubre de 2023, de conformidad a la factura N° 00078-00000105, obrante en orden 7 -pág.1- del expediente EX-2023-08735230-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1652

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05898519-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. BEATRIZ MOUREU, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de octubre de 2024, al cargo de Jueza de la Quinta Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Jueza de la Quinta Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. BEATRIZ MOUREU, D.N.I. N° 16.720.140, a partir del 01 de octubre de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1599

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-02359300-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la baja definitiva de diversos bienes que conforman el patrimonio de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que se encuentran registrados en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), pero se encuentran físicamente inoperables por ser bienes que con el tiempo y uso se han ido deteriorando y dejando fuera de uso, los cuales están físicamente en esta dirección.

Que en el Orden N° 03 del expediente N° EX-2024-02359300-GDEMZA-DGPRES#MHYF, se agrega el comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) dando cuenta de los bienes por los cuales se tramita la baja.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2024-02359300-GDEMZA-DGPRES#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706; los Artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65 y Disposición N° 13/17 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio de los bienes pertenecientes a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El responsable de inventario registrará las bajas de los bienes indicados en la Planilla Anexa mencionada en el Artículo 1° del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1651

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05909844-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la ampliación del Decreto N° 229/18, modificatorio del Decreto N° 2080/04, reglamentario de la Ley N°4438; y

Considerando:

Que por Ley N° 4438 se creó el Registro Permanente del Uso de la Tierra con el objeto de mantener información actualizada sobre el uso o destino que se le da a las propiedades rurales;

Que dentro de las funciones del Registro Permanente del Uso de la Tierra se encuentran: A) Mantener información actualizada sobre el empleo de la tierra, cualquiera fuere el uso o destino que se le diere; B) Suministrar a las reparticiones, a su pedido, la información que les permita orientar o fomentar la actividad de los productores; C) Llevar a cabo empadronamientos generales agropecuarios que se realizaran con la periodicidad que el poder ejecutivo lo estime conveniente; D) Detectar tendencias y expectativas de producción y hacerlas conocer al poder ejecutivo a través del Ministerio de Economía;

Que mediante Decreto N° 229/18 se realiza la última modificación del plazo de empadronamiento y actualización;

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del Director de Contingencias Climáticas solicitando ampliar los plazos de empadronamientos fijados por el Decreto N° 229/18, permitiendo a los productores agrícolas inscribirse y/o actualizar los datos necesarios para incorporarse al registro permanente del uso de la tierra, hasta el treinta (30) de agosto del 2024, plazo que, a instancias de la autoridad de aplicación, (Dirección de Contingencias Climáticas), podrá prorrogarse;

Por ello, de acuerdo al Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliense los plazos de empadronamientos fijados por el Decreto N° 229/18, permitiendo a los productores agrícolas de vid, frutales y/u hortícolas inscribirse y/o actualizar los datos necesarios para incorporarse al registro permanente del uso de la tierra, hasta el TREINTA (30) de agosto del 2024 inclusive. Plazo que, a instancias de la autoridad de aplicación, (Dirección de Contingencias Climáticas), podrá prorrogarse.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1424

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05217414-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 1.456.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 03, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de orden 07, estados contables de orden 08, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 10, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 11/13, constancia de inscripción AFIP de orden 14, declaración de domicilio legal y especial de orden 15, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 16, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 17, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 18, nota aclaratoria de orden 19, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 20, volante de imputación preventiva de orden 21, con firma de autoridad competente de orden 22 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 25 del expediente EX-05217414-GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 1.456.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE AYUDA AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto

Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1425

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03499140-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. OLGA EDITH URETA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Olga Edith Ureta, DNI N° 13.713.123, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de abril y mayo de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la Cesación de Servicios por jubilación, a partir del 01 de mayo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. OLGA EDITH URETA, clase 1957, DNI N° 13.713.123, CUIL N° 23-13713123-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. OLGA EDITH URETA, DNI N° 13.713.123, CUIL N° 23-13713123-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. OLGA EDITH URETA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1538

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02789014-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. CAMILA CARDIN GUNTSCHE en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, se agrega documentación de la Dra. CAMILA CARDIN GUNTSCHE, DNI N° 35.513.864;

Que en orden 10 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-03 de la Unidad Organizativa 50, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 20 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B a la planilla de modificación de la planta de orden 15 y a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 26 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 28 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.079.805,65).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.079.805,65).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.079.805,65), en el Hospital "Antonio Scaravelli".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. CAMILA CARDIN GUNTSCHE, DNI N° 35.513.864, CUIL N° 27-35513864-5.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. CAMILA CARDIN GUNTSCHE, DNI N° 35.513.864, CUIL N° 27-35513864-5, designada en el Artículo 5º.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16047

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 10º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1539

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00599966--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO en el Hospital "Victorino Tagarelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1377/23 y modificatorias, se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción de la Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO, DNI N° 31.764.805;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 118/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 25/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO, DNI N° 31.764.805;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 39 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 25, a la planilla de modificación de la planta de orden 29 y a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 31;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 34 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 44 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.665.391,59).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.665.391,59).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.665.391,59), en el Hospital "Victorino Tagarelli".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "VICTORINO TAGARELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 15

ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 12 hs. de Extensión Horaria.

Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO, clase 1985, DNI N° 31.764.805, CUIL N° 27-31764805-2.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO, DNI N° 31.764.805, CUIL N° 27-31764805-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. NORMA MARÍA VIRGINIA CASTILLO, DNI N° 31.764.805, CUIL N° 27-31764805-2, designada en el Artículo 5º.

Artículo 8º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: Z96015 41101 000

U. G. GASTO: Z24105

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1540

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08894706-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. GERARDO IGNACIO SENAR en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción del Dr. GERARDO IGNACIO SENAR, DNI N° 34.747.525;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 156/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 21/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. GERARDO IGNACIO SENAR, DNI N° 34.747.525;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 25 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 42 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 31, a la planilla de modificación de la planta de orden 32 y al cálculo de costos de orden 40,

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 35 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 48 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Trabajo Común.

Dr. GERARDO IGNACIO SENAR, clase 1989, DNI N° 34.747.525, CUIL N° 20-34747525-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96025 41101 000

U. G. GASTO: S96377

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4709

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04590605-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “Trayectos Formativos Docentes”; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, emitió el Decreto N° 1309/24, por el cual dispone se organicen “Trayectos Formativos para Docentes” (TFD) durante el ciclo lectivo 2024 y se afecten fondos específicos para el pago de jornadas de capacitación a los docentes del sistema educativo que participen de ellas;

Que los trayectos formativos docentes buscan promover la mejora de los procesos de enseñanza por considerarla un factor determinante en la calidad de los procesos y resultados de los aprendizajes;

Que los trayectos tendrán como destinatarios al personal docente y directivo en ejercicio de los establecimientos escolares de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, dependientes de la Subsecretaría de Educación;

Que las jornadas se estructurarán en módulos de dictado teórico y práctico con una experiencia de aplicación en el aula o la institución escolar y/o una actividad de evaluación final;

Que el enfoque pedagógico propuesto permitirá no sólo apropiarse de nuevas estrategias didácticas, sino también adaptarlas de manera contextualizada a las realidades y desafíos específicos de sus aulas;

Que al ser la profesionalización docente una prioridad de la Política Educativa los docentes que acrediten el trayecto formativo recibirán la certificación con puntaje para que puedan adicionar a su trayectoria de formación continua;

Que los trayectos se organizarán en torno a temáticas vinculadas con los ejes prioritarios de la política educativa, así como también en necesidades concretas y actuales del sistema educativo provincial;

Que las propuestas formativas se enmarcan en los ejes de la gestión 2024-2025 asumiendo como aspectos a) fluidez, comprensión lectora y producción, b) alfabetización; c) matemática; d) idioma; e) educación digital y tecnología; f) evaluación formativa; g) convivencia, ESI y protocolos de intervención sobre situaciones emergentes; h) inclusión educativa; i) uso de los datos y la información para la toma de decisiones; j) liderazgo; k) aprendizaje basado en proyectos; l) ambiente; m) acompañamiento de trayectorias, entre otros;

Que la Subsecretaría de Educación conjuntamente con la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa serán las responsables de establecer el procedimiento para la inscripción y ejecución de los Trayectos Formativos Docentes, con la participación de las Direcciones de Línea involucradas;

Que los equipos técnicos de las Direcciones de Línea estarán a cargo de las propuestas formativas;

Que las jornadas serán retribuidas a los docentes capacitados y capacitadores, por modulo y cuando se acredite la correspondiente asistencia y aprobación de las actividades de evaluación propuestas;

Que la retribución a otorgar, no es correspondiente al Salario Docente, considerándose el pago un incentivo para la capacitación del docente;

Que obra visto bueno de la Subsecretaría de Administración y de la Dirección de Administración de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorícese a la Subsecretaría de Administración la erogación de PESOS dos mil millones (\$ 2.000.000,000), para ser afectada a los "Trayectos Formativos para Docentes" y el pago a los docentes de los módulos de las jornadas de capacitación implementadas en este marco.

Artículo 2do.- Dispóngase que la retribución para el docente capacitado en las jornadas de formación será de veinte mil pesos (\$ 20.000) por módulo.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la retribución para el docente capacitador en las jornadas de formación será de cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$57.500) por módulo.

Artículo 4to.- Autorícese a la Subsecretaría de Educación y Administración a dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5to.- Impútese el gasto a la Unidad de Gestión de Crédito: E03562, E03555, E96066, E96064, E96060, E96058, E96018, E96012, E96055, E96054, E96052, E96050 y E96046; ECO: 41101, 41102 y 43124, FIN: 395 del Presupuesto 2024.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 137

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-00564791-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "LOS BARRIALES" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2008;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05507930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 31 de Julio de 2024, obrante en orden 17; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto N° 2974 de fecha 03 de marzo de 1984 a COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "LOS BARRIALES" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la

Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 145

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-01727744-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRANSFORMACIÓN, PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRICULTORES DEL VALLE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2013;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05774952-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 09 de Agosto de 2024, obrante en orden 12; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 64 de fecha 29 de abril de 2015 a COOPERATIVA DE TRANSFORMACIÓN, PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRICULTORES DEL VALLE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1234

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-05939103-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la Licitación Pública para la Obra "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO INSTALADOS EN AV. GOBERNADOR RICARDO VIDELA (AV. COSTANERA). PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 40 obra agregada la Resolución N° 429 de fecha 26 de agosto de 2024, emitida por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, por la cual, en la parte pertinente, se autoriza a la Subsecretaría de Transporte a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra referida y se aprueba la documentación técnica- legal respectiva. Se faculta, asimismo, a dicha Subsecretaría a determinar, mediante resolución, las fechas de presentación y apertura de ofertas y la designación de la Comisión evaluadora.

Que en Orden N° 44 se encuentra incorporada nota de la señora Directora de Planificación y Proyectos en la que se sugiere las fechas de visita de obra, presentación de propuestas y apertura de sobres.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 4416; Decreto reglamentario N° 313/1981; Ley N° 9501, Decreto N° 22/2024 y Decreto N° 57/2024;

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1ro.- LLÁMESE a Licitación Pública para la realización de la Obra "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO", disponiéndose al efecto las siguientes fechas:

A. Visita a la obra: el día viernes 6 de setiembre de 2024 a las 9:00 h., con lugar de encuentro en la Subsecretaría de Transporte, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad, Mendoza.

B. Presentación de las ofertas: debe ser efectuada en Mesa de Entrada de la Subsecretaría de Transporte, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad, Mendoza, en el horario de 8 h. a 12 h., hasta el día lunes 16 de setiembre de 2024 a las 9:00 h.

C. Apertura de ofertas: se realizará el día lunes 16 de setiembre de 2024 a las 10:00 h. en la Subsecretaría de Transporte, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad, Mendoza.

Artículo 2do.- ESTABLÉZCASE en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) el precio para la adquisición

de los Pliegos de Licitación Pública para la Obra “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO”.

Artículo 3ro.- DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Obra “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO INSTALADOS EN AV. GOBERNADOR RICARDO VIDELA (AV. COSTANERA). PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO”, a los agentes que a continuación se indican:

- Ingeniero Gustavo Luis Pastor, D.N.I. N° 14.813.768
- Contador Público Nacional Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105
- Licenciada Marisa Gabriela Díaz, D.N.I. N° 30.584.697

Artículo 4to.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10026

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-20238-2022, caratulado: “LEDDA AMANDA IRENE, REF. / DONACIÓN SIN CARGO”. CONSIDERANDO:Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo formulada por la Señora AMANDA IRENE LEDDA, D.N.I N.° 10.207.120, de una superficie afectada a ensanche de calle Coronel Manuel Dorrego, del Distrito Coronel Dorrego, registrada bajo el padrón municipal n.° 4022.

Que, a fs. 26 y en lo relacionado con la trama vial, la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a ensanche de calle Coronel Manuel Dorrego, del Distrito Coronel Dorrego. Dicho ofrecimiento consta de una superficie de 29,60m2 según mensura y 30,31m2 según título, de acuerdo a lo consignado en plano de medida n.° 04/92954-5. Que, en lo relacionado con la superficie afectada a ensanche de calle Coronel Manuel Dorrego, en el sector en cuestión se establece un perfil de 19m, fijándose sobre su costado Este, Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 9m del eje de calzada, todo ello según Ordenanza n° 2941/90.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 53, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada por la Señora AMANDA IRENE LEDDA, D.N.I N.º 10.207.120, de una superficie afectada a ensanche de calle Coronel Manuel Dorrego, del Distrito Coronel Dorrego, según título de 30,31m² y según mensura de 29,60m², registrada bajo el padrón municipal n.º4022. Inscrito el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-5 de la matrícula SIRC n.º 0400049163 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8335032 Importe: \$ 1980
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10029

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-7598-2024, caratulado: "ALBARRACIN FEDERICO REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Cara Mauricio Adrián, D.N.I N.º 22.688.790, solicita a fs.51/52, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevar vivienda unifamiliar y salón comercial en un inmueble sito en calle Bandera de los Andes N.º 2434 del Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el padrón municipal n.º 69.621.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2.

Que, la construcción mencionada respeta la proporción de ocupación del suelo permitida.

Que, asimismo a través del expediente electrónico EE-21038-23, se otorgó resolución denegatoria de factibilidad por encontrarse la planta alta de la construcción (0,95 m) fuera de línea municipal (balcón) incumpliendo previsiones de normativa vigente, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Cuerpo Legislativo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades y en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 69.621, solicitada a fs. 51/52, por el Señor Mauricio Adrián Cara, D.N.I N.º 22.688.790, para relevar vivienda unifamiliar y salón comercial en un inmueble ubicado en calle Bandera de los Andes n.º 2434 del Distrito Nueva Ciudad.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 600% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por construcción fuera de línea municipal reglamentaria.

Artículo 3º: Para la explotación comercial del salón, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8335082 Importe: \$ 2160
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10030

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8328-2024, caratulado, "MORENO DE FAVERI, YANINA VALERIA, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora YANINA VALERIA MORENO DE FAVERI, D.N.I N.º 36.419.340, profesional matrícula n.º 3898, en representación de "ENE SOCIEDAD ANÓNIMA", solicita a fs. 21, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de vivienda multifamiliar (8), en un inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón n.º 349 del Distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 999.

Que, a través de la Ordenanza n.º 9493/2022 se otorgó excepción para relevamiento de vivienda, supeditada al cumplimiento del art. 3 de la mencionada norma legal, referido a la presentación de la declaración jurada respecto de la realización de cocheras faltantes.

Que, en relación a lo mencionado en el considerando precedente, la Dirección de Obras Privadas observa que deben materializarse dos (2) cocheras faltantes, atento a la cantidad de unidad habitacionales.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego de analizar los informes adjuntos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N.º 9493/2022.

Artículo 2º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 999, solicitada a fs.21, por la Señora YANINA VALERIA MORENO DE FAVERI, D.N.I N.º 36.419.340, profesional matrícula n.º 3898, en representación de "ENE SOCIEDAD ANÓNIMA", para relevamiento de vivienda multifamiliar (8), en un inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón n.º 349 del Distrito Dorrego.

Artículo 3º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no dar cumplimiento a la cantidad de cocheras reglamentarias por unidad habitacional, no cumplir con los 5 mts de estacionamiento público y no cumplir con el indicador urbano FIS.

Artículo 4º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, queda supeditado a que en la documentación técnica se especifique cuáles son las dos (2) unidades habitacionales sin cocheras.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8335084 Importe: \$ 2340
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10032

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-9303-2024, caratulado: "LEPE DONOSO, JOSE LUIS REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora LILIANA BEATRIZ LESCANO, D.N.I N.º 14.764.757 y el Señor ALBERTO ROGELIO ROMERO, D.N.I N.º 8.144.860, solicitan a fs.19, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie en parcela frentista a calle Eusebio Guiñez n.º 4878 del Distrito El Bermejo, identificada bajo el padrón municipal n.º52.629.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU4, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,20 (min.), 0,80 (máx.), F.O.T.: 0,30 (min.), 1,6 (máx.), F.I.S.: 60% de la

superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-16571-23 se canalizó Relevamiento de Vivienda Multifamiliar (2) al cual se otorgó resolución denegatoria de factibilidad por no cumplir con suelo permeable (F.I.S) y exceder (F.O.S), incumpliendo previsiones de la normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes adjuntos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n° 52.629, solicitada a fs.19, por la Señora LILIANA BEATRIZ LESCANO, D.N.I N.º 14.764.757 y el Señor ALBERTO ROGELIO ROMERO, D.N.I N.º 8.144.860, para regularizar superficie en un inmueble frentista a calle Eusebio Guiñez n° 4878 del Distrito El Bermejo.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8328937 Importe: \$ 2070
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10034

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6266-2024, caratulado: "ARCE JUANA, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora JUANA VALERIA ARCE, D.N.I N.º 4.512.240, solicita a fs.02/03, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevar ampliación de vivienda unifamiliar, en un inmueble frentista a calle Arredondo n° 1545, B° San Cayetano

del Distrito Las Cañas, identificado bajo el padrón municipal n° 43.545.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana, y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N.° 9169/2021 (P.M.O.T).

Que, con respecto a la trama vial según Ordenanza n° 38/83 se establece un perfil de 20.00m, con líneas de cierre (L.C) a 10.00m y líneas de edificación (L.E) a 12m del eje de calzada.

Que, a través de expediente EE-2348-24 se canalizó el relevamiento de ampliación de vivienda unifamiliar, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por ocupar más de 1/3 de retiro (100 %), incumpliendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n. °43.545, solicitada a fs. 02/03 por la Sra. JUANA VALERIA ARCE, D.N.I N.° 4.512.240, para relevar ampliación de vivienda unifamiliar, en un inmueble frentista a calle Arredondo n. ° 1545, B° San Cayetano del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por construir sobre el 100% del retiro determinado.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8328936 Importe: \$ 2160
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10035

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6854-2024, caratulado: "PORTILLO MANUEL EDUARDO, REF. / EXCEPCIÓN PM 75.906".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. Manuel Eduardo Portillo, D.N.I N.º 16.178.898, solicita a fs. 53, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble frentista a calle Bandera de los Andes n.º 14.060 del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo el padrón municipal n.º 75.906.

Que, en lo relacionado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela clasifica en categoría de Suelo Urbanizable, edificabilidad EIR10 del Área Interface –Zona Comercial 2.

Que, en la referenciada zona se prevé sólo una (1) vivienda por parcela y la actividad depósito de fertilizantes para el agro que se intenta, no se encuentra permitida.

Que, de acuerdo a lo detallado en los planos incorporados a fs. 28/30, el peticionante pretende relevar 1() una vivienda, (2) dos galpones y (1) un quincho.

Que, llegado el caso a tratamiento de éste Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, estiman procedente hacer lugar al pedido de excepción solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 75.906, solicitada a fs. 53 por el Sr. Manuel Eduardo Portillo, D.N.I N.º 16.178.898, para regularizar superficie, en un inmueble frentista a calle Bandera de los Andes n.º 14.060 del Distrito Kilómetro 8.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los requerimientos de zonificación.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir de la incompatibilidad entre el uso declarado del galpón y el entorno en el cual se emplaza como asimismo, para la explotación del comercio deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N.º: ATM_8327975 Importe: \$ 2250
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10036

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2962-2024 caratulado: "ROCHA FELICIANA, REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Cuerpo Deliberativo copia del Decreto N.º 2637-2024, instrumento a través del cual el Departamento Ejecutivo observa la Ordenanza N.º 10017/2024, sancionada el 13 de junio del año 2024, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 105º - inciso 6) de la Ley N° 1079.

Que, en virtud de la mencionada norma se da lugar a un pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 19.506, solicitado por la Sra. ROCHA FELICIANA, D.N.I N° 92.253.668, en un inmueble frentista a calles Tomás Godoy Cruz N° 3.433, esquina Ecuador del Distrito Villa Nueva, implicado por no cumplir con la altura del basamento establecido.

Que, de las constancias obrantes en autos, la Dirección de Planificación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos informan que este Concejo Legislativo debe expedirse no solo con relación a la altura de basamento excedida, sino también a indicadores urbanos (FOS-FIS), ya que la demolición solicitada a fs. 38 solo regularizaría la superficie construida fuera de línea.

Que, en la actual instancia, este Concejo Deliberante dentro de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, considera pertinente hacer lugar a la observación de la Ordenanza formulada por el Departamento Ejecutivo, todo ello con las mayorías necesarias establecidas en la normativa vigente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la observación a la Ordenanza N.º 10017/2024, realizada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 2637/2024, quedando redactada de la siguiente:

"Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 19.506, solicitado a fs. 02, por la Sra. ROCHA FELICIANA, D.N.I N.º 92.253.668, en un inmueble frentista a calles Tomás Godoy Cruz n.º 3.433, esquina Ecuador del Distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no dar cumplimiento con la altura del basamento establecida y por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8328932 Importe: \$ 2520
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10038

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-9180-2024, caratulado "CONCEJALES REF. / PROYECTO DE ORDENANZA COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Cuerpo Deliberativo copia del Decreto N.º 2605-2024, instrumento a través del cual el Departamento Ejecutivo veta parcialmente la Ordenanza N.º 10015/2024, sancionada el día 13 de junio del año 2024, en lo correspondiente al Artículo 3º, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 105º - inciso 6) de la Ley N° 1079.

Que, en la actual instancia, este Concejo Deliberante dentro de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, ha tomado la decisión de no aceptar la observación de la Ordenanza formulada por el Departamento Ejecutivo, todo ello con las mayorías necesarias establecidas en la normativa vigente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Ratificar lo establecido por la Ordenanza N.º 10015-2024, sancionada por éste Concejo Deliberante el día 13 de junio del año 2024, todo ello de conformidad con las mayorías previstas en los artículos 84 y 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8328963 Importe: \$ 1440
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10039

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-5240-2024, caratulado: "DICESARO MATÍAS GABRIEL, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor EDGARDO GUSTAVO GONZALEZ, D.N.I N.°20.424.122, solicita a fs. 38, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie en parcela frentista a calle Tomás Godoy Cruz n.° 2750 del distrito San José, identificada bajo el padrón municipal n° 44.834.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,20 (min.), 0,75 (máx.), F.O.T.: 0,30 (min.), 3 (máx.) y F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-12889-23 se canalizó Relevamiento Ampliación Galpón (chapería y pintura) y Vivienda Unifamiliar al cual se otorgó resolución denegatoria de factibilidad por no cumplir con suelo permeable (F.I.S) y exceder (F.O.S) Máx., incumpliendo previsiones de la normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n° 44.834, solicitada a fs. 38, por el Señor EDGARDO GUSTAVO GONZALEZ, D.N.I N. ° 20.424.122, para regularizar superficie en un inmueble frentista a calle Tomás Godoy Cruz n° 2750 del Distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS.

Artículo 3º: El proponente deberá complementar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación comercial.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.**

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8328968-1 Importe: \$ 2160
28/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10040

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-11634-2024, caratulado: "NAVARRO CRISTIAN, REF./ HABILITACIÓN DE COMERCIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02 del EE-12098-2024, por el Señor CRISTIÁN IVÁN NAVARRO, D.N.I N.º 37.267.017, para la explotación del rubro "venta de repuestos para el automotor", en un inmueble frentista a calle Defensa n.º 1.680 del distrito Rodeo de la Cruz, identificado bajo el padrón municipal n.º 30.995.

Que, a fs. 32 la Dirección de Planificación informa que la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y la factibilidad comercial fue tramitada en el expediente de referencia donde se informó en notificación de fs. 23 con fecha 18/06/2024 que la actividad pretendida NO se encuentra permitida en la zona según lo establecido en planilla de usos vigente.

Que, a fs. 05 del expediente citado en el párrafo precedente, consta Resolución de Habilitación n.º 1634-17 del comercio rubro "taller de electricidad del automotor y venta de repuestos en general para el automotor", bajo la ficha cuenta n.º 47.803.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 30.995, solicitado a fs. 02 del EE-12098-2024 por el Señor CRISTIÁN IVÁN NAVARRO, D.N.I N.º 37.267.017, para la explotación del rubro "venta de repuestos para el automotor", en un inmueble frentista a calle Defensa n.º 1.680 del Distrito Rodeo de la Cruz.

Artículo 2º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir debido a la incompatibilidad entre el rubro a explotar y el entorno en el cual se emplaza, como asimismo para la explotación del comercio deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8335029 Importe: \$ 2160
28/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3282

GODODY CRUZ, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001114/I1-GC, caratulado: "Proyecto de Decreto Reglamentario Programa de Becas Godoy Cruz Joven. -"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 7400 se modifica la Ordenanza n° 7197, a través de la cual se creó el Programa Municipal de Becas Godoy Cruz Joven, en el ámbito de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes.

Que resulta necesario impulsar políticas públicas para el efectivo goce del derecho a la educación de las y los jóvenes, existiendo una demanda actual de capacitación por parte de las juventudes, la cual requiere ser atendida con acciones para lograr su terminalidad.

Que es menester garantizar la terminalidad educativa, mediante acciones que tiendan puentes para lograr una reducción de la deserción por causas de vulneración socio-económica.

Que en este orden de ideas, resulta pertinente dar un marco de transparencia a los procesos por los cuales se asignan recursos a personas que demanden el ingreso al Programa.

Que además, se debe precisar, por vía de reglamentación, los requisitos que deberán cumplir los participantes en dicho Programa, así como también los criterios de acceso a las becas, el procedimiento para su obtención, las condiciones para su renovación y las causas de su cese, entre otras.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de un acto administrativo, a través del cual el Departamento Ejecutivo precise las condiciones necesarias para la puesta en ejecución de la norma dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Reglaméntase el Programa Municipal de Becas Godoy Cruz Joven, en el ámbito de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Godoy Cruz dará a conocer de manera pública el presente Programa, así como los formularios de solicitud de becas en todas las dependencias municipales y por medio de su página web.

ARTÍCULO 3º: Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal e intransferible de la persona receptora de la misma.

ARTÍCULO 4º: El monto anual de la beca será variable, dependiendo de la categoría en la que se encuentre establecido, según la ordenanza N° 7400 y será asignada de manera mensual por el plazo de seis (06) meses, pudiendo renovarse de manera consecutiva por plazos de seis (06) meses, hasta lograr la terminalidad educativa de la categoría por la cual se hubiera solicitado ingreso, todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: El monto de asignación de la beca se adecuará a lo determinado por el Art. 1º de la Ordenanza n° 7400, en función la Tarifa de usuario frecuente de 1 a 20 viajes de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza, mediante ómnibus, según establece por decreto el Ente de Movilidad Provincial (E.Mo.P) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. El monto de asignación de beca se actualizará de manera inmediata, debiendo el Departamento de Juventudes adjuntar el decreto de modificación del valor del pasaje al expediente de becas en curso y en las conformidades correspondientes.

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE ACCESO A LA BECA

ARTÍCULO 6º: Los criterios a tener en cuenta a la hora de formar parte del programa serán los siguientes:

- a) Personas humanas a partir de los 16 años de edad en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- b) Con domicilio legal o real en el Departamento de Godoy Cruz. En aquellos casos en los que no coincidan los domicilios declarados, se realizará una constatación domiciliaria por parte de un/a profesional en Trabajo Social para corroborar el dato.
- c) Con trayectoria débil, amenazada o con historial de deserción escolar primaria o secundaria.
- d) Con evaluación social que indique situación de vulneración socio-económica por no contar con ingresos familiares superiores a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles y/o con condiciones de vulneración por interseccionalidad, debidamente acreditados por profesional en Trabajo Social matriculado.

ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

- a) Tener menos de 16 años al momento de la inscripción.
- b) La no acreditación de inscripción o regularidad de cursado en el establecimiento educacional por el cual se solicita la beca al momento de solicitar la misma o al solicitar la renovación
- c) No contar con criterios de vulneración socioeconómica, por contar con más de dos salarios mínimos vitales y móviles o no poseer situaciones de vulneración por interseccionalidad que puedan acreditar la posibilidad de beca.

d) Ser Titular de derecho de programas no contributivos ni reintegrables destinados a formación laboral o académica de gobiernos locales, provinciales o nacionales; contar con ingresos como trabajador/a formal, contar con pensión no contributiva, contar con becas de las instituciones académicas, contar con Pasantías rentadas en la Municipalidad de Godoy Cruz; salvo excepciones debidamente acreditadas por Trabajador Social Matriculado, que den cuenta de que, a pesar de contar con alguno de esos beneficios, los mismos no alcanzan para revertir su estado de vulnerabilidad socioeconómica.

CAPÍTULO III: IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 8º: La administración del Programa Municipal Becas Joven se encontrará a cargo del Departamento de Juventudes de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes, quedando facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 9º: Serán atribuciones del Departamento:

- a) Propender a la más amplia difusión del programa, para que tengan acceso a ella todos los/as interesados/as que residan en el Departamento de Godoy Cruz. Las reparticiones municipales, deberán prestar la colaboración que aquél les requiera.
- b) Determinar el cronograma y el plazo de las actividades que impliquen el desarrollo del Programa.
- c) Recepcionar la documentación de los y las aspirantes.
- d) Realizar la evaluación social y determinar la asignación de la beca.
- e) Acompañar la continuación de las trayectorias académicas o finalización de cursos.
- f) La autoridad de aplicación tendrá la facultad de modificar oportunamente los requisitos y condiciones para ser beneficiario del Programa.

ARTÍCULO 10º: Serán obligaciones del Departamento:

- a) Garantizar el derecho a la intimidad del/la estudiante y a la confidencialidad de los datos que se informen en virtud de la solicitud, evaluación social y otorgamiento de la beca.
- b) Conformar un equipo interdisciplinario encargado del proceso de acompañamiento de los y las estudiantes becados/as. El mismo consistirá en la realización de al menos una entrevista individual y otras estrategias que se consideren pertinentes; dirigidas al acompañamiento y orientación del/la estudiante en su trayectoria académica.
- c) Realizar un balance anual para la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes para que tome conocimiento sobre el desarrollo del programa.
- d) Informar de manera mensual la conformidad de pago por continuidad del programa por parte del sujeto de derecho.
- e) Informar de manera oportuna el cese del programa en el caso que los sujetos de derecho incumplan con el objeto de la misma de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IX del presente decreto.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 11º: La solicitud de Beca deberá completarse en las oficinas del Departamento de Juventudes, mediante el formulario en el que consten los datos de los becarios, elevándose el listado para el cobro

entre los días 1 y 10 del mes anterior a la percepción de la beca.

IV.I Proceso de Evaluación y Adjudicación

ARTÍCULO 12º: Un profesional en trabajo social evaluará a los postulantes a beca teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, académicas, y los criterios de evaluación establecidos en el Art. 6 de la presente reglamentación. Para ello se realizará una evaluación social.

Una vez determinadas las becas, se remitirán en un listado las/os becarias/os aprobados a Secretaría de Desarrollo Humano solicitando la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de DNI del/a becario/a
- Negativa de ANSES
- Informe social con firma y sello de profesional de Trabajo Social;
- Inscripción en institución académica, certificado de alumno/a regular o documento análogo
- El presente decreto reglamentario
- El decreto del valor de pasaje urbano frecuente vigente al momento del armado del expediente.

Con posterioridad a ello y de manera mensual, se remitirá el listado de conformidad de las becas ya vigentes, solicitando el pago de las mismas; como así también la notificación de cese del programa en caso de no cumplimiento por parte del sujeto de derecho.

ARTÍCULO 13º: La adjudicación definitiva de las becas se realizará a través de acto administrativo del Sr Intendente.

IV.II Seguimiento De La Trayectoria Educativa:

ARTÍCULO 14º: El Departamento de Juventudes deberá asegurar:

- a. Evaluación y orientación social al momento de solicitud de la beca.
- b. Acompañamiento psicológico individual al momento de solicitud de la beca y posterior a la evaluación social.
- c. Asesoramiento legal en caso que lo requiera.
- d. Seguimiento de la trayectoria educativa por parte del equipo interdisciplinario de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes.
- e. Dispositivo grupal de acompañamiento para trayectorias universitarias ante situaciones propias de la trayectoria académica.
- f. Articulación interinstitucional en aquellos casos en que se evidencia situación de amenaza al derecho a la educación.

CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA POR CATEGORÍAS

V.I Terminalidad primaria y/o secundaria para adolescentes y jóvenes

Población objetivo: Personas humanas que cumplan con los criterios de admisión según el Artículo 6, a partir de los 16 años, que se encuentren transitando instancias de terminalidad educativa primaria y/o secundaria.

Modo de ingreso:

- a. Por inscripción de las personas que pertenezcan al grupo etario establecido, en el período determinado por el Departamento.
- b. Por derivación de gabinetes pedagógicos de la escuela u organismos locales de protección del derecho a la educación.
- c. Por derivación del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Criterios a evaluar:

- a. Inscripción fehaciente en la institución de formación primaria o secundaria informado al Departamento de Juventudes con impresión o documento equivalente en G.E.M.
- b. La persona referente se debe encontrar en condición regular dentro del nivel académico en el que se encuentre, salvo que por la condición socioeconómica se encuentre en riesgo en su trayectoria escolar.
- c. Situación socioeconómica evaluada por profesional en trabajo social: se debe constatar que el grupo familiar conviviente cuenta con menos de dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles, como así también condiciones de vulneración por interseccionalidad.
- d. Trayectoria débil o amenazada o deserción escolar por condiciones de vulneración socio-económica.
- e. No estar comprendido en las incompatibilidades del Art. 7 inc d) del presente decreto.

V.II Inclusión o terminalidad en carreras universitarias

Población objetivo: Personas humanas que cumplan con los criterios de admisión según el Artículo 6 a partir de los 17 años con estudios secundarios terminados y certificados con las excepciones que planteen las instituciones académicas universitarias, con intencionalidad de continuar estudios universitarios.

Modo de ingreso:

- a. Por inscripción de las personas que pertenezcan al grupo etario establecido, en el período determinado por el Departamento.
- b. Por derivación de servicios de orientación, coordinaciones, gabinetes pedagógicos o áreas estudiantiles.

Criterios a evaluar:

- a. Intencionalidad de dar continuidad a los estudios en el nivel universitario.
- b. Evaluación socioeconómica realizada por profesional en trabajo social: se debe constatar que el grupo familiar conviviente cuenta con menos de dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles, como así también condiciones de vulneración por interseccionalidad.
- c. No encontrarse comprendido en las incompatibilidades del Art 7 inc d) del presente decreto.

V.III Inclusión o terminalidad en carreras terciarias o cursos de formación en oficios

Población objetivo: Personas humanas que cumplan con los criterios de admisión según el Artículo 6 a partir de los 17 años con estudios secundarios terminados y certificados salvo las excepciones que impongan los institutos donde realice la inscripción, con intencionalidad de continuar estudios terciarios o

capacitarse en oficio.

Modo de ingreso:

- a. Por inscripción de las personas que pertenezcan al grupo etario establecido, en el período determinado por el Departamento.
- b. Por derivación de servicios de orientación, coordinaciones, gabinetes pedagógicos o áreas estudiantiles.
- c. Por derivación de efectores.

Criterios a evaluar:

- a. Intencionalidad de dar continuidad a los estudios en niveles terciarios incluyendo cursos de oficios con salida laboral.
- b. Evaluación socio-económica realizada por profesional en trabajo social: se debe constatar que el grupo familiar conviviente cuenta con menos de dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles, como así también condiciones de vulneración por interseccionalidad.
- c. No contar con incompatibilidades establecidas en el Art. 7 inc d) del presente decreto.

V.IV Inclusión o terminalidad en carreras terciarias o universitarias estratégicas

Población objetivo: Personas humanas que cumplan con los criterios de admisión según el Artículo 6 a partir de los 18 años con estudios secundarios finalizados, salvo excepciones implementadas por instituciones universitarias o terciarias, con intencionalidad de dar continuidad al proceso de formación.

Modo de ingreso:

- a. Por inscripción de las personas que pertenezcan al grupo etario establecido, en el período determinado por el Departamento.
- b. Cursar alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Civil; Programación; Enfermería; Medicina.
- c. Por derivación de servicios de orientación, coordinaciones, gabinetes pedagógicos o áreas estudiantiles.

Criterios a evaluar:

- a. Intencionalidad de dar continuidad a los estudios en niveles terciarios o universitarios, sean estas públicas o privadas. Se consideran carreras estratégicas: Enfermería, Medicina, Ingeniería Civil y Programación.
- b. Evaluación socioeconómica realizada por profesional en trabajo social: se debe constatar que el grupo familiar conviviente cuenta con menos de dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles, como así también condiciones de vulneración por interseccionalidad.
- c. No encontrarse comprendido en las incompatibilidades del Art 7 inc. d) del presente decreto.

CAPÍTULO VI: CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 15º: Las personas que aspiren a la renovación de la Beca deberán acreditar mediante la documentación correspondiente, que se mantienen las condiciones que dieron origen a su otorgamiento

durante el ciclo lectivo anterior, sumado a las exigencias que se estipulan expresamente en este proyecto.

ARTÍCULO 16º: La Beca podrá ser renovada al finalizar los 6 meses pautados, hasta concluir los estudios para los cuales solicitó la beca, si el/la estudiante cumple los siguientes requisitos:

- a. Presentar la solicitud de renovación de la Beca dentro de los plazos fijados.
- b. Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la Beca, o puntuación equivalente para instituciones que se basen en otros sistemas de aprobación.
- c. Estar en condición de regular en todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución.
- d. En el ámbito terciario o universitario acreditar haber aprobado la cantidad de materias que se necesiten para pasar al año siguiente.
- e. Excepcionalmente se podrá renovar la beca a aquellos/as becarios/as que determine el equipo profesional a la hora de realizar la evaluación social.
- f. No encontrarse impedido de acceder al programa de acuerdo a las incompatibilidades del Art 7º inc. d) del presente decreto.

CAPITULO VII: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 17º: La presentación de la solicitud importará el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones para ser usuario/a de este Programa, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

ARTÍCULO 18º: Este Programa es renovable semestralmente cuando el/la receptor/a acredite fehacientemente que se mantienen las condiciones que determinaron su otorgamiento, sin perjuicio de los requisitos que fije este proyecto a lo largo de su articulado.

ARTÍCULO 19º: Los/as becarios/as deberán informar al Departamento de Juventudes, cualquier variación sustancial en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de treinta (30) días de ocurrido el cambio.

ARTÍCULO 20º: Los/as becarios/as que estén cursando deberán presentar la documentación que acredite su desempeño académico al finalizar cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 21º: Es obligación de los y las becarios/as concurrir a la o las entrevista/s de acompañamiento establecidas por el equipo de profesionales del Departamento.

CAPITULO VIII: SANCIONES

ARTÍCULO 22º: Si se comprobare que un becario/a ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la Beca. La falsedad será considerada como falta grave, quedando su titular obligado/a a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado e inhabilitado para volver a solicitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 23º: La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos informados y la continuidad de la situación socioeconómica y académica que fundamentó su otorgamiento, así como proceder a contrastar in situ la realidad de lo manifestado por el becado, de acuerdo la modalidad que se estime pertinente.

CAPÍTULO IX: CESACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 24º: La cesación de la Beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a. Deserción escolar por criterios de autonomía del/la estudiante y/o pérdida de condición de estudiante regular.
- b. Inclusión en programas de terminalidad educativa o formación laboral enunciados en el inc. d) del Art. 7º del presente decreto.
- c. Haber cumplido los 6 meses de trayectoria de beca con evaluación social que indique la no pertinencia de su renovación o la no concurrencia a la mencionada evaluación social.
- d. Renuncia expresa al Programa de Becas.
- e. Cambio de domicilio real o legal, fuera del ámbito de georreferencia del Departamento de Godoy Cruz.
- f. Haber logrado la terminalidad educativa de la trayectoria académica por la cual solicitó beca.
- g. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- h. Por no cumplir con los requisitos de renovación de la Beca.
- i. Por haber obtenido la Beca mediante información o documentación falsa.
- j. Por otros motivos que considere pertinente el Departamento de Juventudes, siempre y cuando se encuentre anexada a dicha resolución la justificación debida.

CAPÍTULO X: FINANCIAMIENTO Y SISTEMA DE PAGO

ARTÍCULO 25º: Los recursos para el pago de la beca que acuerde el Departamento de Juventudes, estarán constituidos por:

- a) la partida que asigne anualmente el presupuesto general del Municipio.
- b) las donaciones, legados, subsidios, subvenciones, cuotas, aportes de particulares, entidades oficiales o privadas.

ARTÍCULO 26º: Las Becas se abonarán a través de un cheque o de transferencia bancaria en cuenta del receptor/a que se habilite a tal fin en la entidad bancaria que determine el Municipio, a partir de la tramitación administrativa correspondiente o en CBU aportado por el/la becario/a a tal fin.

La Beca se abonará indefectiblemente a nombre del/la estudiante becado. En caso de ser menor de edad se pagará a través de la emisión de un cheque a nombre del padre, madre, tutor o responsable a cargo que haya firmado la solicitud de Beca, hasta que el o la estudiante cumpla la mayoría de edad y pueda generarse la cuenta a su nombre.

CAPÍTULO XI: CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 27º: Los sujetos de derecho que se encuentren incorporados en el Programa de Becas "Godoy Cruz Joven" al momento de la modificación del presente decreto, percibirán a partir de la sanción del mismo la asignación correspondiente al nuevo monto. Dicha adecuación del monto correrá a partir del mes de la sanción del decreto, no pudiendo ser retroactivo.

ARTÍCULO 28º: Se establece que el monto de becas al momento de la sanción del decreto se basará en la Tarifa de usuario frecuente de 1 a 20 viajes de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante ómnibus, según establece la Resolución nº 992/24, de fecha 08/07/24, determinado por el Ente de Movilidad Provincial (E.Mo.P) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza nº 32144 el día 10/07/24, equivalente a \$ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 29º: Tómese conocimiento por la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes-Departamento de Juventudes.

ARTICULO 30º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica
a/c de la atención del despacho de la
Secretaría de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8334292 Importe: \$ 18450
28/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2856

GUAYMALLÉN, LUNES 15 DE JULIO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10026-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10026-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8323014 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2865

GUAYMALLEN, MARTES 16 DE JULIO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10029-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10029-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8323156 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3171

GUAYMALLEN, JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10039/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10039/2024, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8321694 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3172

GUAYMALLÉN, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10034-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10034-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8321473 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3173

GUAYMALLÉN, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10035/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10035/2024, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art.

92º de la Ley Nº 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto Nº: ATM_8321658 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 3181

GUAYMALLEN, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10036-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10036-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto Nº: ATM_8319329 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 3183

GUAYMALLEN, JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10038-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10038-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8319334 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3206

GUAYMALLÉN, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10030-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10030-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8323163 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3207

GUAYMALLÉN, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10032-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10032-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8319279 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3217

GUAYMALLÉN, MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10040-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10040-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8321695 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INNOVIZA SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) María Irene FLORES, DNI N° 31.282.633, CUIL N° 27- 31282633-5, de nacionalidad Argentina, nacida 21 de Marzo de 1985, docente, estado civil: casada, con domicilio en calle, Zaporta 3024, Barrio Flor de Cuyo, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: irenefloresmaria@gmail.com, y 2) Marcelo Rodolfo SAAVEDRA, DNI N° 29.114.624, CUIL 20-29114624-5 de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1981, Ingeniero, estado civil casado, con domicilio en Ricardo Güiraldes 119, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: msaavedra.ial@gmail.com. 2° "Denominación: INNOVIZA S.A.S. 3° Sede social calle Ricardo Güiraldes 119, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4° Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a); Comunicaciones, y gráficas en cualquier soporte; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Representación Comercial de empresas de Software bajo modalidad de Partner u otras, para generación de negocio e implementación cualquier lugar del mundo.- (d) Representación de marcas internacionales de equipos e insumos industriales. (e) Tareas de prospección y generación de clientes.- (d) Consultoría comercial para desarrollar proyectos industriales en diferentes rubros de la industria. (e).- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de duración: 30 años. 6.- Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000),. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Designan Administrador Titular a Marcelo Rodolfo SAAVEDRA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a María Irene FLORES, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y MANIFIESTA EXPRESAMENTE en carácter de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General número 1700/2022 de la DPJ y la Resolución número 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y declaran bajo juramento que revisten el carácter de Beneficiarios Final en los términos de la normativa citada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8306145 Importe: \$ 3330
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO INMERSION SAS de fecha 19/08/2024. 1.- LETICIA MARIA FRAGAPANE, DNI N° 29.617.716 , CUIT N° 23-29617716-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14/08/1982, profesión:, administradora turística, estado civil: soltera, con domicilio en calle Huarpes 466, DEPARTAMENTO CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA; LAURA ELISA DEL CARMEN PINCOLINI , DNI N° 11.486.417 , CUIT N° 27-11486417-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/07/1954,

profesión: , jubilada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Huarpes 466, DEPARTAMENTO CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- "INMERSION SAS". 3.- sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Huarpe 466, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$600.000 [pesos seiscientos mil], representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: LETICIA MARIA FRAGAPANE, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LAURA ELISA DEL CARMEN PINCOLINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_8320987 Importe: \$ 3420
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **"DOMOTICA OESTE S.R.L."** – Sociedad de Responsabilidad Limitada -, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LUCIANO NAZARENO FABRE DU - DOCUMENTO ÚNICO N.º 42.064.799, CUIL/CUIT/CDI N.º 23-42064799-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de noviembre de 1996, profesión: Ingeniero Electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Base Marambio 1914 Barrio Antártida Argentina, de Luzuriaga, departamento de Maipú Provincia de Mendoza; y YANINA GABRIELA FABRE, DU - DOCUMENTO ÚNICO N.º 34.807.822, CUIL/CUIT/CDI N.º 24-34807822-0 de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1990, profesión: Contador Público, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana K casa 29 B° Antártida Argentina, de Luzuriaga, departamento de Maipú Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: diecinueve (19) de agosto del año 2019.- 3º) DENOMINACIÓN: "DOMOTICA OESTE S.R.L."- 4º) DOMICILIO: EL

domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Balcarce 174, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: la sociedad podrá dedicarse a a) Automatización y control de hogares, edificios y otros inmuebles (domótica); (b) Comercialización de equipos electrónicos, sensores, actuadores y sistemas integrales de control, incluyendo tecnología de Internet de las Cosas (IoT); (c) Desarrollo, implementación y mantenimiento de software y aplicaciones para la gestión de sistemas domóticos y de IoT; (d) Capacitación y asesoramiento en tecnologías de automatización, control y digitalización de procesos; (e) Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la domótica y la IoT; (f) Importación y exportación de componentes, accesorios, artículos y mercaderías de todo tipo para la implementación de sistemas y tecnologías domóticas, así como otros dispositivos electrónicos y tecnológicos; (g) Servicios de instalación, configuración, integración y soporte técnico para sistemas de automatización y control; (h) Consultoría, diseño y gestión de proyectos de automatización y control para hogares, oficinas, edificios y otros espacios; (i) Implementación y gestión de sistemas de seguridad y vigilancia electrónica, incluyendo cámaras, sensores y alarmas; (j) Desarrollo y comercialización de soluciones de eficiencia energética y gestión sostenible a través de la automatización; (k) Prestación de servicios de monitoreo y control remoto de sistemas automatizados; (l) Participación en proyectos de Smart Cities y desarrollo de infraestructuras inteligentes; (m) Asesoramiento y ejecución de proyectos de integración de energías renovables con sistemas domóticos; (n) Alquiler y leasing de equipos y sistemas de automatización y control; (o) Comercialización y desarrollo de servicios de telecomunicaciones, conectividad y redes para la integración de sistemas domóticos; (p) Realización de estudios de viabilidad técnica y económica para proyectos de domótica e IoT, así como también la planificación, el desarrollo y la construcción de inmuebles con domótica para su comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros; (q) Adquisición, cesión, explotación y comercialización de patentes, marcas, licencias, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual relacionados con la domótica y la IoT. La sociedad podrá otorgar y ejercer con fines lucrativos, todo tipo de mandatos lícitos. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de 90 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).- 8º) ORGANISMO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Designar como GERENTES TITULARES al señor LUCIANO NAZARENO FABRE DNI N.º 42.064.799, y a la señora YANINA GABRIELA FABRE, DNI N.º 34.807.822. 9º) REPRESENTANTE LEGAL DEMONTE Designar como GERENTES TITULARES al señor LUCIANO NAZARENO FABRE DNI N.º 42.064.799, y a la señora YANINA GABRIELA FABRE, DNI N.º 34.807.822. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8319286 Importe: \$ 3240
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTO NATIVO S.A.S CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 22/08/2024. 1. IGNACIO JAVIER AVENDAÑO, DNI N° 39.651.565, CUIL/CUIT N° 20-39651565-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos 45, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en aven.ignacio@gmail.com 2.- "ALIMENTO NATIVO S.A.S". 3.- Sede social: Granaderos 45, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular a: IGNACIO JAVIER AVENDAÑO, DNI N° 39.651.565, CUIL/CUIT N° 20-39651565-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1996, con domicilio en calle Granaderos 45, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en aven.ignacio@gmail.com Administrador suplente a: GUILLERMO JOSE AVENDAÑO, DNI N° 13.951.243, CUIL/CUIT N° 20-13951243-0 de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1960, con domicilio en calle

Córdoba Oeste 2175, 1º Casa, San Juan, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8322964 Importe: \$ 1530
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BCW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman JAVIER ERNESTO BAROCHOVICH, DNI n° 27.300.279, CUIT n° 20-27300279-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1979, edad 45 años, de profesión Empresario, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Boedo s/n y Lateral Acceso Sur, Bº Boedo Camp, Distrito Carrodilla del Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; y la señora MARCELA ALEJANDRA COZZOLINO PEÑA, DNI n° 25.443.276, CUIT n° 27-25443276-3, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de enero de 1977, edad 47 años, Empresaria, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en la calle Boedo s/n y Lateral Acceso Sur, Bº Boedo Camp, Distrito Carrodilla del Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza.; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 02/08/2024; 3º) Denominación: Se denomina BCW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Boedo s/n y Lateral Acceso Sur, Bº Boedo Camp, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. Incluye la compra venta, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador al señor Javier Ernesto Barochovich, DNI n° 27.300.279, argentino, como Administrador Titular y como Administradora Suplente a la señora Marcela Alejandra Cozzolino Peña, DNI n° 25.443.276, argentina, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8323288 Importe: \$ 3420
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

RED ELECTRIC S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: REGGIO, ELIANA EVANGELINA, DNI - 28.979.338, CUIL N°

27-28979338-6, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Diciembre de 1981, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en San Lorenzo 1270- Barrio Sarmiento, San José, Guaymallén, Mendoza; b) Sr. RODRIGUEZ, DARIO FABIAN, DNI 27.127.440, CUIL N° 20-27127440-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1978, profesión: empresario, estado civil casado, con domicilio en San Lorenzo 1270- Barrio Sarmiento, San José, Guaymallén, Mendoza;; 2) Fecha del acto constitutivo 06/08/2024; 3) Denominación: "RED ELECTRIC S.A.S.; 4) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Montecaseros, manzana K, casa 3, Barrio Balbino, Provincia de Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: Construcciones Eléctricas: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de montaje e instalaciones eléctricas de todo tipo de inmuebles y empresas industriales públicas o privadas b) Enseñanza y consultoría La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros de la actividad de organización, asesoramiento, y realización de seminarios, simposios o jornadas, mesas redondas o encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación, centro de cursos cortos y capacitación para emprendedores c) Enseñanza : Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, explotación, administración y funcionamientos de establecimientos de enseñanzas, formación e investigación en prácticas de yoga, cursos de arte terapia y prácticas holísticas, masajes ayurvédicos, talleres de arte terapia, cestería, técnicas artísticas, pintura de cerámicas, tejidos, electricidad y carpintería d) Comercialización de productos para el hogar y empresas: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en el país o en el extranjero: i) a la compra venta, fabricación o en consignación de productos para el hogar o para empresas ya sea en el dentro del país o en el extranjero, ii) a la compra venta, fabricación o en consignación de insumos artísticos, de librería, regalería y productos textiles ya sea en el dentro del país o en el extranjero. e) Comercialización de productos eléctricos, materiales y herramientas: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra venta, importación y exportación, permuta, distribución, representación, fabricación o en consignación de herramientas manuales, eléctricas e inalámbricas y de materiales eléctricos para la construcción ya sea en el dentro del país o en el extranjero g) Explotación de complejos culturales y recreativos: La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración otorgamiento en cosección, arrendamientos u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento, concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento ; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón , representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Reggio, Eliana Evangelina, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodriguez, Dario Fabian, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Organó de administración: Administrador Titular a la señora Reggio, Eliana Evangelina, y como Administrador Suplente al señor Rodriguez, Dario Fabian. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organó de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8328947 Importe: \$ 4410
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL COMEX S.A.S. 1-Contrato de fecha: 15/08/2024 2) accionistas: SOL MICAELA COSTA, DNI: 41.083.874, CUIT: 27-41083874-0, argentina, comerciante, Fecha de nacimiento: 21/02/1998, 26 años, soltera, con domicilio en calle Espejo Oeste 350 , Russell , Maipú , Mendoza, correo electrónico: solcostaprc@gmail.com, 3) denominación: GLOBAL COMEX SAS 4) domicilio social, legal Y fiscal: Av Maza 1311, Maipú, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Transporte Privado, B) Representaciones comerciales y mandatos, c) Licitaciones, D) Financieras, e) fideicomiso, leasing, anticresis, warrants, f) constructora, g)Inmobiliaria, H) Marketing, i) comerciales, j) exportación e importación, k) servicios de consultoría y asistencia técnica empresarial. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, SOL MICAELA COSTA suscribe el 100% del capital social representado y conformado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto, con PESOS UN MILLON (\$1.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9)cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: SOL MICAELA COSTA , director suplente: JAVIER DAVID COSTA, DNI 25.034.838, CUIT: 20-25034838-0, argentino, comerciante, con fecha de nacimiento: 05/02/1976, 48 años, con domicilio en calle Av. Maza 1333, Maipú, Mendoza, estado civil: casado, correo electrónico:jdczmza@hotmail.com 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8334999 Importe: \$ 1710
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TECNOCASA SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman MATIAS DANIEL GERMAN PRINSIPE, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 34.232.869, C.U.I.T. número 20-34232869-6, soltero, de 36 años de edad, nacido el 10/12/1988, Empresario, domiciliado en calle Sarmiento 2274, Torre 5, Departamento 3,, Distrito Alto Sarmiento del Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza y RODOLFO DANIEL MONTILLA, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 12.233.495, C.U.I.T. número 20-12233495-4, divorciado, de 68 años de edad, nacido el 08/01/1956, Empresario, domiciliado en calle Jacarandá 7569, Barrio El Huerto del Sol, Distrito Chacras de Coria del Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 30 de fecha 14/08/2024 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina TECNOCASA SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Sarmiento 2274, Torre 5, Departamento 3, Distrito Alto Sarmiento del Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) INDUSTRIALES: Mediante el proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeados, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.

Incluye el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientas (600) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor MATIAS DANIEL GERMAN PRINSIPE, argentino, Titular de D.N.I. n° 34.232.869, como Presidente y como director suplente al señor RODOLFO DANIEL MONTILLA, argentino, Titular de D.N.I. n° 12.233.495, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8335326 Importe: \$ 4230
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

THERMELEX CLIMATIZACIÓN S.A.S. – De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 26 de agosto de 2024, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIOS: el Sr. JESÚS ANDRÉS OROS, DNI N° 27.453.462, CUIT 20-27453462-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de diciembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 2.717, Maipú, provincia de Mendoza. 2º) DOMICILIO SOCIAL: calle Vélez Sarsfield N° 2.717, Maipú, provincia de Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la instalación y mantenimiento de equipos de climatización con sus aparatos conexos, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Venta de repuestos de climatización y accesorios conexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: JESÚS ANDRÉS OROS y DIRECTOR SUPLENTE PABLO JAVIER OROS, 7º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8334279 Importe: \$ 2070
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

KINWA S.A.S. Art.37, Ley 27349, comuníquese la constitución de Kinwa Sociedad por Acciones Simplificadas por Instrumento privado de fecha Siete de Marzo de Dos mil veinticuatro, con firmas certificadas de los socios, por Notaria Adriana Cecilia Caon, titular del Registro Notarial Ochocientos noventa y siete con asiento en la Primera Circunscripción Notarial de la Provincia de Mendoza, conforme a las siguientes previsiones. 1) Socios Fundadores: MARÍA FERNANDA SOSA, 49 años, argentina, DNI 23.849.137, CUIT 27-23849137-7, nacida el 04 de Abril de 1974, divorciada, Comerciante, domiciliada en calle Río Seco Viamonte 6805, Luján de Cuyo, Mendoza y AGUSTÍN JEREMÍAS COCUCCI SOSA, 31 años, argentino, DNI 37.194.428, CUIT 20- 37194428-2, nacido el 29 de Noviembre de 1992, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Alzaga casa 3 Lote M 4393, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) RAZON SOCIAL: KNWA S.A.S. 3) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en calle Vieytes esquina Bulnes s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza que yendo desde calle Boedo, de norte a sur, se ubica sobre la vereda suroeste, al lado del Barrio Terruños de Araoz III, comienza la propiedad con una cancha de fútbol, luego portón con ingreso a la fábrica, donde en su frente se encuentra la parada de micro de calle Vieytes, y pasada la misma una casa de adobe en la esquina, luego se encuentran las vías del tren de calle Manuel A. Sáenz/Bulnes. Frente a la propiedad se encuentra el Barrio Milcayac II. Verificaciones y constataciones personales realizadas por la Notaria Consuelo Moya Crimi, Titular del Registro Setecientos Sesenta y Cuatro de Capital. Pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) OBJETO: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, con los fines de cumplir el objeto. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas para: comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. C) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción Nacional o Extranjera, en especial derivados de las actividades gastronómicas. D) Servicios: Organización, logística y prestación de servicios gastronómicos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sean lugares públicos o privados. Explotación de concesiones gastronómicas y cualquier otro servicio que se relacione con el objeto social; 5) DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución 6) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Fernanda Sosa suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y Agustín Jeremías Cocucci Sosa, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: El órgano de Administración será Unipersonal, designándose, por un plazo de 3 años, como Administrador Titular a la señora María Fernanda Sosa, argentina, DNI: 23.849.137, CUIT: 27-23849137-7, nacida el 04/04/1974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle, Río Seco Viamonte 6805, Luján de Cuyo, Mendoza, como Administrador suplente al señor Agustín Jeremías Cocucci Sosa, argentino, DNI: 37.194.428, CUIT: 20-37194428-2, nacido el 29/11/1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alzaga casa 3 Lote M 4393, Luján de Cuyo, Mendoza. 8) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8334652 Importe: \$ 3780
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas, constitutivo de Xploraxion SAS, con fecha 19 de agosto de 2024. 1.- Socios: A.- SOSA Alberto Martín, 52 años, estado civil: divorciado, argentino, profesión: empresario y propietario de medios digitales, con domicilio en calle José Vicente Zapata 411, PA B, departamento de Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 22.903.107, CUIT N.º 20-22903107-5; B.- ORTIZ Julio César, 49 años, estado civil: casado, argentino, profesión: abogado, con domicilio en calle Sarmiento 632, sexto piso, departamento de Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 24.020.466, CUIT N.º 20-24020466-6. 2.- Denominación: “**Xploraxion SAS**”. 3.- Sede social: calle Rivadavia 530, tercer piso, oficina 5, del Departamento de Capital de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) creación, producción, diseño, posproducción, confección, distribución, exhibición y comercialización de servicios audiovisuales y/o publicidades y su difusión por todos los medios idóneos, como ser radio, cine, televisión, video, gráfica, internet, digitales y cualquier otro medio de comunicación social; b) creación, organización, producción, promoción, posproducción, comercialización, distribución, exportación y exhibición de obras y formatos audiovisuales conocidos o por descubrirse (o desarrollarse), videos, documentales, ficciones, comerciales, institucionales, largometrajes, medimetrajes y cortometrajes cinematográficos, contenidos transmedia, programas de televisión en general, miniserias, tiras, unitarios, producciones fotográficas, audiovisuales y multimedia sin importar el soporte en el que se registren, almacenen y transmitan, entre otros formatos de contenidos audiovisuales; c) Organización y producción de eventos, espectáculos artísticos, y/o culturales, de entrenamiento publicitarios, televisivos, teatrales, cinematográficos y/o deportivos; d) capacitaciones, asesoramientos, instancias de formación profesional académica y/o actividades vinculadas a la docencia en materia audiovisual, cinematográfica y otras; e) diseño y desarrollo de plataformas y aplicaciones digitales para la exhibición de contenidos y espacios de intercambio y trabajo colaborativo (hubs y otros similares). 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: Pesos SEISCIENTOS MIL (ARS \$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ORTIZ Julio César, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SOSA Alberto Martín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8338938 Importe: \$ 2430
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**CAPITALIA S.A.S**” Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante Instrumento Privado de fecha 26 de agosto de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Carlos Martín González García, 32 años, soltero, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en Calle Alta Gracia 1225, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36513918-1; Adolfo Ramon Walter Roldan, 45 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en Calle Güemes 154, Ciudad de Mendoza, DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23.27362864-9 y Marina Gisel Cepparo, 36 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Granaderos 199, quinta sección, Ciudad, Mendoza; DNI N° 34.068.344 CUIT 27-34068344-2. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO; 26/08/2024 3) DENOMINACION; “CAPITALIA S.A.S”. 4) DOMICILIO Picheuta N° 970, del departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL a) INDUSTRIAL b) INVESTIGACION Y DESARROLLO c) SERVICIOS d) EXPORTACION e) MANDATARIA 6) PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la inscripción. 7) CAPITAL SOCIAL Se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10.000) con valor nominal cada una y derecho de un (1) voto por acción. El

Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron el 25% del capital social en este acto, en efectivo 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: Carlos Martín González García DNI N° 36.513,918, CUIT N° 20-36513918-1 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Adolfo Ramón Walter Roldán DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23.27362864-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) ORGANISMO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Publicación 1 día en el Boletín Oficial (art 37 Ley 27439)

Boleto N°: ATM_8339354 Importe: \$ 1980
28/08/2024 (1 Pub.)

GABJUL S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 20/08/2024. 2) Socios: 1) MORENO, GABRIELA DEL VALLE, DNI 21.967.009, de 53 años de edad, nacida el: 14/12/1970, 53 años, de profesión odontóloga, estado civil divorciada, con domicilio en Guemes 466, Tunuyán, Provincia de Mendoza; 2) MADRID MORENO, JULIÁN ARIEL DNI 40.560.929, de 27 años de edad, nacido el 25/06/1997, profesión abogado, estado civil soltero, y con domicilio en Guemes 466, Tunuyán, Mendoza 3) Denominación: **GABJUL S.A.S.** 4) Domicilio social legal y fiscal: Guemes 466, Tunuyán, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de MORENO, GABRIELA DEL VALLE, DNI 21.967.009, pudiendo designar uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: MORENO, GABRIELA DEL VALLE, DNI 21.967.009, DIRECTOR SUPLENTE: MADRID MORENO, JULIÁN ARIEL DNI 40.560.929

Boleto N°: ATM_8317413 Importe: \$ 1620
26-28/08/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN MUTUAL DOCENTES DEL ESTE (A.M.D.E)** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 28 de septiembre de 2024 a las 10 hs en el Salón Social, calle Sargento Cabral 650, de la Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos (2) asociados asambleístas para que juntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el acta respectiva; 2. Explicación motivos de realización de la Asamblea en fecha fuera de término; 3. Lectura del acta de la Asamblea anterior; 4. Consideración de los montos en conceptos de gastos de representación que perciben los integrantes del Consejo Directivo que trabajan personalmente en la administración de la mutual; 5. Consideración y aprobación del importe resultante del aumento de la cuota social; 6. Consideración y aprobación de <memoria, Balance general, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la junta Fiscalizadora e Informe de la Contadora, correspondiente al ejercicio nro. 36, cerrado el 30 de noviembre de 2023; 7. Consideración y aprobación de los diferentes Reglamentos; 8. Informe de la actual situación financiera de la entidad. ARTÍCULO 37 (Del estatuto Social): El quórum de la Asamblea es de la mitad de los asociados activos más uno. Quedará constituida cualquiera sea su número, media hora después de la fijada en la convocatoria.

Boleto N°: ATM_8279547 Importe: \$ 1260
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados de Monte Coman. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 15 de setiembre de 2024 a las 10:00 horas, en primera

convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Buenos Aires 117 – Monte Coman del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8284709 Importe: \$ 1080
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL “DR. CARLOS FRANCISCO SAPORITI”**, asociación civil sin fines de lucro (según Expediente (81) 6-2-a- 273/10 Legajo Interno N° 380), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de agosto de dos mil veinticuatro a las 8:30 hs. con la mayoría absoluta de sus asociados o una hora más tarde con los que se encuentren presentes, en el Salón de Reuniones del Hospital “Dr. Carlos Francisco Saporiti” sito en calle Italia e Independencia de Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con la Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación del Acta N° 677 del 31 de julio de 2024 del Libro N° 2 de Reuniones de Comisión Directiva de la Convocatoria. 3- Lectura, consideración y aprobación de: a) Memoria, b) Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estados de Evolución del Patrimonio Neto; Estado del Flujo de Efectivo; Cuadros y Anexos; Informe del Auditor Independiente. 4- Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 52 (2023-2024) cerrado el 30 de abril de 2024. 5- Lectura de la Nómina de la Actual Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 6- Padrón de Socios.

Boleto N°: ATM_8285045 Importe: \$ 1260
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL GUAYMALLÉN UNIDOS POR UN MISMO SENTIDO**, Legajo 9207, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 17 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 14:00 hs en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Los Olivos M “C” C 12, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2023 .

Boleto N°: ATM_8321655 Importe: \$ 900
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Prestadores de Turismo de los Valles de Potrerillos** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 2024 a las 17 horas en el Centro de Integración Comunitaria de Potrerillos a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Organismo de Administración del ejercicio contable finalizado el

31/05/2024; 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 31/05/2024; 3) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/05/2024; 4) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2024/2027; 5) Determinación del monto de la cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 6) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los diez días de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8327973 Importe: \$ 810
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ENERGIA ATÓMICA MALARGÜE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre del año 2024 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio Milagro de los Andes N° 875, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Consideraciones de Memorias y Balances años 2022 y 2023 4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. 5- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8328926 Importe: \$ 810
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BARRIO RINCONES DE LAPRIDA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de septiembre del corriente año, a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, en Padre Vazquez 376, Maipu, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura consideración y aprobación de los balances cerrados al 31/12/22 y 31/12/ 2023, 3º) Lectura, consideración y aprobación de las memorias correspondientes a los años 2022 y 2023 4º) Lectura, consideración y aprobación de los informes de la comisión revisora de cuentas cerradas al 31/12/2022 y 31/12/2023; 5) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8332983 Importe: \$ 720
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX. Reunida el consejo directivo por decisión unánime dispuso. Llamar a asamblea extraordinaria para el día 12 de septiembre del 2024 a las 21 hs. en las oficinas de la FMB a fin de tratar la siguiente orden del día. 1) Aplicación del art. 42 inc 3 y 4 del estatuto social. 2) Designar persona a tales fines.

Boleto N°: ATM_8338930 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL CAMARA MENDOCINA DE CERVECERIAS ARTESANALES - CAMCA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de setiembre de 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Infanta M:12-C:05, departamento Las Heras, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que

firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023, y b) desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024; y 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/04/2023, y b) al día 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_8335214 Importe: \$ 810
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024- **CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA**: En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre de 2024, en calle Avenida España N° 1.721, Ciudad, Mendoza, en la sede de la CIM, a las 10:30 h, a objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2-) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 3-) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2024. 4-) Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: PRESIDENTE, SECRETARIO, SECRETARIO DE ACTAS, TESORERO, 1º Y 3º VOCAL TITULAR, 1º Y 3º VOCAL SUPLENTE, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1-) Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2-) Podrán asistir solo los socios con cuota social al día.

Boleto N°: ATM_8339079 Importe: \$ 1440
28/08/2024 (1 Pub.)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA 30-71638378-0. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día 30 de agosto de 2024, a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Perú 1192, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Política de Alianzas de PROTECTORA FUERZA POLÍTICA para las elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales 2025. 2. Evaluar la modificación y/o cambio del nombre de PROTECTORA FUERZA POLÍTICA. Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_8328976 Importe: \$ 1080
27-28/08/2024 (2 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Setiembre 2024, a las 19:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 49 cerrado el 30 de Abril 2024; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos; 7) Destino de la Reserva Facultativa. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8309995 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

Acta DE DIRECTORIO DE **CORPORACION MACOLLA SA**. Siendo las 10hs del día 20 de agosto del 2024, en la Sede Social de CORPORACIÓN MACOLLA SA, encontrándose presente la Sra. Celia Norma Falcati, Vicepresidente y Directora Titular de la Sociedad, se reúne a los efectos de comunicar la noticia del fallecimiento de su esposo el Sr. Julio Pedro Massolin y Presidente de la Sociedad el día 05/08/2024. Por tal motivo, y atento a que es necesario continuar con el giro comercial y la presentación de balances en el Organismo de Control y AFIP, además suscribir documentación relacionada a la sociedad, resulta conveniente convocar a una Asamblea Gral. Extraordinaria a los efectos de tratar varios puntos relevantes, a saber: la renuncia a la vicepresidencia, la designación de un nuevo directorio, y la aprobación de los EECC a la fecha. La sra. Vicepresidente de la entidad comunica que en fecha 13/08/2024, se tuvo noticias de una supuesta cesión de acciones gananciales, cesión donde no prestó asentimiento conyugal y que de ninguna manera consintió. Por lo que los abogados de la empresa hicieron la correspondiente presentación judicial a los efectos de su anulabilidad. En otro orden de ideas, a la Asamblea Gral. Extraordinaria a convocarse en este acto, no podrán asistir accionistas herederos que no hayan unificado Personería ni hayan designado Administrador de la Sucesión del Sr. Julio Pedro Massolin. Por tal motivo, sólo podrán depositarse los Títulos existentes y habilitados como legítimos a la fecha de la presente Asamblea a convocarse. Asimismo se informa que no existe ninguna medida judicial precautoria que imposibilite la realización de la Asamblea Extraordinaria, por lo que corresponde convocar a Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas, en la Sede Social, el día 10 de septiembre del 2024, a las 09.00hs en primer convocatoria y a las 9.30hs en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1-Designación de un Socio para suscribir la presente Acta conjuntamente con la Vicepresidenta. 2-Tratamiento de la Cesión de Acciones realizada el día 02/07/2024, su anulación y desconocimiento. 3-Ratificación del Directorio designado en Asamblea del 2021 4-Renuncia de la Sra. Celia Norma Falcati como Vicepresidenta del Directorio. 5-Designación de Nuevos Miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización (Síndicos)

Boleto N°: ATM_8317322 Importe: \$ 10350
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

HOTELERA EMPRENDER SA. CUIT: 30-70759804-9. Hace saber que por reunión de directorio de fecha 09 de agosto de 2024 la sociedad decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de septiembre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria a celebrarse en Avda. Hipolito Yrigoyen 760, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza a fin de tratar y considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir juntamente con el Presidente el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado; Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Flujo de Fondos y Notas a los Contables Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. Explicación de las razones por las que la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de término 4) Destino de los Resultados. 5) Aprobación de la gestión del directorio. 6) Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/23.

Boleto N°: ATM_8318381-1 Importe: \$ 3960
23-26-27-28/08/2024 (4 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en calle General Espejo N° 144, Piso 1, Oficina 4, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato; 4) Evaluación y consideración de los resultados económicos como consecuencia de: la pérdida de la explotación vitivinícola, los despidos de los empleados destinados exclusivamente a tal rubro y las deudas que mantiene la sociedad, a fin de

determinar el futuro de la misma. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_8316105 Importe: \$ 5850
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. EX-2023-02812156--GDEMZA-DGIRR, JOCLA SRL, perforó a 60 m de profundidad y 4" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Jensen y Los Sauces, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC:17-99-00-1500-190730, Uso Agrícola, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8328035 Importe: \$ 540
27-28/08/2024 (2 Pub.)

Irrigación. EX-2024-01301726-GDEMZA-DGIRR, EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DEL ATUEL SRL, perforó a 28 m de profundidad y 4" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RPN° 173 S/N° - VALLE GRANDE-El Nihuil, San Rafael, Mendoza. NC: 17-26-04-0018-000001-0000-9. Uso recreativo, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8328985 Importe: \$ 720
27-28/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HS (10/09/2024-9:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 154.863/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 518,50 mts2 y según plano 533,59 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-1 de la matrícula 154.863/7 de folio real de Maipú. Embargo: \$ 2.892.848,00, por oficio del 07/03/2023 en juicio 163.436 caratulados "Salomón Omar Ernesto en J N° 159.218 c/ Mancifesta Alfredo Leonardo p/ Embargo preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0010.000021.0000.1. Plano de Mensura N°: 07-27110 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00575-4 \$ 60.280,46 períodos 01/2021 al 03/2024. Padrón Municipal: 342, \$ 313.501,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 2.812.817,00. Mejoras: Inmueble urbano, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 254, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, se observa que el inmueble a simple vista se trata de una construcción antigua, manifestando la señora Gómez que la construcción es mixta,

que funciona actualmente en el inmueble un Jardín Maternal llamado "Barquito de papel", el inmueble consta de cuatro salas, un hall de distribución, un patio sin techo y con media sombra, otro hall de distribución, pequeña sala utilizada como Dirección, una cocina, un baño completo con cerámicos en pared hasta altura aproximada de 1,70 mts, otro patio sin techo y con media sombra, en el costado este del patio un pasillo que conecta con el otro patio, otro baño con cuatro compartimientos individuales cada uno con su inodoro, una pequeña habitación utilizada como depósito, del último patio descripto y a través de una puerta reja, que manifiesta la señora Gómez que se encuentra clausurada, se observa un terreno baldío, manifiesta la señora Gómez que pertenece al mismo inmueble, separado también del patio descripto por una pared, piso de cemento en último patio con un sector de alfombras, también de cemento llaneado en la pequeña habitación utilizada como depósito, baldosas en: uno de los baños, cocina, hall de distribución, uno de los patios, tres de las salas y el otro hall de distribución, el resto de los pisos con cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, cielorraso suspendido y aberturas de madera antigua, dejando constancia que en el costado este posee una cochera cerrada, manifestando la señora Gómez que no posee las llaves para su ingreso y que los pisos son de cemento y las paredes enlucidas y pintadas, la propiedad posee todos los servicios. La señora Gómez manifiesta que el inmueble se lo alquila al Sr. Alfredo Mancifesta con contrato vigente que no exhibe por no poseerlo en su poder, no recordando su vencimiento. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26758 Importe: \$ 19800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS (03/09/2024-10:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 254363, corresponde el remate del 100% de la propiedad, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 30.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título y plano 375,88 mts². Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-2 de la matrícula 254.363/7. Embargo: de éstos autos, preventivo por \$ 7.000.000, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023. Nomenclatura Catastral: 07.01.05.0007.000009.0000.9. Plano de Mensura N°: 07-40528 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-21003-2 \$ 101.995,38 períodos 01/2022 al 03/2024. Padrón Municipal: 9628, \$ 297.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 5.057.259,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Padre Vera 930, Barrio La Colina de Oro, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, consta de tres dormitorios, dos baños completos, cocina comedor, living comedor, con comunicación con cochera cerrada para dos vehículos que comunica también con cocina comedor, hall de distribución, las tres habitaciones con placares embutidos y bauleras, una de las habitaciones con ventana hacia la calle; un ambiente que es utilizado como escritorio, con placares amurados en pared, de madera con puertas de abrir, un patio sin techo con un sector embaldosado y otro con tierra y césped, churrasquera de ladrillo visto, una lavandería cerrada, un hogar en la cocina comedor de piedras, pisos cerámicos en dos baños, lavandería, cocina, comedor y cochera. Baldosas en ambiente de escritorio, hall de distribución, living comedor y una habitación; dos habitaciones con pisos alfombrados, paredes enlucidas y pintadas, techo de loza, aberturas combinadas en metal y madera, rejas en ventanas hacia el exterior, cerámicos en paredes de baños hasta el techo, se observan secciones con revoques en paredes

interiores, sin pintura y otras secciones sin pintura, revestimientos de piedra en pared de hogar, roturas de cerámicas en piso de cocina comedor y faltante de revoques en paredes de patio. El Sr. Mancifesta manifiesta que el inmueble posee todos los servicios y que vive en el domicilio junto a su hijo Guillermo Andrés Mancifesta, dejando constancia que el inmueble se observa en regular estado. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26756 Importe: \$ 16200
22-26-28-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 13.609 GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/ MESTRE MONICA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, Planta Baja, (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275 C.P.C. y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble urbano embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238, inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$S172.800) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo con billete dólar, en el acto de subasta, el 10% de seña de precio, más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta, notificada y firme, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio (art. 276 y 283 C.P.C y T). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que el inmueble matrícula 209.185/6 (casa), se encuentra unido a otro inmueble matrícula 334.016 (parte piscina y jardín), conformando ambos una sola vivienda familiar (casa, jardín y piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016 (piscina y jardín), O en su defecto, el inmueble en donde se encuentra la piscina sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 334.016 (jardín y piscina), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-11913, caratulado "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". En estos autos 13.609 se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resistete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción 5C (casa 5), junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA N° 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Gobernador Ortíz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 1.102,18m2 Plano 06-26438 y con una superficie cubierta declarada de 501m2, de 99 puntos de categoría, del año 2008, según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Fracción 5B en 36,92 metros; Sur con Callejón Comunero en 29,40 metros y 4 metros; Este con callejón Comunero en 4,71 metros, 13,40 metros y 13,11 metros y Oeste con Alejandro J. Francia en 29,32 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001300002, Padrón Territorial 06-175608; Padrón Municipal 47007; Tiene derecho de riego de carácter definitivo por Río Mendoza, canal Vistalba para 3325 m2, no posee Pozo inscripto Código Cauce 1106 P.P691 P.G226408, plano 3986 letra F ; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad

no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$41.147.516, AYSAM 156-1576728-000-2. Plano 06-26438.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$219.371,77; Municipalidad de Luján de Cuyo \$672.853,59, AYSAM \$.45.692,07; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$303.157,01, Deuda por expensas no tiene. OBSERVACIONES MARGINALES EN LA MATRÍCULA: 1) SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 2) SERVIDUMBRES DE PASO, TRÁNSITO, ACUEDUCTO, RIEGO, GASODUCTO, ELECTRODUCTO, TELECOMUNICACIONES Y TODO TIPO DE SERVICIOS (predominante) de carácter real, continua, aparente, y gratuita a favor de éste inmueble y sobre el inscripto en la matrícula 137496/6. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA: U\$S 250.000. (por préstamo) A FAVOR de Federico Alfonso González, DNI: 24.486.402 CUIL/T: - 20-24486402-4 y de Patricia María Reneé Arizu, DNI: 21.079.805 CUIL/T: - 27-21079805-1. Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 97 fs. 483 del 03/12/2018. C/Cert. Ley E-1. Nota: Se consiente la cesión del crédito.- ENT: 1864918 del 03/01/2019. C/MAT: 600137498 As. 2) AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 CCCN). Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 98 fs. 492 del 03/12/18 . ENT: 1912968 del - 17/05/2019. C/MAT: 6003345016 As. B-4. y 137498 B-119 - RIGE FECHA 03/01/2019 (VER D-3). NLM.- 3) EMBARGO: U\$S 220.000. Por oficio -sin consignar fecha, en J:13.609, carat. "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y --ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA" del 1º Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. --- Mza. Reg a fs 160 del Tº 602 de -Embargos Grales. ENT. 2254133 del 01/06/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano con su perímetro cerrado, en el que se observa una construcción sismo resistente, tipo residencia, destinada a vivienda, de dos planta. En PLANTA BAJA se observa un gran living con ventanales a la calle, un dormitorio, un estar comedor anexo al comedor de diario, una cocina amplia, luminosa con amoblamiento a medida, con salida al jardín. Cuenta con una lavandería, una despensa con salida desde allí a las cocheras, amplias para varios vehículos, abierta pero techadas, un baño completo, un sector de fuegos, y una galería exterior techada, hacia el jardín, este se observa parqueizado, con árboles, y una piscina de material con equipo. PLANTA ALTA a este sector se ingresa por escalera de material, amplia, con escalones revestidos en madera, arriba vemos un hall amplio de distribución tipo terraza, un dormitorio de grandes dimensiones en suite, con vestidor, un baño sectorizado, tres dormitorios con placares, Los techos de la vivienda son de madera, con cielo raso suspendido en yeso, los pisos en general de porcelanato, la carpintería externa de aluminio, y la interna de madera, la puerta principal de madera de dos hojas, cuenta con riego por aspersión, y calefacción central. Se encuentra en perfecto estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21.807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11.213.643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA, (Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

Boleto N°: ATM_8278325 Importe: \$ 36450
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos nº 11.913, "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO C/MESTRE MONICA BEATRÍZ P/EJECUCION HIPOTECARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024 individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6, junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate

se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U\$S35.000) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en billete dólar, el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el saldo del precio el adquirente lo abonará luego de aprobarse la subasta, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que este inmueble (objeto del presente remate), anotado a la matrícula 334.016/6 (piscina y jardín) se encuentra anexado a otro inmueble principal (casa y jardín) anotado a la matrícula 209.185/6, conformando ambos un solo inmueble que componen la casa el jardín y la piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016/6 (piscina) que aquí se remata, O en su defecto, este inmueble sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 209.185/6 (casa), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-13609, caratulado "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". Se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino jardín y piscina, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad a la MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero con salida a calle Gobernador Ortiz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble a subastar cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 160,11m2 Plano 06-32777. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Marcelo Berenguer en 4,58 metros; Sur con Callejón Comunero en 4,58 metros; Este con María Gutierrez y la demandada en 35,10 metros y Oeste con fracción B en 35,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6 (piscina- jardín), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en, matrícula 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001600006 y callejón 06-05-02-012-000001-0000-1, Padrón Territorial lote 06-00652-2 – callejón 06-41074-1, Padrón Municipal 56084 callejón 42804; Tiene derecho de riego de carácter definitivo para 2160 m2, por Río Mendoza, canal 1 Vistalba, inscripto Código Cauce 1106 692 PG 226408) plano 3986 F y callejón C.C 1104 PP 223 Y CC1106 PP904, no posee pozo, pero es usuario del Pozo 06/223 de 10 pulgadas; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.363.335, AYSAM 156-1577370-000-1. Plano 06-32777.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$16.703,14; Municipalidad de Luján de Cuyo \$122.383,15, AYSAM \$1.708,69; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$206.540,07, Deuda por expensas no tiene. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1)SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES DE PASO , de carácter, continua, no aparente, gratuita futuras y sujeta a condición en el doble carácter de fundo dominante y sirviente y que no se transcribe en mérito a su extensión. Reg a fs. 180/183 tomo 12 de copias simples. 2)MODIFICACIÓN SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 3) HIPOTECA: U\$S 28.000= (p/crédito a favor de los Sres. (75%) JORGE LUIS MARTIN D.N.I. 33.275.545 CUIT 20-33275545-6 y (25%) MAURICIO ALEJANDRO CID D.N.I. 17.317.409 CUIT 20-17317409-9; Escrib. N.Maria L.Caggiano (794)- esc. 100 fs. 499 del 6/12/18- Ent. 1864930 del 3/1/19 Certif.Ley E-1 CONJUNT.:C/Mat 600137498 B- 114- NOTA: Se consiente la Cesión de Créditos.- 4)AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 -- CCCN). ACTA COMPLEMENTARIA . Escrib. - N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 13 fs. 72 del 08/04/2019. ENT:1912279 del 16/05/2019. C/MAT:600209185 As. B-11 y MAT: 600137498 As. B-118. NLM. 5) EMBARGO: U\$S 27.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 11.913, caratulado "MARTIN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA", del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 14 del T° 600 de Embargos Generales. Entradad 2210536 del 11/2/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano, anexado al inmueble principal matrícula 209.185/6 (casa) con cierre verde hacia el oeste,

sur y norte, se encuentra parquizado con algunos árboles, con columnas de luz, con parte del veredín y de la piscina, y cuarto máquinas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Por formar parte del inmueble principal, casa y jardín se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11213643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA,(Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8279045 Importe: \$ 30600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, Autos N° 150.925 CARATULADOS "ORMEÑO, OLGA RAQUEL S/SUCESIÓN", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día cinco (05) de JULIO de 2024 a las 11:30 HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), al contado, el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ORMEÑO, OLGA RAQUEL (100%) Fracción "A" ubicado en RUTA PANAMERICANA S/N°, Lugar Blanco Encalada, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia Mendoza. SUPERFICIE terreno: 1.212,87 m2 según mensura Plano 17574 y 1.158,86 m2 según título, superficie cubierta 57 m2 año 1987 y 280 m2 año 2014. Límites: N. Con Ruta Panamericana en 20,90 metros, Sur con Fracción B en 20,88 metros, Este con Carmelo Dinatale en 58,07 metros, Oeste con Pasillo Comunero en 58,07 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Matrícula 137.442/3. Nomenclatura Catastral: 03-05-88-2300-510050-0000-8. ATM Padrón 03-52985-6. MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO PADRÓN 31711. Deudas: ATM Impuesto inmobiliario registra deuda al 05/04/2024 \$ 84.799,34. Municipalidad de Luján de Cuyo \$ 439.740,66 al 04/04/2024. Vialidad Provincial exento de pago. ESTADO DE OCUPACIÓN: Cabaña A por Lucía Victoria Valero López DNI N° 42.506.058 con su pareja Juan Ignacio González DNI N° 41.363.390 y su hijo menor de edad, en carácter de comodatarios en mérito al Contrato de Comodato exhibido celebrado con Sres. Luis Héctor Marcelo Gómez DNI N° 22.237.578 y Alberto Camilo Gómez DNI N° 6.860.980, con vigencia desde el 25/05/2022 a 25/05/2025. Por pasillo comunero (Callejón Los Álamos) se observa el N° 12.222 en casa ocupada por Sr. Víctor Claudio Gómez DNI N° 17.098.423 con su esposa Patricia del Valle Moyano DNI N° 18.082.705 y sus hijos Francisco Javier DNI N° 44.248.286, María Fernanda Guadalupe y María Florencia Candelaria DNI N° 47.154.534 de 17 años de edad. El Sr. Gómez manifiesta que residen en el lugar en carácter de heredero y que actualmente el domicilio y la propiedad pertenecen al departamento de Luján de Cuyo. Estado del inmueble: donde reside Víctor Claudio Gómez y familia actualmente consta de una galería cerrada con pared y vidrio y techo de madera y membrana, salón comedor con cocina integrada, piso cerámica, techo madera y membrana, paredes enlucidas y pintadas en estado normal. Cuenta con los siguientes servicios: energía y agua corriente, no posee gas natural de red ni cloacas. Se hace constar que posee agua de pozo potable, que es distribuida por Aguas Luján. En buen estado de conservación. Entrada a la propiedad por Panamericana se observa el N° 12258, ingresando por portón corredizo metálico. Se observan 3 (tres) cabañas de material, techo madera y membranas identificadas como A, B y C, pisos de cerámica en las A y C y calcáreo en la B. En la C se observan problemas de humedad. El estado de las cabañas en general es regular, evidenciando falta de mantenimiento. Hacia el fondo se observa una piscina tamaño mediano de cemento. Las cabañas B y C se encuentran libres de ocupantes. Cuenta con energía eléctrica y agua potable, sin gas de red ni cloacas. En el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta. EMBARGOS: no posee. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 3% en concepto de comisión de Martillero. Ejecutoriada la resolución

que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de cinco (5) días (Art. 287 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición día lunes 24 de junio de 11:00 a 12:00 horas. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_8166648 Importe: \$ 19350
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución de Presidencia N° 113/2023, Actas de Directorio 196.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 13.00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado

por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 15.774 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos y malacates que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N°1 \$ 78.870.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje de un pallet de 17,31kg que no se encuentra en el contenedor N° BSIU 406265 1" pero, si estaba en el camión a la hora de pesarlo) por lo tanto, el peso es de 13.842 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$69.210.000.-

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Expediente administrativo N° EX2024-04354724-GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725- SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 569-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE a partir de las 16:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.,.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20m2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la

Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.192.789.- Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 325.837,72.- AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$230.607,24 las deudas son al 30/07/2024 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras -BASE: \$2.192.789.- EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que en autos: "CUIJ: 13-03704846-6 (011902-4352031) RAINIERI GRACIELA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha Mendoza, 18 de junio de 2024 resolvió : "I-DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Graciela Alejandra Rainieri con DNI N.º 18.083.331 y CUIL N.º 27-18083331-0... REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE...Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez".

Boleto N°: ATM_8335025 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 97 de los autos CUIJ N° 13-07535011-7 (011902-4359431), caratulados: "ROSACHER MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA SOLEDAD ROSACHER, N° 30.542.418; CUIL N°27-30542418-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26759 Importe: \$ 11250
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 159 de los autos CUIJ N° 13-07535043-5 (011902-4359432), caratulados: "ROSACHER DIEGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO JOSÉ ROSACHER, N°24.866.879; CUIL N°20-24866879-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26760 Importe: \$ 10800
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ 113-07575599-0((011901-1254710) caratulados "TOLEDO SOFIA LUCIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 20/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SOFIA LUCIANA TOLEDO, DNI 43.117.738, CUIL 27-43117738-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación (presencial) para el día 05/02/2025 a las 10 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8329063 Importe: \$ 4050
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 y 102 autos N°13-07520125-1 caratulados: "HERMAN MONICA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA ELISA HERMAN, DNI N° 22.529.815, CUIL N° 27-22529815-2 con domicilio en Tirazo 1741, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de Agosto de 2024 el Tribunal resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. JORGE NICOLAS MANCA DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jnmancaestudio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26765 Importe: \$ 13950
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017289 caratulados "M.A. INDUSTRIAL S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/05/2024 la declaración de quiebra de M.A. INDUSTRIAL, CUIT N° 30-71139397-4, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 779... II. Fijar el CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE

FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025...VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 13/08/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala@gmail.com

C.A.D. N°: 26754 Importe: \$ 15300
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/52 autos N° 13-07554060-9 caratulados: “YURQUINA GALEAN JAQUELINA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JAQUELINA DAIANA YURQUINA GALEAN, DNI 42.210.324, CUIL 23-42210324-4 con domicilio en Belgrano 2688, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE OCTUBRE DE 2024 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE DICIEMBRE DE 2024. 17°) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE FEBRERO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE ABRIL DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26761 Importe: \$ 14850
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07549492-5 (011903-1022815), caratulados “ MALDONADO DIEGO LEONARDO P/ CONCURSO

CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 01/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MALDONADO DIEGO LEONARDO, DNI 24.897.448, CUIL 20-24897448-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/06/2024, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8321657 Importe: \$ 5400
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-07523332-3 (011901-1254679) caratulados MOYANO CEBALLOS GUSTAVO DAMIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 56 hace saber que: 1) en fecha 31/07/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Gustavo Damián Moyano Ceballos DNI N° 39.604.804, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/10/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/12/2024 a las 10 horas. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8312959 Importe: \$ 4500
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07558279-4 (011901-1254701) caratulados: "TOLEDO JUAN MANUEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN MANUEL TOLEDO, DNI 24.207.923, CUIL 20-24207923-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de apertura 12/08/2024; 3) fecha de presentación: 27/06/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 02/10/2024 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2024 (Art. 366 C.P.C.C.T.); 8) audiencia conciliatoria 19/12/2024 a las 10 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8317363 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.763 caratulados "JOFRE MARIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARIO ERNESTO JOFRE, D.N.I. N° 21897933, C.U.I.L. N° 20-21897933-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Eduardo N° 255, GOUDGE, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de

Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO ANDRES YAGÜE, con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO 241 , de San Rafael. CORREO ELECTRONICO ricardoyague06@gmail.com. Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.763 Fojas: 303 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,23,26 ,27 y 28 del mes y año en curso.- Secretaría: 19 de Agosto de 2024.

C.A.D. N°: 26749 Importe: \$ 12150
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°3 en autos N°301.831 caratulados "JURIN, SILVIA SUSANA C/SUCESORES DE MARIA ENRIQUETA VILLANUEVA DE MAYER P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a quien corresponda. "Mendoza, 5 de julio de 2024. RESUELVO: 1.Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por SILVIA SUSANA JURÍN en contra de los SUCESORES DE MARÍA ENRIQUETA VIILANUEVA DE MAYER, declarando adquirido el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Perú N°2898 esquina Carrodilla, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 133370/5 de Folio Real, a nombre de MARÍA ENRIQUETA VIILANUEVA DE MAYER, constante de una superficie según mensura y según título 322,28 m2, conforme plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Luis Guisasola, visado el 19/07/2018, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 06/11/2021, en cumplimiento de lo normado por el art.1905 del CCyC. 2.3.4.5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. NOTIFÍQUESE." Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ

Boleto N°: ATM_8335022 Importe: \$ 990
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 416.257 CARATULADO ZALAZAR HUGO C MATA CARRIZO YOLANDA ESTELA Y CARRIZO CONCEPCION P PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 "C" de dicho departamento, lo resuelto por el Tribunal a fs 9: " MENDOZA,16 DE MAYO DE 2024(...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus

efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).DRA DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8335093 Importe: \$ 4950
28-30/08 03-05-09/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 167, de fecha 29-07-2024, determinando a Eduardo SUBERCASEAUX, persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 78, Mendoza; superficie según Mensura 501,69 m2 y Superficie según Título 13Ha.5074,32m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02- 0026-000009-0000-2 , inscripto el dominio: ; Matrícula al N° 2096 fs.109 del tomo N°16 de San Rafael, Mendoza ; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 38.463, caratulados:" FISCHER DIEGO OSCAR C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_8339132 Importe: \$ 4500
28-30/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados "GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE.

Boleto N°: ATM_8319344 Importe: \$ 2700
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279816 caratulados "AGUADO ALDO FRANCISCO C/ COOPERATIVA CUYUM LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA CUYUM LTDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". LINK DE EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCYUE11523>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFRPV11523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. SIRC 235749/13 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CUYUM LTDA CUIT 30-67642843-3.

Boleto N°: ATM_8319346 Importe: \$ 5400
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°1791 caratulados: "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI NICOLÁS P/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°419756, asiento A 1 del Folio Real de San Carlos, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000023-0000-8, superficie s/mensura: 160,09m2, superficie s/título: 157,30m2, padrón rentas 16-07038-5, padrón municipal: 2-022-026, ubicado en calle San Martín (norte) N°50, La Consulta, San Carlos, Mendoza, que limita con NORESTE: con propiedad de Banco Nación en 14,35m; SUROESTE: con callejón comunero en 11,83m; SURESTE: con propiedad de Sergio y Eugenio Venturini, Ramon Walter Tagarelli Elgueta y Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada en 12,12m; NOROESTE: con propiedad de María Estela Martín en 14,64m. Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, Muriel Vanesa-Juez"

Boleto N°: ATM_8314949 Importe: \$ 3600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8314964 Importe: \$ 8550
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 315.582 "CATTANEO JULIO ARGENTINO C/ VIDELA ANDRES EULOGIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 20 de marzo de 2023: "(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aguado N° 2232, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez

Boleto N°: ATM_8314981 Importe: \$ 2250
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 11 de Abril de 2024.SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.631 caratulados "MARTIN SUSANA BEATRIZ C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021... demanda instaurada, TRASLADO a la demandada

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ"DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz Datos de Inscripción: Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA, CUIT 30-65192647-1JS.

Boleto N°: ATM_8260781 Importe: \$ 5850
07-14-21-28/08 05/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados "CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: "Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...)." el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8286091 Importe: \$ 9900
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256074 caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO C/CLUB DE PESCA Y NAUTICA EL DELFIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°254466, asiento A-1, nomenclatura catastral 07-04-01-0018-000003-0000-8, superficie s/mensura: 403,53m2, superficie s/título: 403,53m2, padrón rentas 07-97547-7, padrón municipal: 7278, ubicado en José N. Lencinas s/n, Rodeo del Medio, Maipú, que limita con NORTE: con calle Lencinas en 11m; SUR: con propiedad de José Di Piastro en 11,01m; ESTE: con lote 14 en 36,51m y OESTE: con lote 12 en 36,91m. Fdo. Dra. CULOTTA, María Paula-Juez".

Boleto N°: ATM_8305969 Importe: \$ 3150
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS en autos N.º CUIJ: 13-07141077-8((022003-41971)) SILVESTRE MARIANA Y OTROS C/CRUZ PINTOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.516 ha. 0.418,67 m2, sito en la intersección de la Ruta Nacional N.º 188 y Ruta Provincial N.º 206 (esquina Nor – Este), La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88- 5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de San Rafael con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.)- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8298733 Importe: \$ 4500
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.669, "Campos, Edgardo Raúl c/Desconocido p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Ruta 92 s/n esquina Alfredo Loghin, Loteo Farrugia, Colonia Las Rosas, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 914,96m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Salvador Farrugia, Felipe Farrugia y Víctor Genco, en el N° 4.531, Fs.216, T°16, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8283275 Importe: \$ 2250
16-20-22-26-28/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014...De la demanda interpuesta por título supletorio, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM_8181499 Importe: \$ 10800
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a "SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A." demandado de IGNORADO DOMICILIO la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de junio de 2024. VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por GUSTAVO ARIEL RAMIREZ y OSVALDO MIGUEL RAMIREZ; en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de los actores del inmueble sito en Ruta Provincial 50 N° 6866, esquina con calle 5 de abril (ex calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza, cuya nomenclatura catastral actual es 07-06-01-0048-000012-0000-9, padrón de rentas 07- 301716- titular Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit S.A., padrón Municipal 09.121 titular Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit S.A; según plano realizado por el Agrimensor Daniel Bustos, visación provisoria 27/05/19, Expediente n° 587252-E-19. El inmueble parte de un título anterior de mayor extensión de una superficie de 13 has. 2.074,37 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento N° 8069, fs. 497/500, tomo 57 de Maipú, aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en el año 1.999 (art. 1905 CCCN). II- Ordenar que, firme la presente resolución, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por la ATM, pago de Caja Forense, conformidades profesionales y certificado catastral correspondiente (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III- Imponer las costas a los actores. IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. VOrdenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo.

VI- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. A los terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES y al Defensor Oficial con remisión del expediente. ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Provincial 50 N° 6866, esquina con calle 5 de abril (ex calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 8069, fs. 497/500, tomo 57 de Maipú Titular Registral: Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit S.A.

Boleto N°: ATM_8312014 Importe: \$ 2520
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAURE NILDA LAURA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242123

Boleto N°: ATM_8321006 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242124

Boleto N°: ATM_8319295 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.691 caratulados “TOUM NORMA CRISTINA C/ NAVAZO ROGELIO Y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los Demandados “POSIBLES HEREDEROS DEL Sr. ROGELIO NAVAZZO” y “Sra. YOLANDA MARIA SESAMO DE NAVAZZO” (DEMANDADOS declarados personas inciertas y/o de ignorado domicilio Art. 69 CPCCyT), la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Mayo de 2024. VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. NORMA CRISTINA TOUM (D.N.I. N° 12.278.257, C.U.I.T. N° 27- 12278257-9), sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle Marquez de Sobremonte N° 753 de la Ciudad de Mendoza, designado como Unidad Funcional N° 4, sujeta al Régimen de la Ley 13.512, inscripta como 1° inscripción bajo el N° 2142, fs. 57, T° 10, Ciudad Oeste – PH a nombre de los Sres. ROGELIO NAVAZO (hoy fallecido) y YOLANDA MARÍA SESANO DE NAVAZO, cuyas superficies cubiertas propias y comunes y superficies no cubiertas de uso común y de uso exclusivo se detallan en el Reglamento de Copropiedad del inmueble que se encuentra inscripto a fs. 25, T° 15 de Reglamento de Ciudad Oeste, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 05 de octubre del año 2010. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los demandados de ignorado domicilio y a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Sras. Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Pasen los presentes a la Oficina de Receptores del Tribunal. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu – Juez” Ubicación: Marquez de Sobremonte N° 753 de la Ciudad de Mendoza, designado como Unidad Funcional N° 4, sujeta al Régimen de la Ley 13.512 Datos de Inscripción: 1° inscripción bajo el N° 2142, fs. 57, T° 10, Ciudad Oeste – PH Titular Registral: Sres. ROGELIO NAVAZO y YOLANDA MARÍA

SESANO DE NAVAZO

Boleto N°: ATM_8312046 Importe: \$ 2340
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POZO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242125

Boleto N°: ATM_8321693 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS ARNALDO DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242130

Boleto N°: ATM_8322232 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TABOADA PARMENIA HELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242129

Boleto N°: ATM_8322944 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. TEODORO JOFRÉ en su carácter de responsable del Nicho adulto N° 49 fija N°1 P/B pabellón N°10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. ELISA MERCEDER JOFRE tramitado mediante Expte.: N°2024-12030-1-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_8320986 Importe: \$ 1620
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEZZUTTI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242127

Boleto N°: ATM_8323987 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA ROBERTO ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242128

Boleto N°: ATM_8329001 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEDELE ELVIRA MARTA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242132

Boleto N°: ATM_8335000 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido BARRIONUEVO, RODOLFO ALBERTO FF 14/02/2016 sepultada en nicho sector M N° 295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio de Rivadavia "Gerardo Noe Ferreyra". De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8335210 Importe: \$ 810
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO GUILLERMO MURUA DNI 30760452 , argentino, soltero, nacido el 21 de abril de 1984, con domicilio real en calle Damian Hudson N° 40 Capital Provincia de Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8335384 Importe: \$ 1080
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. MOSSO, JUAN ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8334334 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar)FIRMADO: COMISARIO GENERAL P.P. ® EDUARDO ALGABA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE

PROMEC OM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTR AL	DNI TITULAR
516	37462/18	AUTO	RENAULT 12	VRA-239	LOPEZ BRIAN EZ	42083066

					EQUIEL AGUSTIN	
532	49358/22	AUTO	VW GOL	CNR-552	REINOSO NOELIA JOSEFINA	28.797.360
723	49988/22	MOTO	APPIA LEYENDA	357-JOC	TELLO RUFINO HERIBERTO	10.415.632
1498	37832/18	AUTO	PEUGEOT 504	TAF-131	ORTIZ RAMON ROBERTO	11902347
1499	37896/18	AUTO	FIAT SPAZIO TR	WXM-929	JOFRE ALEJO	12303282
1500	36142/18	AUTO	RENAULT 12	UNN-461	ACCHUR A MELISA JANET	35513948
1501	37051/18	AUTO	FORD SIERRA	UJH-569	SANTOS GUSTAVO MARCELO	25574699
1502	37728/18	AUTO	VW POLO	GHD-476	HINOJOSA FERNANDEZ ISMAEL	94915975
1503	37729/18	AUTO	PEUGEOT 504	TJW-448	MARTINEZ JAIME WALTER	12018234
1504	38183/18	AUTO	FORD GALAXI	TKI-608	ROSALES JOHANNA DANIELA	32211425
1505	38319/18	AUTO	FIAT 147	APK-195	CARUSO JAVIER OSVALDO	27773242
1506	39387/18	AUTO	FIAT UNO	AAA-338	VARGAS MORALES ULISES EXEQUIEL	37521253
1507	44453/19	AUTO	FIAT SE	TGM-253	VIDELA LUIS EZEQUIEL	38335961
1508	38828/18	AUTO	OPEL ASTRA	SGS-317	SOSA OSCAR IBAR	6822035
1509	34342/17	CAMIONETA	DODGE D-100	WSK-870	ALCARAZ SANDRA ISABEL	20.983.399

S/Cargo

28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 35 CUIJ: 13-07232409-3((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106391010 Mendoza, 03 de Julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Dejar sin efecto el auto de declaración de ignorado domicilio de la codemandada SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA. 2.- Declarar rebelde a los demandos SR CRUZ VILAJA EFRAIN y SRA SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 3.- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el artículo 66 del CPCCT.

S/Cargo

28/08 02-05-10-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HÉCTOR LEVORIO JESÚS TRAVAGLINI, DNI N° 17.513.796, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-179-01813/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8334993 Importe: \$ 1800

28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS DE LA CIUDAD DE GRAL. SAN MARTIN MENDOZA. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N°2565 caratulados PEZZETTI HORACIO C/ CABRERA RESTITUTO SEGUNDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se resolvió: "Gral. San Martín Mendoza, 03 de Mayo de 2024. VISTOS: ..RESULTA:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. HORACIO PEZZETTI, sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 288, esquina Soler, Barrio Córdoba, Departamento de Gral San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 311,77 mts 2, según plano de mensura acompañado, inscripto en igual extensión en el Registro de la Propiedad Raiz como 1ra Inscripción al N° 19.843, Fojas 657, Tomo 72 B del Departamento de San Martín a nombre de Segundo Cabrera, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 20 de enero de 2003 y ordenando inscribirlo a nombre del Sr. Horacio Pezzetti DNI N° 10.689.179. A dichos efectos, el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior a fin de evitar duplicidad registral. ... IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE." FDO. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8335102 Importe: \$ 1260

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DEL GESTIÓN ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos N°CUIJ: 13-04006447- 2((012010-252116)) MIRANDA GLADYS NELIDA C/ MONTECINO DE MOYANO PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la sentencia dictada en autos y su aclaratoria a la demandada: PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. PALMIRA MONTECINO DE MOYANO y los posibles terceros interesados, a fs. 207 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023: VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta por GLADYS NÉLIDA MIRANDA y en consecuencia declarar que la misma ha adquirido por usucapión el inmueble sito en calle Francisco J. Moyano N°2437 del departamento de Capital, Ciudad de Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento 15.075, foja 361 del Tomo 33 C de Capital, Ciudad de

Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 139,12 m2, a nombre de PALMIRO MONTECINO DE MOYANO; con linderos y demás especificaciones obrantes en el plano de mensura para título supletorio de fs. 45, por usucapión, el día 19 de diciembre de 2022. (art. 1905 del C.C.C.N.). II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. III.- ...IV.- ...V.-.... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL” A fs. 209 el Tribunal ordenó: “Mendoza, 29 de Abril de 2024 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Dejar suficientemente aclarado que, el nombre correcto de la titular registral es MONTECINO DE MOYANO, PALMIRA y no MONTECINO DE MOYANO, PALMIRO como por error se consignara. Notifíquese. FDO. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL”. A fs. 210 el Juzgado ordenó: “...Notifíquese la sentencia dictada en autos y su aclaratoria a la demandada: PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. PALMIRA MONTECINO DE MOYANO y los posibles terceros interesados por medio de edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.)FDO. DRA. ESTER FRECENTESE”.

Boleto N°: ATM_8335103 Importe: \$ 1890
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-05366345-6((012054-406933)) “BAZAN CARBAJAL ABRIL ALDANA C/ CASTRO DAMIAN AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificar a DAMIAN AGUSTIN CASTRO y VALERIA ROSANA LOPEZ (demandados); del decreto de fs. 142 Mza., 07 de marzo del 2024.. RESULTA:...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. ABRIL ALDANA BAZAN CARBAJAL en contra de los Sres. DAMIAN AGUSTIN CASTRO y VALERIA ROSANA LOPEZ en su carácter de conductor y titular registral, respectivamente, del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio DQU 812 y, en consecuencia, condenarlos a fin de que abone al actor la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.118.800), en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en los considerandos III y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Hacer extensivos los efectos de la condena en la medida del seguro a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, citada en garantía. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 35 y 36 C.P.C.C.T.). IV.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Edgardo M. Valles y Fabiana Carlucci en las suma de \$1.228.320 y \$859.824, respectivamente (arts. 2, 3, 4, 31 y ccdtes. Ley 9.131 y art. 33 del CPCCyT). Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. V- Regular los honorarios profesionales de los peritos Diego Mariano González y Cecilia Amira Herrera en la suma de \$ 204.720 para cada uno (Art.184 C.P.C.C.T, 1.255 del C.C.C.N.). REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8335106 Importe: \$ 1620
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS “PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, atento a las constancias obrantes, declárase de ignorado domicilio al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.

Boleto N°: ATM_8335111 Importe: \$ 2160

28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, autos N° 17238 caratulado GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA C/ SUÑER YOLANDA DORA - SANCHEZ DANIEL HUMBERTO Y GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES P/ COBRO DE ALQUILERES, notifica a: DANIEL HUMBERTO SÁNCHEZ, DNI 16.660.612 y ESTEFANIA LOURDES GUIRETTI, DNI 35.661.103, personas de ignorado domicilio, lo ordenado por el Tribunal a fs. 51/52: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA, y en consecuencia condenar a la accionada SUÑER YOLANDA DORA, DANIEL HUMBERTO SANCHEZ y ETEFANIA LOURDES GUIRETTI al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 216.000), correspondientes a los meses de: saldo mes de AGOSTO (en razón de \$1.500), SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2022 (en razon de \$ 71.500 por mes), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de RODOLFO JORGE ROCHER, GASTON MASSANET y SAMANTA GISELA BOTTA en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000), fijada provisoriamente para responder a capital, multa y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL. Y a fs. 97 PROVEYO: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR SANCHEZ DANIEL HUMBERTO y LA SRA. GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES, son de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 51/52 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez".

Boleto N°: ATM_8335115 Importe: \$ 9180

28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Guaymallén, 23 de agosto de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. Nota Electrónica N° A-NE-15114-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 482/24 con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019"

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)	Riego Agrícola	T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)
	Residencial		

	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.188,00	\$ 6.023,00	\$ 8.787,00	\$25.546,00	\$6.932,00	\$7.359,00	\$ 36.276,00	\$ 39.068,47
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.376,00	\$ 12.046,00	\$ 17.572,00					

Boleto N°: ATM_8334239 Importe: \$ 9140
 28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SRA. JUEZA DE FAMILIA PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA, DE LA 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 53791 / 2023, CARATULADOS: "CRISMAN, VIRGINIA C/ COMELATTO, LUIS ANTONIO P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica al Sr. LUIS ANTONIO COMELATTO, D.N.I. N° 25.259.699, persona de ignorado domicilio, de la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba individualizados, y de los que RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de Luis Antonio Comelatto, D.N.I. N.º 25.259.699 y Virginia Crisman, D.N.I. N° 26.305.791, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/2.012.- III.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.- IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Alicia Jambrina por su intervención como patrocinante de la solicitante, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 21/100 (\$ 678.024,21) (art. 9 bis inc. b ley 9131).- V.- Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N.º 264, del Libro N° 7307, labrada en fecha 23 de mayo de 1.997, en la oficina "San Rafael", Mendoza.- OFICIESE.- Oportunamente remita el interesado el oficio confeccionado en formato Word con transcripción completa de la sentencia (Resolución N° 36 de la S.C.J.) juntamente con la constancia de pago del código 237, para su diligenciamiento por Secretaría.- VI.- Notifíquese a la Defensora Oficial por el ausente y a éste por edictos a publicarse UNA VEZ en el Diarios Los Andes y en el Boletín Oficial. (Arts. 69 y 72 del CPCCYT).- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_8334250 Importe: \$ 1890
 28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Luis, Lelio Zonato, en su carácter de responsable del alquiler de los nichos: N° 197, Fila N° 1 - Pabellón N° 6 - Planta Alta y N° 561 - Pabellón N° 15, Planta Baja - Fila N° 1 - ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el alquiler de los mismos, pretendida por el Sr. Rosa Yolanda Zonato, tramitado mediante expte. N° 2024-02417-2, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8338926 Importe: \$ 2160
 28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 83 de fecha 09 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-01165401-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VISION" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-02534322- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF. SUM. UNIDAD RES VIAL GRAN MZA SUR E/ACT. ADM. 02/22 AUX 1° ROBERT PASCUALI LEONARDO JAVIER 29327095 AV. F.R.D.P.". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1 P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES D.N.I: 33.274.137 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100, incs. 3), 8, 9, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 50: MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S

S/Cargo
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706 y 2614416826 del CMFyC de San Martín; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Miguel Ángel ARAUJO, de otros datos desconocidos, Expte. P-73.503/24 de la Oficina Fiscal de San Martín, Legajo N° 058/24 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso el día 06/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 a las 00.00 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio El Ramblón de San Martín de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS SEGUNDO TORRES, fallecido el 29/06/2016, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de cuadro: 31, fila: 03, sepultura: 048 a galería: 42, nicho: 1165 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271036 Importe: \$ 810

27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELO ANDRES VARAS, fallecido el 19/12/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 249, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271038 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida N. ROMERO, fallecida el 31/01/1980, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 12, nicho: 59 a mausoleo cuadro: 1°, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8279701 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN DE DIOS BARRIONUEVO, fallecido el 26/03/1987, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 292 a galería: 57, nicho: 205 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8279714 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N.ROMERO de 36 semanas de gestación, fallecido el 01/02/1986 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 12, nicho:59 a mausoleo cuadro:1°, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8279718 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida N.ROMERO de 39 semanas de gestación, fallecida el 20/09/1988, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO, de galería:12, nicho: 59 a mausoleo cuadro: 1°, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8279727 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR NESTOR OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242111.

Boleto N°: ATM_8284976 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242110

Boleto N°: ATM_8285049 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YANEZ ALFREDO JOSE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242109

Boleto N°: ATM_8285930 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRUE MARIA LINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242113

Boleto N°: ATM_8285340 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARIA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242114

Boleto N°: ATM_8306027 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS FAUSTINO VALENTIN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242115

Boleto N°: ATM_8306222 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TREMSAL ADELA MARTA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242116

Boleto N°: ATM_8312084 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICABARRA JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242118

Boleto N°: ATM_8315000 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIO HUMBERTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242120

Boleto N°: ATM_8315145 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA BERNARDINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242119

Boleto N°: ATM_8315156 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO JUAN PEDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242122.

Boleto N°: ATM_8317967 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ SONIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242121

Boleto N°: ATM_8317367 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARTA GLADYS TORRES cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 54-Fila 03-pabellón 23 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 18218/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8318391 Importe: \$ 1350
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MOLINA, OSCAR GABINO FF 20/01/1987 sepultado en nicho sector C - N° 439 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO a Cementerio Parque La Paz de Los olivos en prado 10, sector A, parcela 1150. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8322961 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Juez de Cámara del Trabajo Primera - Mendoza, en autos N°166766 "ESCANDAR SALOME Yael C/ MUNDO CONECTA SAS Y OTROS P/ DESPIDO", notifica al Sr. Federico Matias Chamorro el decreto de fojas 03 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase por recibido de MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. MATIAS PAVESE, mat. 8332. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MUNDO CONECTA SAS.; RED VALOR SAS; TELEFÓNICA MOVILES DE ARGENTINA SA; MATÍAS LEONARDO FERREYRA y al Tercero Citado, FEDERICO MATÍAS CHAMORRO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02...En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.... DEMANDA - YQPWNUU151359 DOCUMENTACION - YFUJUOH151359 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-" Y a fojas 26 se decretó: Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. FEDERICO MATIAS CHAMORRO resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL... Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-"

Boleto N°: ATM_8315232 Importe: \$ 6750
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 319083, CARATULADOS “ULLOA PEDRO JUAN C/ CARMONA RAMON RENZO Y GUIRIN LILA ESTELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ”, notifica al Sr. RAMON RENZO CARMONA las siguientes resoluciones: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Y “Mendoza, 09 de Agosto de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar a RAMON RENZO CARMONA, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” FDO. DRA. VACAS, MARIA VERONICA- juez.

Boleto N°: ATM_8314615 Importe: \$ 3780
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N 12485 KASIS VEDIA JOSUE ALBERTO C/ ITANI DANIEL ROBERTO - MARTIN CLAUDI PATRICIA - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 49. NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS LA CITACIÓN ORDENADA A FS. 6, CONJUNTAMENTE CON EL PRESENTE AUTO, QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES" POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Fs 6. Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE (...) Fs 49 Mendoza, 10 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes intitulados, constancia de autos, dictamen de Fiscal de fs. 45, cumplimiento del previo a fs. 48 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar que el demandado ITANI DANIEL ROBERTO DNI N° 18.568.227 es de ignorado domicilio. II) Notificar mediante edictos la citación ordenada a fs. 6, conjuntamente con el presente auto, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo III) Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_8317257 Importe: \$ 4320
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES ZONA ESTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Agente Marcelo Vignaud, sito en calle Tropero Sosa N° 320, San Martin, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos

bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO:
COMISARIO GENERAL P.P. ® SERGIO YANZON, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES
VIALES ZONA ESTE

PROMECOM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTRAL	DNI TITULAR
826	11224/18	AUTO	VW POINTER	AWB-773	MIRANDA PEDRO MARCELO	25860071
827	11272/18	AUTO	RENAULT 19	CFF-844	GITIERREZ IVANA DEL CARMEN	27718275
828	11295/18	AUTO	FORD TAUNUS	WGJ-720	VARGAS PAULO OMAR	22779830
829	11298/18	AUTO	DODGE 1500	UTR-278	FUENTES CLAUDIA VALERIA	30249451
830	11323/18	AUTO	VW POLO	ECZ-482	JUAN CARLOS BUELA	92412915
831	11357/18	AUTO	VW 1500	TRU-033	GABRIEL DARIO CORIA	27180606
832	11632/18	AUTO	DODGE 1500	UND-900	ORTIZ GASTON ADRIAN	30855339
833	11638/18	AUTO	PEUGEOT 504	WNM-348	CABAÑEZ FRANCO JAVIER	37002538
834	11674/18	AUTO	VW SENDA	TYI-822	PORCEL JOSE MARCIAL	13647924
835	11678/18	AUTO	FIAT EUROPA	UJI-751	SALINAS MIGUEL A	21371349
836	11684/18	AUTO	DODGE 1500	SCG-584	BRITO VERONICA NOEMI	25702465
837	11759/18	AUTO	PEUGEOT 505	XCP-757	FERRIGNO RODRIGO FABIAN	30672731
838	11897/18	AUTO	RENAULT 12	WVG-888	JESUS BERNARDINO UÑIGA	6894574
839	12111/19	AUTO	CHEVROLET CORSA	LMQ-079	CAYUN SUSANA BEATRIZ	22721809
840	12171/19	AUTO	PEUGEOT 504	WKF-533	CASTRO MARIO ALBERTO	28530135
841	12249/19	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	TKV-233	HECTOR OMAR ENRIQUEZ	22322025
842	12303/19	AUTO	FIAT REGATTA	VAR-091	RODRIGUEZ DANIELA GISEL	34952839

843	12313/19	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	TFY-690	TRASLAVIÑA ORDOÑEZ NANCY MIRIAM	13218751
844	12346/19	AUTO	VW SENDA	AQK-181	PONTI CARLOS LUIS	12626129
845	12360/19		RENAULT 12	RJF-558	AUDELINA ESTELA CARMONA	18081029
846	12366/19	AUTO	CHRYSLER NEON	BPJ-984	RAUZI CARINA MONICA	23204194
847	12396/19	AUTO	VW GOL	FIU-217	SIN DATOS	
848	12441/19	AUTO	DODGE 1500	VJT-863	RAMON NORBERTO ABREGO	14220512
849	12447/19	AUTO	FORD FOCUS	HNM-110	ORTIZ JULIO CESAR	24020466
850	12531/19	AUTO	VW GOL	DWT-486	AGNELLO GERMAN FIDEL	14426688
851	12532/19	AUTO	VW GOL	SRF-207	OCHIUTO MARCELO FABIAN	25933642
852	12559/19	AUTO	PEUGEOT 405	SYH-769	LUNA RAUL JORGE	16097751
853	12590/19	AUTO	VW 1500 RURAL	VLX-256	MOLINA V MARCIAL	93037768
854	12598/19	AUTO	RENAULT 12	UAQ-394	RIVAS CARLOS ARIRL	28598843
855	12608/19	AUTO	FORD GALAXY	TKN-800	RODRIGUEZ JUAN ARIEL	24058733
856	12609/19	AUTO	FIAT 128	UHH-165	GIMENEZ FRANCO NICOLAS	37267526
857	12611/19	AUTO	VW GOL	APA-959	BECERRA HECTOR ANTONIO	12893602
858	12614/19	AUTO	VW POLO	CPE-796	CASTRO ROSANA BEATRIZ	20335597
859	12707/19	AUTO	PEUGEOT 504	STB-599	BAIGORRIA JORGE ALBERTO	17224079
860	12760/19	CAMIONETA	RASTROJERO	TZQ-928	CARRIZO JULIO CESAR	12948443
861	12804/19	AUTO	VW BORA	LIU-347	VILLARREAL CARLOS ALBERTO	30043582
862	12808/19	AUTO	VW SENDA	AIW-454	LOPEZ ELSA ROSA	25907977
863	12818/19	AUTO	VW GACEL	WXM-851	DIEGO GASTON	33430616

					MORALES	
864	12820/18	AUTO	PEUGEOT 504	XDG-228	SOSA FLORENCIO	7647548
865	12884/19	AUTO	FIAT 147	ROX-058	GALLARDO GRACIELA ELISABETH	16297447
866	12978/19	AUTO	RENAULT 12	VOC-254	NUÑEZ ERNESTO	6891584
867	12982/19	AUTO	PEUGEOT 504	WFK-507	ALLAIME RAUL CEFERINO	21809890
868	13025/19	AUTO	RENAULT 18	UZM-824	RODRIGUEZ FRANCISCO RICARDO	27936038
869	13089/19	AUTO	RENAULT FUEGO	WIP-484	MIRABILE WALTER DANIEL	26344810
870	13157/19	CAMIONETA	PEUGEOT 504	UXB-203	JULIO CEFERINO RIVERO	20949250
871	13207/19	AUTO	FIAT 147	VCW-085	DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	24442023
872	13306/19	AUTO	PEUGEOT 504	RZR-761	SOSA EMILIA ANA MARIA	32817185
873	13364/19	AUTO	FIAT DUNA	UOB-988	SEPULVEDA ALFREDO ANGEL	20677647
874	13416/19	AUTO	VW SENDA	URG-435	GONZALEZ PEREZ NAHUEL JESUS	42083033
875	13515/19	AUTO	FORD FALCON	RGZ-309	GIL LUIS JESUS	13218448
876	13522/19	AUTO	FIAT UNO	WMX-322	VILCHEZ SAMIRA LOURDES	35861416
877	13782/19	AUTO	VW 1500	UDH-780	MAGNUS VENDITORIS S.R.L. (EN FORMACION)	30711674582
878	13863/19	AUTO	VW GOL	RAC-630	VELAZQUEZ WALTER EMANUEL	36416612
879	13957/19	AUTO	RENAULT 12	RGG-776	NORMA YOLANDA MARCIAL	17295267
880	14023/19	AUTO	CHEVROLET AVEO	IBO-224	LA VEGA FACUNDO JOSE	26838972
881	14042/19	AUTO	FIAT 147	REZ-423	ROMAN RODRIGO JOSE	25298563
882	14053/19	AUTO	FORD	TJQ-066	SOSA	22512466

			SIERRA		SERAPIO SOTERO	
883	14145/19	AUTO	FIAT DUNA	TNO-778	YAMIN SALOMON	6830092
884	14147/19	AUTO	FORD FALCON	TPM-689	TONELLI MIGUEL ANGEL	8141592
885	14165/19	AUTO	PEUGEOT 504	TSE-334	MORA EMILIO ALBERTO	6880004
886	14183/19	AUTO	FORD FALCON	TCU-557	MARIA ALICIA OGAS	4672452
887	14217/19	AUTO	FORD TAUNUS	UEV-148	MORALES ROBERTO FABIAN	24174495
888	14267/19	AUTO	RENAULT 9	VDU-526	NAVARRO CARLOS A	17032264
889	14311/20	AUTO	FIAT DUNA	TFU-401	CASTILLO CHACON ELIZABETH ESTER	32032606
890	14317/20	AUTO	RENAULT 18 BREAK	WMG-817	NIEVA ROSA GLADYS	17393992
891	14342/20	AUTO	RENAULT 12	UQJ-928	GONZALEZ MARIO MARCELO	25222218
892	14357/20	CAMIONETA	FIAT 125	VJM-694	BUENANUEVA ARIEL GUILLERMO	20949380
893	14366/20	AUTO	RENAULT 12	UBU-465	CARMEN ANGELICA MORALES	13698737
894	14370/20	AUTO	FIAT UNO	BJX-603	CHAILE DANIEL ARMANDO	32751274
895	14385/20	AUTO	PEUGEOT 505	XAQ-759	BUSTAMANTE LORENZO MARIO	14308700
896	14658/20	AUTO	PEUGEOT 405	RIP-968	FIGUEROA ANA BEATRIZ	18606175
897	14678/20	AUTO	RENAULT 12	RMY-081	FERREYRA HUGO CRISTIAN	24789941
898	14747/20	AUTO	FORD ESCORT	BPW-759	LOPEZ FRANCISCO A	16993564
899	14808/20	AUTO	RENAULT 18	RKU-610	MORADELLI JUAN IGNACIO	42082834
900	14850/20	AUTO	VW POINTER	AJX-920	JORGE LUIS VARGAS	13035989
901	14855/20	AUTO	RENAULT 18	WCE-002	MAZA CARLOS ANTONIO	18470265
902	14875/20	AUTO	PEUGEOT	RFA-937	PAEZ NORMA	17768527

			504		VIVIANA	
903	14920/20	AUTO	RENAULT 12	UBI-341	AGUERO JESUS RICARDO	8469671
904	14946/20	AUTO	RENAULT 6	VLE-642	PAEZ LAURA MIRIAM	29935317
905	14948/20	AUTO	FIAT 147	AQF-726	VILLAGRA ROJAS M. FABIAN	31643661
906	15030/20	AUTO	DODGE 1500	XMB-733	VARGAS CARINA ROSARIO	29717467
907	15038/20	AUTO	FIAT 600	RYK-088	GUEVARA SERGIO ALBERTO	26656796
908	15077/20	AUTO	FIAT REGATTA	SRL-534	ALDUNATE JUAN CARLOS	8030483
909	15117/20	CAMIONETA	PEUGEOT 504	TTU-345	SOSA JUAN JORGE	12933137
910	15124/20	AUTO	RENAULT 12	XCI-336	LLOPIZ ALFREDO	8141975
911	15161/20	AUTO	RENAULT 12	VLP-833	GUTIERREZ CLAUDIO A	17146161
912	15255/20	AUTO	PEUGEOT 504	VMZ-535	MONTON ARNALDO HIPOLITO	32562055
913	15264/20	AUTO	FORD TAUNUS	RAC-581	CHAVES SERGIO DANIEL	23924389
914	15326/20	AUTO	FIAT 128	TEI-128	NIETO YESICA YOHANA	29876442
915	15401/20	AUTO	FIAT DUNA	TAF-163	CASTRO JESUS JUAN JOSE	26341625
916	15432/20	AUTO	DODGE 1500	UAP-037	NUÑEZ EDUARDO FEDERICO	29561591
917	15444/20	AUTO	PEUGEOT 504	WPD-108	GUTIERREZ OSCAR ALEJANDRO	32045597
918	15493/20	CAMIONETA	DODGE	TJY-047	DOMINGUEZ HUGO ALBERTO	14542818
919	15561/20	CAMIONETA	RASTROJER O	WUR-950	PUJADAS GRACIELA DE L	14179520
920	15562/20	CAMIONETA	SIAM DITELLA	VJR-686	ZALAZAR ELIO MIGUEL	6898674
921	15563/20	AUTO	FORD SIERRA	TLA-710	CORAGLIA GABRIEL ERNESTO	21554601
922	15603/20	AUTO	FIAT 128	WQF-402	GARCIA	30018595

					DAVID RAFAEL	
923	15604/20	AUTO	RENAULT 18	WPT-042	PAULANGELO RAFFAELLA VITA GIULIANA	93797160
924	15618/20	AUTO	RENAULT 12	WYP-329	ANDRADA MARIO RUBEN	12298825
925	15624/20	AUTO	FIAT 125	XAF-122	SIN DATOS	
926	15643/20	AUTO	VW 1500	UAD-009	GAMBOA RAMON HUMBERO (PERSONA FALLECIDA)	6904455
927	15754/20	AUTO	FORD ESCORT	URI-616	VELAZQUEZ WALTER	27321392
928	15781/20	AUTO	FIAT SIENA	DZT-889	BALDEZ PAULO MIGUEL	25584805
929	15851/20	AUTO	FIAT EUROPA	TSG-999	FRIAS MARIA ESTER	27432993
930	15865/20	AUTO	PEUGEOT 205	CPH-141	RIOS ALBERTO OSCAR	6929381
931	15916/20	AUTO	RENAULT 12	SCG-454	RIVERO JORGE DANIEL	23949408
932	15920/20	AUTO	RENAULT 12	VHD-084	RAMIREZ IRENE VANESA	25584471
933	15947/20	CAMIONETA	FIAT 125	RRN-997	GARCIA ARMANDO R	14756132
934	16100/20	AUTO	PEUGEOT 504	TQV-365	CHARRON JOSE RICARDO	25327773
935	16308/20	AUTO	FORD FIESTA	DYQ-151	RICHARDI RUBEN OSCAR	8143914
936	16496/20	CAMIONETA	FIAT MULTICARGA	RMX-218	LA CARA MARIANO HERNAN	28180995
937	16528/20	AUTO	VW GACEL	RGV-340	OROZCO CRISTINA NATALIA	29340910

S/Cargo

27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristóbal, sito en calle Tulio Angriman Nº 5300, San Rafael, Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo

pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: SUBCOMISARIO P.P. NATALIA NAVARRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL

PROMECOM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTRAL	DNI TITULAR
71	994/20	AUTO	FIAT UNO	SXV-235	ARAYA ALDO FABIAN	20106854
72	654/20	UTILITARIO	FIAT FIORINO	SSI760	ESPINOZA ELADIO ABELARDO	26305620
73	676/20	AUTO	FIAT UNO	VBB-466	CASTELLANO HELIOS CAMILO	42083160
74	1001/20	AUTO	FORD ESCORT	RBE-257	ROSALES VICTOR HUGO	32502426
75	517/20	AUTO	RENAULT CLIO	FSZ-649	DI MARCO CARLOS DANTE	20452656
76	970/20	PICK UP	FORD FALCON RURAL	XIK-436	AREVALO AGUSTIN	10275789
77	694/20	AUTO	RENAULT 12	VJC-998	MORALES DEBORA JAQUELINA	31626453
78	913/20	AUTO	VW SENDA	TXT-563	RODRIGUEZ ROXANA ELENA	22198418
79	665/20	AUTO	VW GOL	DSD-338	EDUARDO MIGUEL ANGEL	12575252
80	981/20	AUTO	PEUGEOT 505	UDX-092	CERDA JOSE ENRIQUE	17439398
81	819/20	PICK UP	PEUGEOT 504	UNU-463	OSORIO GRACIELA VANESA	27402161
82	183/20	AUTO	FORD FIESTA	BXZ-537	MANASSERO MATIAS DANIEL	35893644
83	760/20	AUTO	VW GOL	CBY-241	URRUTIA ALEJANDRO DANIEL	28793036
84	753/20	AUTO	FIAT 147	FHE-114	SOSA LEONOR NELIDA	2358759
85	976/20	AUTO	FORD ECORT	SUE-482	PALLERES	23625255

					GUIÑAZU ADOLFO ARTURO	
86	832/20	AUTO	VW POINTER	AZV-909	YZAGUIRRE MAGDALENA BELEN	35879189
87	930/20	AUTO	FIAT 147	AGL-795	SOSA ANGEL EDGARDO	30203512
88	933/20	AUTO	RENAULT 9	UQW-433	PARDO RAIMUNDO	8021130
89	869/20	AUTO	RENAULT 12	UAC-197	VILLARUEL LINO ALBERTO	30298270
90	806/20	AUTO	FIAT UNO	SNI-431	PABLO ANDRES LUZURIAGA	33197524
91	864/20	AUTO	FIAT DUNA	RFB-636	CODNER LEON	6878161
92	170/20	AUTO	FIAT 147	TOB-703	MONTAÑA BRIAN ARIEL ALEXANDER	37615086
93	171/20	AUTO	VW SENDA	AHB-951	MERLO FERNANDO GONZALO	35664786
94	495/20	AUTO	VW GOL	ENJ-155	ANDRADE MARIA DANIELA	30145442
95	126/20	AUTO	FIAT DUNA	DGH-825	GALVAN JUAN CARLOS	28872532
96	521/20	AUTO	FIAT DUNA	AOJ-537	FUNES VICENTE JESUS	8033860
97	350/20	AUTO	VW GOL	BHG-215	LEMBO GRACIELA EDITH	12904583
98	214/20	AUTO	FIAT 128	UDX-047	TORRES EDUARDO ALEJANDRO	36767260
99	344/20	AUTO	FIAT DUNA	TFQ-287	VELAZQUEZ MARTINEZ ALBA BEATRIZ	30143626
100	433/20	AUTO	PEUGEOT 504	RFM-573	RIBOTTA LUIS DARIO	24542981
101	474/20	AUTO	FORD ECORT	VMY-781	GIMENEZ NANCY PATRICIA	28926695
102	307/20	AUTO	VW GOLF	CLC-605	RUBIN VICTOR WALDEMAR	14224378
103	182/20	AUTO	FIAT 600	UMN-266	ABADIE CARLOS ARTURO	43943255

104	226/20	AUTO	FIAT 147	RUW-585	ROSATI JONATHAN RICARDO	34931010
105	236/20	AUTO	RENAULT 12	RPK-347	PAREJAS OSCAR EDUARDO	31865382
106	47/20	AUTO	PEUGEOT 504	UUT-143	VELASQUEZ MIGUEL ANGEL	11920951
107	33/20	AUTO	FIAT 147	AII-500	TRABICHET MATIAS NICOLAS	29768095
108	221/20	AUTO	DODGE 1500	XDE-765	MANRIQUE ESTEBAN BENEDICTO	8159900
109	100/20	AUTO	CHRYSLER NEON	BKI-646	BARROSO JULIAN CRUZ	32168717
110	856/19	AUTO	DODGE 1500	RBG-834	PINAT DANIEL ESTEBAN	28597272
111	996/19	AUTO	RENAULT 12 BREAK	TCA-325	NARANJO JOSEFINA	4188306
112	988/19	UTILITARIO	FIAT FIORINO	HHQ-169	CORRE FOREST S.R.L	
113	655/19	AUTO	FIAT DUNA	RSR-547	GOMEZ DOALLO MARIANO DANIEL	21963984
114	231/19	UTILITARIO	RENAULT EXPRESS	BZF-035	ALBORNOZ RAFAEL JESUS	14297499
115	675/19	AUTO	FORD SIERRA	UVQ-959	COLQUE BALDIVIEZO GERARDO	93039509
116	1250/19	AUTO	CHEVROLET ASTRA	EXQ-506	SEMINTH GUSTAVO MIGUEL	22947373
117	1083/19	PICK UP	PEUGEOT 504	UXC-425	MARTINEZ ALFREDO SANTIAGO	32168549
118	659/19	AUTO	FIAT DUNA	RXL-775	TISERA GUSTAVO JOSE	21704149
119	1296/19	AUTO	FIAT 128	UYL-889	PEREYRA BARBARA NOEMI	35622119
120	733/19	AUTO	FIAT PALIO WEEKEND	BWD-355	SILVA MARIA DEL CARMEN	20855073
121	960/19	AUTO	FIAT DUNA	BXL-548	TOLEDANO NICOLAS MARTIN	39843090
122	995/19	AUTO	FIAT DUNA	DFL-323	ARIAS GISELA	33717095

					LUJAN	
123	705/19	AUTO	FIAT DUNA	RCI-085	RIVAS DANIEL	17510954
124	709/19	AUTO	RENAULT 12	UFK-283	SALAS CRISTIAN DANIEL	25536808
125	251/19	AUTO	PEUGEOT 504	TNJ-676	RIVAS FELICIANO RUBEN	14706978
126	1251/19	AUTO	DODGE 1500	UHQ-697	BAEZ IRIS MABEL	11866399
127	1357/19	AUTO	FORD FIESTA	AKE-713	SANCHEZ MARIANO JORGE JESUS	36711551
128	281/19	AUTO	FIAT 147	VVP-397	NAVARRO LAURA DEBORA	29263570
129	542/19	AUTO	RENAULT 12	VJP-916	APARICI MARIA LUISA	11902697
130	636/19	AUTO	FIAT UNO	HHW-663	MORA MARIA LUJAN	28650717
131	1031/19	AUTO	PEUGEOT 404	UWL-701	VARA AGUSTIN VICTOR	12068231
132	804/19	AUTO	VW GOL	BQK-773	QUINTANILLA MORALES JONATHAN KEVIN	40919217
133	1174/19	AUTO	RENAULT 12	TUS-097	AGUILERA LORENZO OSVALDO	8140687
134	1006/19	AUTO	VW SENDA	SHP-508	CURIN JARAMILLO NELIDA ADELAIDA	13564561
135	263/19	AUTO	VW SENDA	ASV-192	SCHWALIER FABIO MANUEL	24020079
136	56/19	AUTO	FORD FIESTA	ASH-564	BOLDIZ FLAVIO EDGARDO	21560175
137	1899/19	AUTO	FIAT 125 RURAL	UUZ-240	MORON ELIDA HILDA AMELIA	12265910
138	831/19	AUTO	FORD FALCON	WWK-017	OROSITO DANIEL RAMON	35516415
139	408/19	AUTO	PEUGEOT 504	UUZ-286	ILLESCAS JORGE ADRIAN	21807711
140	1091/19	AUTO	RENAULT MEGANE	HJM-390	MARTINEZ MYRIAM ESTER	22380740

141	989/19	AUTO	FIAT UNO	WFG-104	LUNA IVAN ANDRES	37401043
142	1052/19	AUTO	FIAT SIENA	DQA-677	MENDEZ EDUARDO ORESTES	13675138
143	966/19	AUTO	VW GOL	BEF-108	CAJA DE SEGUROS S.A.	
144	566/19	AUTO	FIAT REGATTA	WVG-917	TABARES ANALIA VERONICA	24219955
145	802/19	AUTO	FORD FALCON	XDW-400	BRAVO MARTIN SEBASTIAN	33325963
146	42/19	AUTO	FORD FALCON	UNQ-590	HERRERA ABDON ANTONIO	8035514
147	214/19	AUTO	FORD FALCON	VCD-971	GUEVARA WILLIAM DERLY	33650272
148	1000/19	AUTO	PEUGEOT 404	VNN-728	GOMEZ DIEGO CEFERINO	32767038
149	1042/19	AUTO	PEUGEOT 405	RXS-506	MARTINEZ MARCOS AUGUSTO	28601023
150	813/19	AUTO	RENAULT LAGUNA	AWJ-415	BRAMAJO LUCIANO ALBOR	27314973
151	1037/19	AUTO	RENAULT 12	UAV-658	LARA NESTOR GUSTAVO	41863158
152	1001/19	AUTO	RENAULT 19	RBZ-119	MILLER VICTOR OSCAR	16045611
153	724/19	AUTO	FIAT DUNA	AAA-955	OLIVERA JORGE HORACIO	29885092
154	708/19	AUTO	RENAULT 9	VUJ-172	MONTECINO FABIAN ANDRESB	22606816
155	306/19	AUTO	VW SENDA	RXM-852	FERRI LAURA SOFIA	38416976
156	653/19	AUTO	PEUGEOT 405	TJP-814	MONARDI RAUL RAFAEL	32399338
157	1059/19	AUTO	FORD ESCORT	THG-113	CATALAN PLACIDO ALBERTO	32778727
158	1317/19	AUTO	FORD SIERRA	TBQ-149	GIORGI CARLOS ALBERTO	8029473
159	642/19	AUTO	RENAULT 12	TKS-791	ESTAY LAURA	31902667

					VERONICA	
160	710/19	AUTO	FORD SIERRA	SPB-932	PEREZ HECTOR DANIEL	21807583
161	438/19	AUTO	FORD TAUNUS	UII-455	TORRES JUAN	5606729
162	654/19	UTILITARIO	FIAT FIORINO	BEQ-949	SCHELASNIT ZKI DARDO MATIAS	23588641
163	783/19	AUTO	FORD SIERRA	VNA-260	MARANDO MIGUEL ANGEL	17915473
164	1240/19	AUTO	FIAT 125	VCD-366	CORTES JOSE LUIS	20889367
165	606/19	AUTO	PEUGEOT 504	RLF-723	JUAREZ FRANCISCO NOLBERTO	11229031
166	1279/19	AUTO	RENAULT 6	WEJ-662	CHOQUE MARISEL	29889376
167	706/19	AUTO	FIAT DUNA	RVX-291	CORREA NELSO OSCAR	49592228
168	1359/19	AUTO	RENAULT GALAXY	SIA-010	LOPEZ ROBERTO FABIAN	28090891
169	1151/19	AUTO	FORD ESCORT	TZT-304	RODRIGUEZ SREGIO	11337293
170	60/19	AUTO	FORD ESCORT	UAJ-359	CASTAÑEDA NELSON JAVIER	30203360
171	1199/19	AUTO	VW GOL	VFG-524	SILVA IVAN ALFREDO	27368619
172	413/18	AUTO	VW GACEL	XAM-860	NEIRA JORGE FABIAN	23092018
173	2062/18	AUTO	FORD GALAXY	SNP-642	SACA MAMANI SERGIO	95039350
174	1702/18	PICK UP	LADA NIVA	SLE-568	MERCADO CECILIA GLORIA MARIA	13938414
175	2054/18	PICK UP	CHEVROLET VITARA	DRW-872	ESCALONA MOLINA FELECINDO SEGUNDO	93728999
176	2017/18	AUTO	FIAT DUNA RURAL	SYP-454	GOMEZ MARIELA FERNANDA	33277192
177	1860/18	AUTO	FORD FIESTA	BPS-095	MENGUAL FRANCISCA MARIA	5670931
178	1432/18	AUTO	FIAT DUNA	SRV-821	CARBAJAL JORGE IVAN	28997345

					DAVID	
179	1646/18	AUTO	FIAT REGATTA	SRS-045	DUARTE ELIAS EZEQUIEL	29408529
180	1706/18	AUTO	FORD ESCORT	BOB-540	TORRES MARCELO RUBEN	17012701
181	649/18	PICK UP	IZUZU KB25	WTN-262	MAMFRE PEDRO RAMON	11580333
182	967/18	AUTO	FIAT DUNA	VTK-976	MIRANDA DARIO FABIAN	23523581
183	1112/18	AUTO	FIAT 128	WRG-913	GIMENEZ ROBERTO CARLOS	33463206
184	759/18	AUTO	TORINO	VLM-624	GUTIERREZ JOSE	6923252
185	1781/18	AUTO	VW POINTER	ATO-488	CORTS MIGUEL ENRIQUE	10206013
186	1253/18	AUTO	VW POLO	BLY-844	FREDES LUIS ALFREDO	14341547
187	974/18	AUTO	CHEVROLET CORSA	BOP-490	MUÑOZ MARIO DANIEL	25766879
188	1399/18	AUTO	FIAT DUNA	BHO-160	GERBOLES LAMAS PAOLA VERONICA	31529333
189	1961/18	AUTO	VW GOL	CHV-883	LOZA HORACIO JULIO	21094110
190	467/18	AUTO	PEUGEOT 404	RAI-302	VEGA LEONARDO DOMINGO	10716099
191	1979/18	AUTO	VW SENDA	WFM-424	SPATOLA MARCELO FABIAN	18335226
192	397/18	AUTO	PEUGEOT 505	RKU-197	CORDOBA JUSTO OMAR	5056407
193	1363/18	AUTO	FIAT 600	WLG-582	MESA JONATHAN ARIEL	37778588
194	1688/18	AUTO	VW GOL	AXS-514	GUTIERREZ RUBEN ORLANDO	32840871
195	435/18	AUTO	DODGE 1500	VHH-375	VIDELA FERNANDO NELSON	17986519
196	985/18	AUTO	RENAULT 6	VLM-517	FERNANDEZ MIRTA EDITH	13395662
197	404/18	AUTO	TORINO	SZZ-934	SANCHEZ JOSE LUIS	10755540

198	2015/18	AUTO	CHEVROLET CORSA	GYP-943	LIMA VICTOR OSCAR	34738483
199	802/18	AUTO	FORD FALCON	UHR-479	ANCATEN MIGUEL ANGEL	33917792
200	1038/18	AUTO	RENAULT 12 BREAK	VEQ-154	ARENA HECTOR VALENTIN	17249965
201	721/18	AUTO	VALIANT V270	WKL-836	QUIROGA HUGO FRANCISCO	10729416
202	1245/18	AUTO	RENAULT BREAK	SMS-902	VILLEGAS JUAN WALTER	18280337
203	1048/18	AUTO	FORD ESCORT	STL-547	ROJAS ERMINDO BENJAMIN	25527190
204	1285/18	AUTO	PEUGEOT 404	RAI-269	PEREZ JUAN CARLOS	17249955
205	1929/18	AUTO	FIAT 128	THW-788	VILLAR NORMA LUCIA	11920909
206	2072/18	AUTO	FORD TAUNUS	SRN-902	ESCALONA LETICIA ANALIA	25761708
207	665/18	AUTO	VW SENDA	UAQ-825	RIVERO MAURO ANDRES	33323120
208	1924/18	AUTO	TOYOTA CARINA	UVK-158	MARTINEZ MARIO ALBERTO	27892362
209	996/18	PICK UP	FIAT 1600	UXR-883	ROJAS HIPOLITO BERNARDO	8513884
210	748/18	AUTO	DODGE 1500 RURAL	SWI-364	MARTINEZ IGNACIO ADOLFO	24620299
211	805/18	PICK UP	CHEVROLET C10	XIY-983	MOYANO CARLOS ENRIQUE	27892378
212	386/18	AUTO	FORD FALCON	UZH-559	ANDRADA LOPEZ JORGE JAVIER	27368757
213	583/18	UTILITARIO	FIAT FIORINO	XGK-303	LUCERO FACUNDO FABIAN	26813004
214	1375/18	AUTO	PEUGEOT 404	TUV-590	SANTILLAN DANIELA SOLEDAD	18797996
215	646/18	AUTO	FORD TAUNUS	UVL-804	CORVALAN ARIELA BETINA	27523623
216	729/18	AUTO	RENAULT 6	TDO-263	CABRERA	11835549

					MARIA ESTER	
217	1273/18	AUTO	RENAULT 11	XHX332	ILLESCAS GUSTAVO FABIAN MARIANO	28367456
218	1/10/2018	AUTO	FORD FALCON	VIJ-264	REVECO LEANDRO ELIAN	28796034
219	1287/18	AUTO	FIAT TEMPRA	WUE-368	LAGOS DIEGO ANTONIO	32168517
220	1525/18	AUTO	TORINO	WKF-353	CASTAÑEDA HECTOR	6936326
221	1274/18	AUTO	RENAULT 12	ULR-280	DE NONI RODOLFO DAVID	17253283
222	1649/18	AUTO	RENAULT 12	VNS-575	ESQUIVEL CLAUDIA ROSALIA	28415165
223	59/18	UTILITARIO	HYUNDAI TRAFFI	AZT-771	PARDO ANA MYRIAM	16459628
224	1672/18	AUTO	DODGE 1500	RYH-623	MARTINEZ JUAN	6932755
225	820/17	AUTO	VW GOL	AVS-609	SANCHEZ DAMIAN ANIBAL	33943219
226	382/17	AUTO	FORD ESCORT	SYG-371	BOYLE PATRICIO	20009675
227	2171/17	AUTO	FIAT DUNA	CJA-814	LOPEZ GALDEANO JAVIER	94564268
228	690/17	UTILITARIO	PEUGEOT PARTNER	CUD-306	GONZALEZ EMANUEL OSCAR	33275920
229	1066/17	AUTO	CHEVROLET SUPER	XNE-691	LOZANO LUIS JAVIER	34170090
230	1225/17	AUTO	RENAULT 6	TYV-021	SAEZ PABLO DANIEL	29914783
231	2172/17	AUTO	FIAT 125	UCW-876	SERNA MARISA LOURDES	26245219
232	605/17	AUTO	FIAT 128	WKR-131	ISON ENZO JONATHAN	32133284
233	504/17	AUTO	PEUGEOT 504	SKX-477	SIMON MARIA REGINA	34644332
234	1302/17	AUTO	FIAT DUNA	AAP-330	MANSILLA GASTON ALBERTO	34484910
235	612/17	AUTO	RENAULT 12	TWJ-480	DE LA CRUZ JUAN OMAR ANTONIO	14968100
236	750/17	AUTO	VW GOL	AYW-004	VERA AMRIO CESAR	27985398

237	462/17	AUTO	FIAT IDEA	GJM-497	ROMERO ELPIDIO SERAFIN	14363152
238	668/17	AUTO	VW GOL	AIO-988	LLANOS SABRINA	33320899
239	1806/17	AUTO	FIAT UNO	RZM-438	ARANZABAL MARCOS MIGUEL	34540671
240	1869/17	PICK UP	JEEP JA-2PB	UBD-734	CORADEGHI NI ELVIO RICARDO	14658682
241	201/17	PICK UP	VW SAVEIRO	REA-767	BIRULON NANCY BEATRIZ	17375322
242	688/17	AUTO	FIAT REGATTA	WIP-832	PEREZ DE BRAVO ALICIA ELENA	3907647
243	1776/17	AUTO	RENAULT 12	SJJ-779	CORONEL EMILIO ANDRES	26941994
244	1357/17	AUTO	FIAT DUNA RURAL	VWN-661	URBANO RUBEN OMAR	14175860
245	1817/17	AUTO	FORD TAUNUS	RHE-135	MARTINEZ SILVIA BEATRIZ	21807202
246	2177/17	PICK UP	FORD RANCHERO	RKI-056	RIVEROS ROQUE IVAN	25766041
247	2192/17	AUTO	RENAULT FUEGO	TBD-564	RIPERTO ROGELIO ANDRES	16644490
248	1775/17	AUTO	VW SENDA	VKX-976	ALBORNOZ RAFAEL EMMANUEL	35663828
249	1815/17	PICK UP	PEUGEOT 504	WXM-166	LORENZONI OSCAR	3358463
250	727/17	AUTO	FIAT 147	SHD-392	SOSA MARIO SEBASTIAN	34746622
251	237/17	AUTO	FORD SIERRA	TXE-336	CHAVEZ DANIEL ANDRES	22412857
252	467/17	PICK UP	RASTROGER O	VJK-275	HERRERA MOISES	3395463
253	1897/17	AUTO	FORD SIERRA	UAZ-246	MERLO ORLANDO HUGO	8034685
254	397/17	AUTO	RENAULT 4	SRX-699	CRISTOFANE LLI LUIS ALFREDO	17151986
255	2138/17	AUTO	FIAT 600	VjP-143	OTIN DANILO MARCELO	25259725
256	1646/17	AUTO	PEUGEOT 504	WLF-338	FRANCO JUAN BALTAZAR	7891219

257	1512/17	AUTO	FIAT 147	ASY-213	RIQUERO GRACIELA ELIZABET	22258655
258	1757/17	AUTO	RENAULT 21	TTE-678	SANCHEZ ISABEL MARIA	4032510
259	737/16	AUTO	RENAULT 19	BWI-201	LAUCERO ALBERTO JUAN	16870811
260	1751/17	MOTO	IMSA 110 cc.	988-DVV	VIDES GUTIERREZ ROBERTO	92255402
261	515/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	916-JHT	MEDINA LUIS ALBERTO	22726370
262	350/17	MOTO	HONDA 125 cc.	783-BSW	ANCHEPE ALFREDO	8522933
263	448/17	MOTO	MOTOMEL XMM	908-KQW	D ANGELO SERGIO FABIAN	30542398
264	374/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	589-HGH	GONZALEZ RAMON ORLANDO	31486721
265	389/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	620-DYJ	(MANSILLA VICTOR	20467968
266	218/17	MOTO	APPIA 110 cc.	851-HWT	MOYANO ELIAS ALBERTO	35614277
267	249/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	858-HTX	MAYA ARIEL EMANUEL	37964513
268	247/17	MOTO	CERRO 110 cc.	813-GJD	CASTRO ANGELICA	26779483
269	221/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	585-IGZ	MARTINEZ MARISA ROSA	21560514
270	243/17	MOTO	ZANELLA SOL	483-IBJ	ARENAS SERGIO EMANUEL	33528336
271	244/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	449-HRS	MANCILLA CAROLINA AMALIA DAMAR	36653912
272	262/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	850-KPP	CARDOZO RIOS FATIMA MACARENA	38209862
273	110/17	MOTO	APPIA 110 cc.	545-IGR	CABRERA ESTEBAN MIGUEL	42209747
274	105/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	332-DGB	SOLORZA YESICA PAMELA	31188014
275	106/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	804-GBQ	CALDERON WALTER ENRIQUE	18421491
276	107/17	MOTO	GUERRERO	259-DGB	SUTER	35622510

			110 cc.		MARCOS OMAR	
277	103/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	007-ILV	MONTAÑA CRISTIAN ALEJANDRO	31778415
278	104/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	777-GGW	OLIVERA DIEGO FERNANDO	30298343
279	330/17	MOTO	MAVERICK 150 cc.	602-GNW	QUIROGA DANIEL RICARDO	17920554
280	437/17	MOTO	ZANELLA SOL	493-DDC	CABALLERO ANA	23851401
281	99/17	MOTO	MOTOMEL ECO 70	738-CXY	NAVARRO JORGE ALBERTO	12833799
282	428/17	MOTO	GILERA 110 cc.	370-DIA	CRIVOSEA JOSE A	25908275
283	95/17	MOTO	APPIA 110 cc.	870-IGB	OCHIPINTI GLADYS	10185634
284	94/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	855-EKZ	DOMINGUEZ VALERIA ANDREA	35664064
285	161/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	272-HZQ	SETT SILVIA RAQUEL	17545147
286	184/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	498-GZY	PONCE MAXIMO DANIEL	32178239
287	56/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	489-EWK	PIZARRO DEBORA JANET	34642249
288	57/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	177-EWK	TABOADA CINTHIA	38415039
289	39/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	138-EWK	ARTUZZI ANA ALEJANDRA	12983888
290	26/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	765-CXY	CARATTI CARLA IVANA	26779697
291	28/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	629-JYI	SALCEDO ALEXANDER XAVIER	34676761
292	16/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	998-EDX	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	31465963
293	228/17	MOTO	APPIA VECTRA	642-HIH	RAMOS RAMON	17012441
294	129/17	MOTO	ZANELLA SOL	510-GOG	SEPULVEDA LAURA CAREN SARA	32133088
295	131/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	757-EQU	GONZALEZ JUAN CARLOS	14972858
296	211/17	MOTO	SIAMBRETA 110 cc.	531-JPA	LEALI OSVALDO	
297	122/17	MOTO	BETA 110 cc.	668-CXY	MARTINEZ	16475957

					IRIS	
298	208/17	MOTO	GILERA 110 cc.	230-DTZ	NAVARRETE MARIO ALFREDO	32817658
299	207/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	818-DYY	CIRELLA JUAN ALBERTO	32168919
300	446/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	394-CSY	SEPULVEDA ENZO EMANUEL	38205829
301	308/17	MOTO	GARELLI 50 cc.	480-BRS	TABOADA MARIO EDGARDO	10553755
302	204/17	MOTO	ZANELLA 150 cc.	661-EEX	ALCAYA EMILIO ALEJANDRO	31778117
303	414/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	550-HWP	MUÑOZ YAMIL OSCAR	35614979
304	474/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	410-CSY	JOFRE MIGUEL ANGEL	27723730
305	567/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	301-CRL	IVARS MARILINA ELIZABETH	24483248
306	412/17	MOTO	MOTOMEL 20 cc.	103-JOB	UNIDAD RESOL. VIAL SUR	
307	307/17	MOTO	MOTOMEL 150 cc.	763-DSV	VELAZCO SERGIO DARIO	31466038
308	473/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	195-CSY	BASLY MARIA EUGENIA	30853361
309	391/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	595-EJF	QUINTERO LILIANA DEL CARMEN	12833168
310	482/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	192-IFE	FREITES MIGUEL ANTONIO	33801587
311	315/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	835-DYY	ALBERDI MONICA DEL CARMEN	21807104
312	313/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	484-LAU	ORTIZ JUAN	11580396
313	311/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	399-LCE	RAMIREZ COLOMBATTI RODRIGO SEBASTIAN	39377167
314	310/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	078-DDC	GOMEZ NILDA NOEMI	12357222
315	295/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	722-GAT	FARIAS MARISA	35627313
316	525/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	061-KMB	BADIALI MARIA	31188338

					LAURA	
317	98/17	MOTO	GILERA 110 cc.	320-DAA	PARADA LUIS ROBERTO	12711819
318	427/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	645-GGQ	MORAN FELICIANO SANTOS	8020749
319	488/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	113-AKY	NO CONSIGNA	
320	327/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	517-EQM	POMASKI DANIEL	
321	798/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	491-KBR	GATICA SUSANA ALICIA	22125629
322	459/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	028-ILV	MARTINEZ RUBEN OMAR	13812888
323	505/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	331-DGB	PAVEZ OSCAR ALFREDO	10871760
324	584/17	MOTO	KELLER 110 cc.	902-KIG	SOSA ERIC LUIS RICARDO	35614377
325	686/17	MOTO	GILERA 110 cc.	060-GNE	MARQUEZ JUAN GABRIEL	32088480
326	501/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	092-KIL	CABRERA VIOLETA LOURDES	29759019
327	857/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	786-EVB	OROSITO GLADYS ESTHER	18549291
328	936/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	120-CMG	DOMINGUEZ GABRIELA RAQUEL	30143730
329	604/17	MOTO	MOTOMEL 150 cc.	280-DDC	PELETAY LUIS ROQUE	30991778
330	660/17	MOTO	GILERA 50 cc.	596-AMG	MORENO MARIO	14736759
331	535/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	724-CYI	TERRERO MIGUEL	13395495
332	517/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	670-JYI	FREDES ROSA MABEL	24238428
333	850/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	127-IWA	NO CONSIGNA	
334	851/17	MOTO	MONDIAL 200 cc.	298-GYM	ORTEGA JESUS MARIO ALBERTO	36672367
335	684/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	762-DXJ	PAVEZ VIVIANA EDITH	32088430
336	519/17	MOTO	MONDIAL 150 cc.	866-BGA	MARCUZZI EDUARDO RAFAEL	20980214

337	1966/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	482-GPM	TAPIA OSVALDO ZENON	26779739
338	2035/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	373-dtz	MORALES JUAN ARMANDO	34288063
339	1768/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	713-JYI	MORALES SILVIA MARISA	22752368
340	1745/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	A045MON	NIEVAS BRIAN NAIR	40464680
341	1787/17	MOTO	ZANELLA sol	378-CMG	SOSA CARLOS HUMBERTO	29267531
342	988/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	563-JTX	MORALES MONICA NOELIA	30666655
343	1765/17	MOTO	JINCHENG 110 cc.	661-HWP	SUTAR NANCY PAOLA	24501250
344	1358/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	671-DXJ	ALFONSO CEFERINO VICTOR	26496785
345	738/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	395-BHA	REYNA MARIA TERESA	20677163
346	671/17	MOTO	DAELIM 110 cc.	573-RZP		
347	673/17	MOTO	CORVEN MIRAGE	090-FAJ	ARENAS SERGIO ANTONIO	24598986
348	980/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	627-DLW	GUERRA ROCIO ELIZABETH	29622946
349	956/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	973-KDH	OCHONGA DELIA ESTHER	4605806
350	833/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	841-HPM	MORSUCCI DAMIAN ROGELIO	34562312
351	862/17	MOTO	DAELIM 110 cc.	488-AVX	GALLEGOS ALEJANDRA CELINA	21379073
352	728/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	132-HLL	LARA ELVIS LEONARDO	33565707
353	817/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	706-GNU	FLORES YESICA YANILA	36767032
354	935/17	MOTO	ZANELLA 70 cc.	128-CSY	CORNEJO MARTHA ISABEL	14736769
355	776/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	327DGB	QUIROGA MARIA DEL VALLE	28138982

356	770/17	MOTO	MOTOMEL 150 cc.	887-BGA	MAINETTI CRISTIAN GERMAN	32002429
357	777/17	MOTO	ZANELLA 200 cc.	395-HRA	MEDINA CARLOS SEBASTIAN	32767068
358	774/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	080-IHL	GUERRERO ANDREA LETICIA	23715038
359	773/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	266-DIA	SUAREZ MARISA BELEN	29425292
360	754/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	256-CRL	GONZALEZ CRISTIAN ANDRES	34016485
361	842/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	642DIA	REBOLLEDO SERGIO ARIEL	20898331
362	742/17	MOTO	CERRO 110 cc.	033-GTK	BASUALDO JUAN JESUS	30991789
363	741/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	106-FAJ	MORALES ISABEL MIRTHA	14972849
364	849/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	A010OKX	GONZALEZ MIGUEL PATRICIO	34288067
365	667/17	MOTO	JSTAR 110 cc.	820-CYI	FUNES SUSANA ANDREA	22575889
366	739/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	506-EJF	YLLESCAS CARMEN ELSA	5383752
367	598/17	MOTO	KELLER 110 cc.	361-KBA	CATALAN DANIEL EZEQUIEL	33650111
368	886/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	932-GJD	SOSA SERGIO ANTONIO	30965175
369	487/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	910-CFN	MARAVILLA MARCELO	33464378
370	561/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	803-EJF	GUERRA PEDRO JACINTO	24969310
371	683/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	152-CRL	GONZALEZ ERIC EMANUEL	38415143
372	390/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	811-GAT	CASTILLO DEBORA JAQUELINA	31188117
373	480/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	108-CMG	PONCE ELENA MERCEDES	36218620
374	646/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	687-HET	CARRIZO MARCELA	34160558

					ALEJANDRA	
375	419/17	MOTO	KELLER 110 cc.	465-GZY	VARAS JAIME JONATAN	31626693
376	472/17	MOTO	HONDA DAX	477-GRS	MEDINA EDUARDO	8027072
377	540/17	MOTO	IMSA 110 cc.	798-EKZ	FORQUERA LIDIA MIRIAM	14297855
378	388/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	712-EDX	ALES OLIVER BLAS	93656326
379	379/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	286-GPH	ROJAS PATRICIA ALEJANDRA	28734021
380	415/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	979-AIS	MEDAURA DERLI OMAR	8513655
381	865/17	MOTO	ZANELLA SOL	944-DTF	MOREIRA HECTOR EZEQUIEL	35622283
382	416/17	MOTO	BRAVA ALPINA	785-HMU	ANDREOLA WASHINGTON	20315717
383	555/17	MOTO	APPIA 110 cc.	985-IGB	DEMARCHI LUCAS GASTON	33323164
384	554/17	MOTO	MAVERICK fox	795-KTC	MESA RAFAEL ANTONIO	28550924
385	553/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	917-BZP	SAROME WALDO JESUS	6932193
386	366/17	MOTO	MOTOMEL 150 cc.	923-IGB	MARTINEZ GASTON EMILIANO	39383325
387	372/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	758-DXJ	VAZQUEZ HORTENSIA ELISA	18545848
388	725/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	506-CXY	PERNICONE DIEGO MARTIN	40765884
389	722/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	757-EEX	CACERES GLADYS RAQUEL	18311828
390	726/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	209-HCI	CHOCABAR ANDRES JULIAN	24345370
391	1245/17	MOTO	DAELIM 50 cc.	803-GLU	BENEGAS HECTOR DARIO	25640062
392	999/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	458-HCZ	SORROCHE JOANA ANAHI	33649223
393	618/17	MOTO	ZANELLA SOL	062-DAA	ROMO CARLOS ANDRES	32502342
394	984/17	MOTO	APPIA 110 cc.	785-EEX	OLLARCE GUSTAVO FABIAN	31755350

395	979/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	988-DYY	SOSA DIEGO FERNANDO	33943460
396	887/17	MOTO	GARELLI 50 cc.	357-BRT	LEWIS DANIELA VANESA	27056315
397	888/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	664-HET	FRIAS MIRTHA EULALIA	12833456
398	692/17	MOTO	BRAVA 150 cc.	861-JEO	ARANA MARTINEZ ALEJANDRO RUBEN	38578035
399	1020/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	813-IVD	ZARATE JORGE OSVALDO	29884791
400	885/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	836-KYA	MARISCAL MARTIN JESUS GABRIEL	40219183
401	879/17	MOTO	APPIA 150 cc.	531-JPA	RAMIREZ EDGARDO	30545871
402	880/17	MOTO	GILERA 110 cc.	369-CRL	HERNANDEZ NICOLAS EZEQUIEL	38909444
403	876/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	406-GAM	SANCHEZ ROBERTO ARIEL	31466746
404	882/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	668-EKZ	SOLORZA GABRIELA GISELA	32708163
405	796/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	523-BGA	OJEDA CARLOS EZEQUIEL	36962813
406	973/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	526-EQU	PALMA ELISA ROSARIO	29859776
407	841/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	970-EJF	MARIANO MARIN	27984972
408	1241/17	MOTO	YAMAHA 110 cc.	960-BVD	AROLFO JORGE ANTONIO	22972602
409	1057/17	MOTO	HONDA wave	175-DIA	RUBIO SERGIO DANILO	29267955
410	1556/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	672-IMQ	ROMERO WALTER ISAIAS	32664816
411	924/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	544-LNK	GIL JONATAN M.	34676799
412	1304/17	MOTO	GILERA 110 cc.	500-GRU	ESCALANTE JULIO DANIEL	22412259
413	930/17	MOTO	APPIA 110 cc.	859-IKJ	IBÁÑEZ FRANCO NICOLAS	39380792
414	931/17	MOTO	GUERRERO	147-DNR	MOYANO	14956241

			110 cc.		NANCY ESTHER	
415	1078/17	MOTO	CORVEN mirage	075-JAS	NIEVAS DELIA ESTHER	17920581
416	974/17	MOTO	ZANELLA sol	547-BWZ	MONDEJAS NIDIA CARINA	24372950
417	1262/17	MOTO	KELLER 150 cc.	006-IMP	OLGUIN RODRIGO SEBASTIAN	36767567
418	971/17	MOTO	IMSA 110 cc.	692-EEX	MAMANI SEGUNDO	11608611
419	950/17	MOTO	MOTOMEL eco 70	087-GEU	ROJAS AMELIA ESTHER	18357277
420	954/17	MOTO	LEGNANO 110 cc.	036-GEU	SUAREZ MIRTA BEATRIZ	22736397
421	1166/17	MOTO	KELLER 110 cc.	880-KPP	FERNANDEZ KAREN YANELA	35516799
422	904/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	612-EDN	VIGNONI DAMARIS ANAHI	29078324
423	1118/17	MOTO	GILERA 125 cc.	902-DLW	MARTIN JUAN PABLO	27985100
424	97/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	601-EQU	HIDALGO ROLANDO CRISTIAN	26598662
425	1493/17	MOTO	ZANELLA SOL	853-CFN	SERRANO JORGE ALBERTO	14688882
426	1767/17	MOTO	ZANELLA SOL	958-CXY	BUCCA RICARDO JAVIER	28138943
427	1771/17	MOTO	ZANELLA SOL	077-DIA	DELOLIO MERCEDES	17151838
428	1336/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	068-GUF	GARCES SERGIO ADRIANO	17375003
429	1084/17	MOTO	GILERA 110 cc.	878-HPM	BENITEZ MARIO RODOLFO	17545273
430	1307/17	MOTO	MOTOMEL 125 cc.	371-FAJ	SAT SAUL ERNESTO	24372855
431	1086/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	836-KYA	PARDO SANTIAGO BLADIMIRO	37966224
432	873/17	MOTO	CORVEN 150 cc.	860-KPP	MARTINEZ ALBERTO DAVID	27985678
433	1314/17	MOTO	KELLER 110 cc.	491-ISN	BRABO CUENCA TOMAS	94939307

434	1088/17	MOTO	BRAVA 150 cc.	883-JUI	ALVAREZ MARCOS FACUNDO CEFERINO	35622118
435	1106/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	059-IWL	TOLEDANO MIGUEL ANGEL	17246366
436	1108/17	MOTO	BRAVA 125 cc.	661-ERG	CANALES SALVADOR	5523402
437	1137/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	355-ILJ	LIRA FERNANDO GUSTAVO	18586890
438	1247/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	735-LIR	OSORIO JOSE DANIEL	37967270
439	1426/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	665-GFC	GOMEZ RAUL LUIS	29339775
440	1412/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	108-DNR	SAN ESTEBAN PEDRO DANIEL	24474822
441	1237/17	MOTO	ZANELLA 200 cc.	289-JMO	MARTINEZ JAVIER MATIAS	35875869
442	1243/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	126-KMB	PEREZ ALEXIS EXEQUIEL	38579622
443	1242/17	MOTO	GUERRERO	607-DLW	MASANTE PABLO DANILO	41369052
444	1235/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	005-DTZ	VERGARA OLIMPIA ANA	13880371
445	1112/17	MOTO	APPIA 110 cc.	005-GNE	MIRANDA DAIANA ERIKA	39767414
446	1054/17	MOTO	ZANELLA 50 cc.	047-BIH	TEJO ANGELICA UBALDINA	16285326
447	1226/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	939-BUL	BUENO JUAN CARLOS	12910747
448	1655/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	480-CMG	ALMADA RUBEN ANTONIO	16568056
449	1031/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	076-GEU	AVILA ANDREA PAOLA	27618908
450	1348/17	MOTO	BRAVA 110 cc.	124-DTZ	AGUILERA PABLO MAXIMILIANO	34642918
451	1051/17	MOTO	ZANELLA SOL	358-CMG	GARRIDO VICTOR HUGO	27790442
452	1050/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	075-KMB	CASSIA JOSE MIGUEL	34886433
453	1013/17	MOTO	MOTOMEL	883-CYI	PEREZ	30831659

			125 cc.		DIEGO OSVALDO	
454	1010/17	MOTO	GARELLI 50 cc.	355-BRT	GUEVARA ROXANA MABEL	17683395
455	1136/17	MOTO	GARELLI 50 cc.	843-BHA	GONZALEZ HUGO WALTER	13880550
456	1009/17	MOTO	GUERRERO custom	711-HMU	QUISPE CHINCHA EDWIN	94196796
457	1305/17	MOTO	DEI 50 cc.	597-BWZ	SANTIAGO JAVIER ANDRES	29263937
458	1003/17	MOTO	MOTOMEL ECO	747-BAC		
459	1003/17	MOTO	ZANELLA 125 cc.	810-ERG	PALACIOS LUCAS EXEQUIEL	35871439
460	1185/17	MOTO	ZANELLA 250 cc.	251-KZK	ARENAS ROBERTO JAVIER	22575884
461	1178/17	MOTO	ZANELLA 150 cc.	648-IDN	TOLEDO JULIAN DARIO	23714326
462	1152/17	MOTO	ZANELLA 150 cc.	206-JFY	RIVEROS JONATAN EMANUEL	34677289
463	1138/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	846-EJF	LUCERO RUFINO MARIO	17012643
464	976/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	447-DCT	ROJAS FELIPE DANIEL	23067307
465	978/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	275-JBS	BONINO ALEJANDRO HERNAN	34160834
466	1315/17	MOTO	CERRO 110 cc.	694-EJF	APABLAZA GABRIELA LORENA	27723979
467	1730/17	MOTO	HONDA 110 cc.	798-EQU	BRAVO BRIAN FEDERICO	37966292
468	1734/17	MOTO	MONDIAL 150 cc.	919-KQU	RODRIGUEZ LUCAS MARTIN	33650276
469	1282/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	012-KDI	CAMPO VICTOR EDUARDO	31943648
470	1202/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	917-CXY	ROSALES EDITH	6556874
471	1283/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	290-KIU	ARAYA JORGE ARIEL	22736362
472	1727/17	MOTO	CORVEN 110	914-KQW	POBLETE	18536252

			cc.		GERONIMO	
473	1206/17	MOTO	ZANELLA SOL	200-DDC	CAMPOS JUAN BENITO	11232576
474	1211/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	041-DTZ	SILVA VALERIA JAQUELINA	30143987
475	1347/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	494-IGR	VERDUGO JOSE DANIEL	33267713
476	1346/17	MOTO	GILERA 150 cc.	836-DYY	RETA SILVANA BELEN	34746643
477	1654/17	MOTO	KELLER 110 cc.	177-IHX	ARENAS NICOMEDES	33528348
478	1623/17	MOTO	APPIA 150 cc.	425-HCZ	MARTINEZ DANILO LUIS	35614443
479	1375/17	MOTO	KYMCO 110 cc.	671-GVG	MERCAU JUAN MAXIMINO	13952612
480	1373/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	373-DTZ	VERDUGO ALBA PATRICIA	22068366
481	1308/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	959-EQU	SOSA JESICA NOELIA	33264378
482	1723/17	MOTO	GILERA 110 cc.	068-DGB	SILVA VALERIA NOEMI	37268672
483	1227/17	MOTO	APPIA 110 cc.	853-HWT	QUIROGA MARIA	27270346
484	1229/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	157-FAJ	MARTINEZ JORGE	12518554
485	1230/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	772-KEU	RIVAS DIEGO ARMANDO	32178266
486	1391/17	MOTO	IMSA 110 cc.	409-DGB	LAZO EDGARDO ANIBAL	25049203
487	1383/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	748-GGW	GUEVARA ALICIA BEATRIZ	21812796
488	1492/17	MOTO	IMSA 110 cc.	689-GAT	PELLONI MARIANA GISELA	27879254
489	1437/17	MOTO	CORVEN 110 cc.	291-LCR	CORTEZ FRANCO EMANUEL	38908513
490	1681/17	MOTO	APPIA 150 cc.	440-GZG	ESPINOLA JAVIER ALEJANDRO	29096753
491	1391/17	MOTO	KELLER 110 cc.	338-JCP	CALVO ANA MARIA	23166983
492	1555/17	MOTO	BETA 110 cc.	636-EMF	DICELI LUIS	80265358
493	1466/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	507-CYI	VARON SILVIA ESTER	30853341
494	1559/17	MOTO	ZANELLA 110 cc.	115-DGB	CASTRO MONICA	21807113

					ALEJANDRA	
495	1259/17	MOTO	HONDA DAX	482-BBH	MAONA FERNANDO JUAN PABLO	30853247
496	1264/17	MOTO	MOTOMEL 110 cc.	636-HJH	CARRIZO DEBORA	35614138
497	1267/17	MOTO	IMSA 110 cc.	685-GFC	CABRERA ANDREA NATALIA	24542950
498	1281/17	MOTO	ZANELLA 150 cc.	919-LLW	PARDO EMILIA ALEJANDRA	28804180
499	1285/17	MOTO	CERRO 110 cc.	337-EYC	CERNA ERNESTINA	5589465
500	1501/17	MOTO	BETA 110 cc.	200-JDY	ALCARAZ GISELA KATHERINA	34870268
501	2078/17	MOTO	MONDIAL 110 cc.	527-EQU	DOMINGUEZ DIEGO MATIAS	35878848
502	1457/17	MOTO	GUERRERO 110 cc.	741-EQU	BARRERA FACUNDO NICOLAS	39084645
503	1461/17	MOTO	MAVERICK 110 cc.	310-ISI	ARENA JONATHAN JOEL	40765784
504	1349/17	MOTO	GILERA 110 cc.	865-CYS	ARCE MARIELA ALEJANDRA	25007727
505	1410/17	MOTO	IMSA 110 cc.	812-EKZ	SUAREZ PABLO JAVIER	31238845

S/Cargo

27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)" notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal provuyó "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario". - LGLL

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GENERAL ALVEAR - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024. CITA y EMPLAZA: a los propietarios de

vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playade Secuestros San Ignacio de Loyola, sito en calle "Q" y "7" La Marzolina ciudad de General Alvear, Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras...Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: COMISARIO P.P. ® GUSTAVO GARCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GENERAL ALVEAR

PROMECOM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTRAL	DNI TITULAR
938	40-22	MOTO	ZANELLA RX150	311KXG	ARAYA ARNALDO VICTOR	31528901
939	37-22	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	651GBQ	ORUETA ANA MARCELA	26496747
940	33-22	MOTO	ZANELLA 50 CC	911BFS	ARRIETA RAUL	13204889
941	31-22	MOTO	GILERA 110CC	A005RPE	GUTIERREZ RUTH JESSIE	31486724
942	22-22	MOTO	CORVEN 110 CC	935HKJ	MENDEZ LORENA	31188671
943	20-22	MOTO	CORVEN 110 CC	598IXI	SASO DIEGO DAMIAN	32474211
944	18-22	MOTO	KYMCO 110 CC	816EKZ	GARCIA MARIA LAURA	29267701
945	14-22	MOTO	ZANELLA 50CC	070ATI	TELLEZ FERNANDO	8021378
946	12-22	MOTO	ZANELLA 70CC	057CVY	LOPEZ MIGUEL	7372032
947	9-22	MOTO	CORVEN 110CC	483HWL	FARIAS HECTRO ADRIAN	38169716
948	2-22	MOTO	APPIA 110CC	760ENP	FERNANDEZ SERGIO JUAN	38578093
949	1789-19	AUTO	RENAULT 12	WCQ938	MEDERO ALFREDO EDUARDO	8342047
950	1797-19	AUTO	GMC CHARADE	TAV067	ELIZONDO EUDOLINDA ELSA	4652976
951	1816-19	AUTO	PEUGEOT 405	ADS603	RIOS ARMANDO	23357032
952	1826-19	AUTO	PEUGEOT 504	WXW980	NAVARRO CHRISTOPHER	33757336
953	1832-19	AUTO	RENAULT 12	WZC254	ROMERO	37034009

					CARLOS FACUNDO SAVERIO	
954	1860-19	AUTO	RENAULT 18	DVP812	COLMAN ALVAREZ DORIA	95133030
955	1964-19	AUTO	RENAULT 12	SXN558	SEVEGA JOSE HIPOLITO	8469227
956	1997-19	AUTO	DODGE 1500	RFW948	ORUETA CARLOS	16423649
957	2442-20	MOTO	ZANELLA 150 CC	071LGP	GONZALEZ PATRICIA ROSANA	23188717
958	2444-20	MOTO	BRAVA NEVADA 125 CC	758LLW	GONZALEZ IRIS ESTER	21752022
959	2445-20	MOTO	GUERRERO 110 CC	819ENP	ZAJIC CRISTIAN ADRIAN	30896949
960	2446-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	194JGP	VIDELA DARIO A	16637043
961	2449-20	MOTO	BRAVA 150 CC	892GZA	LOPEZ MAXI MILIANO ANDRES	35842491
962	2500-20	MOTO	CERRO 150 CC	264EYC	ROJAS EDUARDO ALEJANDRO	33107003
963	2450-20	MOTO	ZANELLA 70 CC	404CVY	VEGA KEVIN PAUL	39523452
964	2451-20	MOTO	CORVEN 150 CC	320EYC	GUTIERREZ JORGE GABRIEL	41339325
965	2452-20	MOTO	CORVEN 150 CC	096GRY	VISCAINO SILVA HORACIO	24048893
966	2454-20	MOTO	ZANELA SOL 110 CC	503DXJ	AVALO MARIO ANDRES	24542565
967	2455-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	214IMD	BENITEZ MATILDE	20116466
968	2457-20	MOTO	ZANELLA DUE 50 CC	523BFS	GATICA GUR MENCINDO	10273933
969	2471-20	MOTO	MONDIAL 110 CC	225HGE	SOSA RAUL ANTONIO	13192909
970	2473-20	MOTO	MONDIAL 110 CC	612HSW	MANSILLA LEANDRO	5523796
971	2476-20	MOTO	BRAVA NEVADA 125 CC SP	503KCP	CHILOTE HECTOR OSCAR	31319050
972	2480-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	625IXV	COGGIOLA FLORES HECTOR ENRIQUE	35153775

973	2482-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	529KEO	MARTINEZ ANTONIO	6937699
974	2484-20	MOTO	YAMAHA RAZZ 50 CC	854BYR	VIDELA SIMONA	3629067
975	2485-20	MOTO	GUERRERO 110 CC	647CYI	POBLETE JESUS ALBERTO	36218659
976	2486-20	MOTO	ZANELLA 125 CC	320GPH	MISZCZUK ALICIA FLORENTINA	13737076
977	2489-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	635IXV	VILLEGAS EDITH JUSTINA	13467133
978	2495-20	MOTO	CORVEN EXPERT 80 CC	140IFE	GONZALEZ MARTA CLEMIRA	10755531
979	2496-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	664HJM	CANO GUZMAN JOSE R.	93079301
980	2503-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	252KZK	CRUZATE SABINA VERONICA	27369236
981	2505-20	MOTO	CORVEN 110 CC	291HIJ	OVIEDO VERONICA A	26496733
982	2506-20	MOTO	CORVEN 150 CC	612KCP	RIOS BLANCA IRMA	12764614
983	2507-20	MOTO	CORVEN 200 CC	431KAQ	ORTEGA BRUNO RICARDO	35875895
984	2509-20	MOTO	BRAVA 150 CC	A023PVQ	CORONEL FACUNDO NAHUEL	40907077
985	2512-20	MOTO	CORVEN 110 CC	887LLW	MARTINEZ OSCAR FRANCISCO	44436919
986	2518-20	MOTO	MOTOMEL 200 CC	594DLC	JARA JOSE RAUL	18116089
987	2519-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A036ERO	RIOS NESTOR GERMAN	22068287
988	2525-20	MOTO	CORVEN TUNING 110 CC	058IZZ	MONTES DE OCA YAMILA ESTHER	33565827
989	2531-20	MOTO	MOTOMEL SKUA 150 CC	A034LJW	SOSA STELLA MARIS	24012896
990	2532-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	140HLL	LUCERO VALERIA ANALIA	27495817
991	2533-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	753IKJ	ROJAS AILEN E	39378484
992	2536-20	MOTO	MOTOMEL	982DLC	CALDERON	8024749

			ECO 70 CC		ROMULO MARTIN	
993	2537-20	MOTO	APPIA 110 CC	137JGP	ENCINA ARNALDO DAVID	34854594
994	2538-20	MOTO	CORVEN 110 CC	839KKU	RIVEIRO WALTER MARTIN	36418615
995	22-22	MOTO	CORVEN 110 CC	935HKJ	MENDEZ LORENA	31188671
996	2552-20	MOTO	GUERRERO 150 CC	943ENP	OLIVA LEANDRO EZEQUIEL	33107162
997	2553-20	MOTO	MOTOMEL BLITZ	890JHT	OLGUIN INES ELIZABETH	28179776
998	2557-20	MOTO	CORVEN 110 CC	884HKJ	BECERRA CRISTIAN DANIEL	32664971
999	2558-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	701ENP	CORTEZ CARLOS ALBERTO	20116492
1000	2559-20	MOTO	ZANELLA ZB 110 CC	460LDA	LOPEZ CARLOS JAVIER	21638744
1001	2560-20	MOTO	GUERRERO TRIP 110 CC	840ENP	CAPPUCCI CINTHIA MARISOL	35871374
1002	2561-20	MOTO	GILERA SMASH 110 CC	745LEH	TOBIO MACARENA CELESTE	35842432
1003	2562-20	MOTO	CORVEN 150 CC	606GEB	ORTUBIA MARIA ESTELA	21984859
1004	2565-20	MOTO	MOTOMEL ECO 70 CC	958DLC	MARTINEZ DARIO VICTOR	29622959
1005	79-22	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	282JZZ	SILVA MIGUEL	14220274
1006	63-22	MOTO	MOTOMEL BLITZ 110	760KWC	PONCE MIRTA NELLY	16024490
1007	60-22	MOTO	GILERA 110	837JIC	BARRAZA LEONARDO BASILIO	28224002
1008	49-22	MOTO	MOTOMEL CG-150	A090HDJ	GARCIA CRISTIAN DANIEL	41339245
1009	46-22	MOTO	ZANELLA SOL BUSINESS 110	342CVY	FIGUEROA HECTOR RAUL	12679936
1010	45-22	MOTO	MOTOMEL BLITZ 110	A019NQH	TOBARES BENJAMIN	38169846
1011	41-22	MOTO	MOTOMEL	704KPT	ROJA	40940206

			150		CRISTINA EZEQUIEL	
1012	2008-19	AUTO	FIAT SPAZIO	TCT274	ALE ENMA	2890298
1013	2019-19	AUTO	RENAULT 4L	RQE046	TORRES JORGE OMAR	20304758
1014	2020-19	CAMIONETA	CHEVROLET C10	SPB497	GIMENEZ ANTONIO OMAR	22933627
1015	2046-19	AUTO	CITROEN 3CV	WPW174	PASTEN JUAN FRANCISCO	16698530
1016	2060-19	AUTO	RENAULT 12	RPK343	AGUILERA MAURICIO GABRIEL	35516776
1017	2064-19	AUTO	RENAULT 19	TRD166	ARCE MARIA ELISA	13913451
1018	2072-19	AUTO	FIAT 600	RLO993	PAREDES MAIRA SILVANA	30698895
1019	2088-19	AUTO	VW 1500	UFV134	CORONEL ROBERTO	7363492
1020	2109-19	AUTO	VW POINTER	AXX703	VITALE OSCAR LUIS	29386501
1021	2111-19	AUTO	RENAULT 9	RXL837	CORONEL EZEQUIEL	34632624
1022	2120-19	AUTO	FORD FIESTA	BCE627	MODON LUIS AGUSTIN	23062493
1023	2170-19	CAMIONETA	IKA ESTANCIERA	VKW330	VALDES INES VICENTA	5438025
1024	2192-19	AUTO	FIAT SPAZIO	CMF491	FERNANDEZ LUCIANO ALEJO	31778060
1025	2198-19	AUTO	FORD SIERRA	RPE794	BERDAYES JULIO CESAR	14953515
1026	2215-19	FURGON	RENAULT EXPRESS	AYN342	SILVA NOEMI BEATRIZ	13949843
1027	2218-19	AUTO	FIAT DUNA	XCR891	ENRIQUE HECTOR	4987933
1028	2220-19	AUTO	RENAULT 4L	XAV127	COLLADO LUCIANO	8023360
1029	1783-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	905GZA	FRITEZ NANCY ESTER	17190089
1030	1785-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	011KUP	ROQUER CARINA DOLORES	25533870
1031	1786-19	MOTO	CORVEN 110 CC	563GUA	TORRES MIGUEL ANGEL	17335680
1032	1788-19	MOTO	CORVEN 110 CC	A049MCM	BOGADO MARIANELA	38908166

					ZULEMA	
1033	1790-19	MOTO	KYMCO 110 CC	826KQU	NUÑEZ RAMON EDGARDO	18447411
1034	1793-19	MOTO	APPIA 110 CC	133JXT	FORNERIS ROSA	4589593
1035	1794-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	305DTZ	VIDELA MATIAS FERNANDO	31622845
1036	1795-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	295DIA	PARDO ALEJANDRO ERNESTO	29856867
1037	1796-19	MOTO	ZANELLA RX 150 CC	306LBE	PAEZ CRISTIAN GERONIMO	40070314
1038	1801-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	555JNA	WIPPE JOSE LUIS	22340329
1039	1803-19	MOTO	CORVEN 110 CC	250IMD	RODRIGUEZ CANDELA DIANA	34935156
1040	1804-19	MOTO	HONDA 110 CC	652ECU	ROCHA NORMA CANDIDA	3921580
1041	1805-19	MOTO	GILERA 110 CC	419EAW	CARMONA RICARDO ANDRES	33106947
1042	1807-19	MOTO	CORVEN 110 CC	847JJO	PRINCIPI MARCELA NATALIA	29428452
1043	1808-19	MOTO	CERRO 110 CC	048IVB	GILES JUAN CARLOS	16636701
1044	1810-19	MOTO	MAVERIK 70 CC	516ISN	SOSA JOSE	6938053
1045	1811-19	MOTO	KELLER 200 CC	671IBN	QUIROGA ADRIAN ALBERTO	30018804
1046	1812-19	MOTO	ZANELLA 200 CC	110EAW	ZUÑIGA ARIEL ANDRES	24012807
1047	1815-19	MOTO	KELLER 110 CC	IKF158	PACHECO ALICIA	10276203
1048	1817-19	MOTO	ZANELLA 100CC	080EAW	SCORDIA ELIAS GASTON	41339482
1049	1818-19	MOTO	APPIA 150 CC	067IZB	CORTEZ MARCELA VANINA	29880797
1050	1822-19	MOTO	CORVEN 110 CC	895HKJ	LOPEZ ENRIQUE	12369157
1051	1828-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	578GKN	CELAYA ELBIO OCTAVIO FABIAN	27985474
1052	1830-19	MOTO	GUERRERO	943KQW	TELLO KEVIN	34016328

			TRIP 110 CC		AXEL	
1053	1833-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	367JEE	LUGEA EDGARDO DARIO	23188883
1054	1836-19	MOTO	BRAVA 125 CC	KBR502	SANCHEZ ANGELICA ELIZABETH	33302390
1055	1837-19	MOTO	KYMCO 125 CC	534GPM	CHAVEZ JESUS ALBERTO	36964414
1056	1838-19	MOTO	MOTOMEL 125 CC	341HXU	PEÑA ROGELIO	8028541
1057	1839-19	MOTO	ZANELLA RX 150 CC	415KMF	BERON ALEJANDRO ANDRES	34221831
1058	1845-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	427LCC	DOMINGUEZ BRUNO JOSE	42507107
1059	1846-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	341JEE	ONESCHUK BORIS ALEXIS	36555586
1060	1847-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	736BAA	TORRECILLA BRUNO EXEQUIEL	37614321
1061	1848-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	984ENP	AGUILAR RAMON RICARDO	17510982
1062	1849-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	A000EXD	SAEZ DIEGO ANTONIO	38578171
1063	1851-19	MOTO	MONDIAL 150 CC	840EDZ	LOBOS SILVIA MABEL	13052640
1064	1853-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	872DLC	CORIA SATURNINO	6938469
1065	1854-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	848ENP	FERNANDEZ OSCAR CANDIDO	5329182
1066	1858-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	326GTA	ARAYA JULIO CESAR	26566963
1067	1859-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	917JWR	GATICA LUIS EMANUEL	36767193
1068	1861-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	A019QWV	RETA DANILO EZEQUIEL	33463961
1069	1864-19	MOTO	ZANELLA 200 CC	518JPQ	MUÑOZ LUIS OSCAR	32474228
1070	1866-19	MOTO	APPIA 150 CC	440KZW	AMOROS VICTOR ERNESTO	8035657
1071	1868-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	811HIH	VARGAS MA XIMILIANO GASTON	34383507
1072	1869-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	001JUX	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	14953679

1073	1870-19	MOTO	CERRO 150 CC	972ENP	CORONATO MARCELO FABIAN	17414652
1074	1871-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	A001YUU	ANDRADE KAREN MARIBEL	36964361
1075	1872-19	MOTO	CERRO 200 CC	318EYC	BRAVOS ERNESTO	21947414
1076	1873-19	MOTO	MAVERICK 125 CC	799IGX	PAGURA ANGEL FABIAN	27473174
1077	1874-19	MOTO	KELLER 110 CC	889GJD	CUENCA SILVIA NATALIA	29263544
1078	1877-19	MOTO	MOTOMEL ECO 70CC	717DLC	DIAZ JULIETA ROMANELA	32664857
1079	1879-19	MOTO	CORVEN 110CC	172GBP	MARTIN NOEMI ELIZABETH	32747683
1080	1887-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	106JLW	VIDELA RENE DAMIAN	33565713
1081	1888-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	904EEX	ZUBER JORGE JONATAN	31932061
1082	1893-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	091EAW	ANDRADE JORGE JONATAN	35057250
1083	1894-19	MOTO	CERRO 150 CC	331EYC	QUIROGA ANA MARIA	18116209
1084	1895-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	139DNR	QUILICI PATRICIO RICARDO	26190817
1085	1905-19	MOTO	BRAVA 110 CC	750LLW	TOBARES CLAUDIO ARIEL	30384969
1086	1906-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A011WRV	ZAPATA GERMAN GABRIEL	36666818
1087	1909-19	MOTO	CORVEN 110 CC	562KCP	VIDELA MARIA MAGDALENA	29622953
1088	1910-19	MOTO	BRAVA 200 CC	766IGX	AVILA MARCELO	21376472
1089	1912-19	MOTO	MOTOMEL 125 CC	920EQU	MORALES ANA MARIA	13074707
1090	1914-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	898DLC	AGUILERA JORGE EDUARDO	14953501
1091	1916-19	MOTO	BRAVA 110 CC	A002PGT	ROSALES JESUS MIGUEL	46400490
1092	1919-19	MOTO	CERRO 110	174IKF	VEGA	8028386

			CC		RICARDO	
1093	1922-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	537LFO	TORRES MARIA ELIZABETH	35614094
1094	1923-19	MOTO	KYMCO 110 CC	651IRF	SILVA FERNANDO MARCELO	40101891
1095	1924-19	MOTO	CORVEN 110 CC	A030VXM	CUELLO MARIANA NOELIA	30108598
1096	1925-19	MOTO	BRAVA 110 CC	170JGP	RODRIGUEZ MIRIAN BEATRIZ	36953527
1097	1930-19	MOTO	MONDIAL 110 CC	432HRS	MOLINA REINAGA SANTOS HUMBERTO	92717039
1098	1932-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	299CES	BUSTOS VIVIANA DOMINGA	14746231
1099	1935-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A019NRW	BURGOS NADIA ROMINA	33565679
1100	1936-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	451HWL	OLGUIN JOSE ARIEL	23188557
1101	1940-19	MOTO	CORVEN 150 CC	812JHE	RUBIO HECTOR EDGARDO	35057288
1102	1943-19	MOTO	BRAVA 110 CC	A020LZW	SOLA ANALIA VERONICA	22766114
1103	1944-19	MOTO	MAVERICK 110 CC	789IAX	POZOS MATIAS FEDERICO	41230353
1104	1945-19	MOTO	MOTOMEL 125 CC	721CXY	SOSA CRISTIAN FABIAN	26779278
1105	1949-19	MOTO	ZANELLA BUSSINI 110 CC	653DLC	OLIVA CARLOS ALBERTO	14551119
1106	1950-19	MOTO	GUERRERO 150 CC	282EAW	MATHUS MATIAS RICARDO	39084766
1107	1951-19	MOTO	CORVEN 110 CC	303EYC	VILLARRUEL ANGELICA NOEMI	25908258
1108	1953-19	MOTO	BRAVA ALTINO 150 CC	836GZA	ORTEGA ANGEL RUBEN	12983899
1109	1958-19	MOTO	APPIA 150 CC	185GBP	ROSALES DANIEL ALBERTO	27985469
1110	1966-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	399DAA	TROYANO DIEGO	39019010

					HERNAN	
1111	1967-19	MOTO	MOTOMEL 70 CC	868GZA	MONTENEGRO AGUSTINA	28297546
1112	1969-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	979JNP	MIRANDA YSABEL	6136460
1113	1971-19	MOTO	CORVEN 110 CC	711LMY	TREJO CARMEN VERONICA	36767124
1114	1976-19	MOTO	CORVEN 110 CC	538JOK	ESPOSITO PABLO EZEQUIEL	35842419
1115	1978-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	407CVY	SEBALLES VICTOR HUGO	28550668
1116	1980-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	A025OGZ	CORREA IVAN	41546843
1117	1982-19	MOTO	CORVEN 110 CC	A027FWU	CAMBRONER O NELSON JOSE	10040103
1118	1987-19	MOTO	ZANELLA RX 150 CC	A046SJS	RIVAS GONZALO GABRIEL	36964340
1119	1986-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	361CVY	ANDRADA JUAN ISMAEL	33107055
1120	1991-19	MOTO	CORVEN 110 CC	677HJM	FERNANDEZ LIDIA NOEMI	16964980
1121	1995-19	MOTO	CORVEN 110 CC	166EYC	FORNERIS SANDRA VIVIANA	22662914
1122	1998-19	MOTO	KIMCO 110 CC	911IJY	AGUERO BRIAN JAVIER	36666854
1123	2002-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	617KBM	PUITA BELTRAN NICOLAS	95048228
1124	2004-19	MOTO	CORVEN 110 CC	110JLW	DAJE MARIA DE LOS ANGELES	33767843
1125	2006-19	MOTO	CORVEN 110 CC	427KZW	AGUERO GRACIELA SUSANA	21985284
1126	2013-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	642GFJ	POMPILI ANITA ADELAIDA	11967564
1127	2014-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	976HEH	VARGAS AMALIA MATILDE	13192921
1128	2015-19	MOTO	CORVEN 110 CC	598GLU	GUERRA JOAQUIN	12699815
1129	2017-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	636EEX	TROLLAN MARCELO ARIEL	25137943
1130	2025-19	MOTO	CORVEN 110	738HSG	RODRIGUEZ	35662840

			CC		MARIA CECILIA	
1131	2026-19	MOTO	CORVEN HUNTER 150 CC	776ERG	GALLARDO VICTOR ANDRES	34886406
1132	2029-19	MOTO	CORVEN 150 CC	A050OME	GIMENEZ MIRIAM GRACIELA	21377406
1133	2031-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	886JNH	ROMANO MARTIN ALEJANDRO	32725982
1134	2032-19	MOTO	CORVEN TUNNING 110 CC	A001YUB	IBAÑEZ ADRIANA VALERIA	33463501
1135	2035-19	MOTO	ZANELLA SOL BUSINNI 110 CC	142EYC	MILLAN WALTHER CEFERINO	20336198
1136	2036-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A027UTH	MUÑOZ ALEJANDRA	21922319
1137	2037-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	406LCC	GUAJARDO SOSA ANGEL GASTON	40369644
1138	2038-19	MOTO	DALT 150 CC	135IFE	GARCIA PATRICIO	6935741
1139	2041-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	248DEK	GALLARDO DANIELA SILVANA	35878498
1140	2042-19	MOTO	BRAVA 110 CC	759KTK	ESCUDERO PEDRO	5542259
1141	2044-19	MOTO	CORVEN 110 CC	A022XNP	TORRES JOSE ALEJANDRO	38760118
1142	2049-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	479LAU	PEREZ DELIA MARGARITA	20388936
1143	2050-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	931DLC	AVILA SANDRA ELIANA	30566196
1144	2052-19	MOTO	ZANELLA RX150 CC	462HWL	VIDELA JOSE ORLANDO	32818867
1145	2054-19	MOTO	ZANELLA 250 CC	A087WWW	RAMOS DANIEL JOEL	37624381
1146	2061-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A075XUA	PACHECO SUSANA GLADYS	13806382
1147	2062-19	MOTO	GILERA 110 CC	484CVY	FUENTES GABRIEL OMAR	37614313
1148	2070-19	MOTO	YAMAHA 110 CC	112CES	ALVAREZ MARIO	8469220
1149	2073-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	975JNP	CUELLO MARIANA NOELIA	30108598
1150	2075-19	MOTO	ZANELLA 50	584BWT	VERMES	13932245

			CC		JOSE ALBERTO	
1151	2077-19	MOTO	YAMAHA 110 CC	701BUL	MAESTRA MARIANO MIGUEL	39378467
1152	2080-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	858KQU	HERRERA NELIDA ELSA	10755690
1153	2081-19	MOTO	MOTOMEL 70 CC	886BGA	ESPINOZA JOANA YAMILA FERNANDA	34857656
1154	2085-19	MOTO	ZANELA POKET	916AEJ	PESCARA MARIA LAURA R	20336467
1155	2095-19	MOTO	ZANELLA SAPUCAI 150 CC	A029JHO	ANDRADE NORMA BEATRIZ	22789518
1156	2112-19	MOTO	CORVEN 150 CC	A067GEI	RETA FRANCO SALOMON	39019151
1157	2115-19	MOTO	CORVEN 110 CC	799HMJ	MIRANDA ROMANELA NATALI	34854511
1158	2116-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	618BME	GONZALEZ NILDA ESTHER	10755500
1159	2117-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	859BME	FUNEZ FANNY LILIANA	16376193
1160	2125-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	510IFC	COLQUE LORA EDGAR	94732724
1161	2130-19	MOTO	KELLER 110 CC	042IVB	PARADA ALEJANDRO FABIAN	32000976
1162	2131-19	MOTO	MAVERICK 110 CC	015JWS	ARENA MARIO LUIS	14398041
1163	2134-19	MOTO	MOTOMEL DLX 110 CC	728GFJ	VICEDO EDILIA	3735211
1164	2135-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	A104GUO	PEREZ JONATAN EZEQUIEL	37762015
1165	2136-19	MOTO	KELLER 110 CC	999JUW	SUAREZ FLORENCIA DAIANA	35153633
1166	2137-19	MOTO	CORVEN 110 CC	A034LIC	ACOSTA CARLOS RODRIGO	29015797
1167	2138-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	506DLC	CABRAL ANDREA VERONICA	27174223
1168	2141-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	283IMD	SEPULVEDA JOHANA GISELA	32000862

1169	2142-19	MOTO	ZANELLA 200 CC	013KMB	MARTINEZ DAVID MARCELO	36963641
1170	2145-19	MOTO	GILERA 110 CC	425CVY	MOLINA CRISTIAN DAVID	34608112
1171	2147-19	MOTO	KYNCO 110 CC	470CES	SEPULVEDA JOHANA GISELA	32000862
1172	2148-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	301JJC	ALAMO JUAN RAMON	16861792
1173	2149-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	029KUP	LUCERO RUBEN ALEJANDRO	30018900
1174	2150-19	MOTO	KELLER 110 CC	853LLW	RODRIGUEZ NESTOR JESUS	32030447
1175	2152-19	MOTO	MOTOMEL SIRIUS 150 CC	A092TLG	GALLARDO MARIANO ISIDRO	36634247
1176	2153-19	MOTO	APPIA CITY 110 CC	969JNP	FERNANDEZ ANA MARIA	12392731
1177	2154-19	MOTO	KELLER 110 CC	050IZB	AMAYA FACUNDO NAHUEL	38578192
1178	2156-19	MOTO	IMSA TRACK	435DNR	VEDIA GALLEGOS ERNESTO	94148436
1179	2157-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	IBS232	VITTORI CLAUDIO DANIEL	35663233
1180	2158-19	MOTO	BRAVA 110 CC	807HMJ	VELAZQUEZ MARCOS EZEQUIEL	33993056
1181	2160-19	MOTO	ZANELLA SAPUCAI	A051GCF	NINA ROBERTO JORGE	20371523
1182	2167-19	MOTO	APPIA 150 CC	653KYP	LUQUE RAMON ANTONIO	16795267
1183	2169-19	MOTO	CORVEN 150 CC	062LGP	MARTINEZ MATIAS LEANDRO	42243771
1184	2171-19	MOTO	YAMAHA SCOOTER 50 CC	108ATI	TORRES NELIDA ESTER	6136525
1185	2172-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	A074HKE	CABRAL GONZALO ALEXIS	35842355
1186	2173-19	MOTO	ZANELLA BUSINESS 110 CC	558GKN	GATICA LUCRECIA MARISOL	27982567
1187	2174-19	MOTO	ZANELLA 50 CC	950DLC	MANGIAFICO NORMA	21985475

					BIBIANA	
1188	2177-19	MOTO	BRAVA 150 CC	722LEH	FARIAS MAURICIO RUBEN	36964345
1189	2178-19	MOTO	BRAVA 110 CC	637JKX	RICCI DAIANA GEORGINA	34676355
1190	2184-19	MOTO	ZANELLA 150 CC	A078ODO	BUSTOS PABLO ALEJANDRO	35842343
1191	2181-19	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	602LHY	GOSSO ROSA DOLORES	20980283
1192	2188-19	MOTO	MOTOMEL 150 CC	770KTC	SUAREZ FERNANDO GABRIEL	35871326
1193	2189-19	MOTO	ZANELLA 110 CC	201EYC	FERRER CARINA	23803025
1194	2193-19	MOTO	ZANELLA RX 150 CC	A088FSG	CHAVEZ ANGEL AMADEO	12282767
1195	2200-19	MOTO	GUERRERO 110 CC	427EAW	SEPULVEDA EVELIN RAQUEL	31820541
1196	2211-19	MOTO	CORVEN HUNTER 150 CC	721JFI	QUISPE CHINCHA RONALD	94196840
1197	2214-19	MOTO	CORVEN 110 CC	161HTQ	FAUNDEZ JONATAN ARMANDO	39239159
1198	2216-19	MOTO	BRAVA 110 CC	A031YWS	ROJAS DANTE EZEQUIEL	33565620
1199	2217-19	MOTO	CORVEN 110 CC	762HSG	SOSA SEGUNDO FERNANDO	24928783
1200	2221-19	MOTO	MOTOMEL 110 CC	014CVY	SUAREZ NORMA LIDIA	29602274
1201	2232-19	MOTO	BRAVA 150 CC	686IBN	GALLARDO NANCY PAOLA	31245153
1202	2233-19	MOTO	ZANELLA BUSINESS 110 CC	792EEX	SANTANDER HUGO ARIEL	27473865
1203	2235-19	MOTO	YAMAHA 110 CC	756CAR	ORTIZ JESUS EZEQUIEL	28049667
1204	2236-19	MOTO	CORVEN 110 CC	898JJO	GUAJARDO PEDRO BAUTISTA	18116278
1205	2249-20	AUTO	RENAULT 19	RJN906	SALINAS NOELIA LEONORA	37514767
1206	2283-20	AUTO	VW GACEL	TLI354	GIL FERNANDO	8022116

					LAZARO	
1207	2295-20	AUTO	FIAT SPAZIO	TPP118	OLCESE LUCAS NICOLAS	30571140
1208	2298-20	AUTO	VW GACEL	RAG175	ANDREOLA IVANA ELIZABETH	33276748
1209	2299-20	AUTO	RENAULT CLIO	DFW573	DUFOURC ADRIANA ISABEL	14530701
1210	2301-20	AUTO	VW 1500	TUV639	FARRUCHI LUCIANO JESUS	35622157
1211	2303-20	AUTO	RENAULT 11	RHV075	MONTAÑA MARIA VICTORIA	5437849
1212	2309-20	AUTO	RENAULT R18 BREAK	WTM873	SARMIENTO DANIEL	2780119
1213	2324-20	AUTO	FIAT ZPAZIO	TTG485	GAMBIER CLAUDIA MARISA	18197761
1214	2325-20	AUTO	FIAT REGATTA	UPQ066	LUCERO JULIA ELENA	28416737
1215	2329-20	AUTO	PEUGEOT 504	TDP369	SALINAS GIL DANIEL ALBERTO	41364054
1216	2380-20	CAMIONETA	FIAT FIORINO	WZT303	FREITES MARINA DELIA	32193833
1217	2416-20	AUTO	RENAULT 12	SLJ693	KRIWOSZEJA JONATAN NEYEN	35909000
1218	2418-20	AUTO	RENAULT 12	WSL874	RODRIGUEZ PABLO EZEQUIEL	28599865
1219	2460-20	CAMIONETA	RASTROGER O	RNC573	REINOSO BERNABE	8031998
1220	2511-20	AUTO	RENAULT MEGANE	CLJ106	CALDERON DERLY RAMON	6933538
1221	2515-20	AUTO	RENAULT R19	SMQ978	LEYTON ALCIDES FRANKLIN	24012829
1222	2569-20	AUTO	RENAULT CLIO	BCQ178	LILLO PETIT FABIAN	94001476
1223	2241-20	MOTO	HONDA 125 CC	007ENG	FERNANDEZ JUAN ALBERTO	14438637
1224	2243-20	MOTO	BRAVA 150 CC	104JXT	ZELAYE MABEL SUSANA	20221118
1225	2247-20	MOTO	APPIA 110 CC	284IBS	BARRIOS LAURA ELIZABETH	36964360

1226	2248-20	MOTO	CERRO 150 CC	684GEB	CASTRO ELIAS ELISEO	33107146
1227	2252-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	879GJD	PORTIÑO LUCIANO FEDERICO	36767977
1228	2257-20	MOTO	MOTOMEL 205 CC	400ILJ	SANCHEZ ALDO JAVIER	33570016
1229	2259-20	MOTO	CORVEN 110 CC	827KHD	PEREZ CESAR RICARDO	14736595
1230	2268-20	MOTO	CORVEN ENERGY 110 CC	A036ERM	BRITO SANDRA PATRICIA	31777995
1231	2269-20	MOTO	ZANELLA RX 200 CC	617LHY	NAVARRO ELBA EMILCE	35871314
1232	2270-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	197GOB	FERRER CARLOS GERARDO	30108662
1233	2272-20	MOTO	KYMCO 110 CC	644HWP	JARA JORGE JESUS	32797943
1234	2273-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	141FAJ	NACIF WALTER O	10553627
1235	2275-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	A101JUP	GIMENEZ FRANCO ANIBAL	46398037
1236	2277-20	MOTO	KELLER 110 CC	A078ODL	ALBORNOZ CINTHIA EVANGELINA	32000838
1237	2281-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	622DLW	LAURA GABRIELA MAYA	31626483
1238	2282-20	MOTO	MOTOMEL 150 CC	510CXY	RAMIREZ HUGO A	7868269
1239	2284-20	MOTO	APPIA 150 CC	502GZY	FUNES ABEL DAVID	33584098
1240	2287-20	MOTO	CORVEN 110 CC	103IZZ	LUCERO MARIA ESTELA	35153556
1241	2288-20	MOTO	MAVERICK 150 CC	066HGP	BOGADO GABRIEL OSVALDO	36767872
1242	2290-20	MOTO	ZANELLA 90 CC	081GRY	RUBIRA JORGE ARIEL	31188635
1243	2291-20	MOTO	MONDIAL 70 CC	323HZQ	ESTEVEZ SANDRA FABIANA	21872608
1244	2292-20	MOTO	CORVEN 110CC	577GKN	MOYANO CARLOS JESUS	33933192
1245	2293-20	MOTO	MOTOMEL SIRIUS 200	593KCP	BENITEZ ARIEL	26189870

			CC		OSVALDO	
1246	2294-20	MOTO	GUERRERO 110 CC	676GBQ	MANCINI ROMINA DEBORA	32931762
1247	2300-20	MOTO	MOTOMEL 200 CC	906JJO	ROMERO ISAURA NURI	32000949
1248	2302-20	MOTO	GUERRERO 110 CC	959KVC	CIRICA JUAN DANIEL	24039844
1249	2308-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	617IRJ	SANHUEZA HUGO ABEL	27046970
1250	2310-20	MOTO	CORVEN 110 CC	206IFE	ORTIZ NATALI YOLANDA	32502055
1251	2311-20	MOTO	KYMCO 125 CC	367IAZ	BENITEZ ARIEL OSVALDO	26189870
1252	2316-20	MOTO	CORVEN 110 CC	864GXB	CONTRERAS ROXANA JOSEFINA	24388831
1253	2317-20	MOTO	GUERRERO 110 CC	405KZW	FARINA SILVIA ELIZABETH	24012738
1254	2321-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	278HGE	GODOY FABIO GERMAN	21985448
1255	2327-20	MOTO	MOTOMEL 150 CC	095JFC	ORMEÑO FELIX RUBEN	32747564
1256	2332-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	245IMD	MORAN JUAN ANGEL	6938609
1257	2335-20	MOTO	ROUSER 135 LS	163IFE	CAÑADA JOSUE NATHANIEL	35663306
1258	2337-20	MOTO	CORVEN 150 CC	076IKD	VEGA RAUL RAMON	10301854
1259	2338-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	275IMD	LOPEZ MONICA PATRICIA	24928846
1260	2339-20	MOTO	ZANELLA RX-150 CC	424HWL	CASTRO JUAN A	24859772
1261	2340-20	MOTO	MOTOMEL 70 CC	749ERG	SEVEGA ATILIO	10140077
1262	2341-20	MOTO	ZANELLA 150 CC	201GBX	CHACON SEFERINO	16523274
1263	2343-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	206EYC	CORSO FRANCISCO GERVASIO	20116763
1264	2354-20	MOTO	MOTOMEL 110 CC	054IZB	SOTO GRISELDA SANDRA	18588862
1265	2359-20	MOTO	CORVEN 110 CC	711GGQ	BARZOLA LUIS ALBERTO	17607859
1266	2364-20	MOTO	KYMCO	052HQD	BOGADO	30108688

					LEONARDO DAMIAN	
1267	2365-20	MOTO	MOTOMEL ECO 70 CC	902DLC	PEREZ JOSE MANUEL	13734833
1268	2366-20	MOTO	MAVERICK STRET	487ISN	ZAPATA SERGIO DANIEL	35879384
1269	2370-20	MOTO	CERRO 150 CC	044HEI	ORUETA MIGUEL ANGEL	22726617
1270	2374-20	MOTO	ZANELLA SOL 70 CC	207CVY	GALDAME ALBERTO CALIXTO	13806322
1271	2376-20	MOTO	ZANELLA 50 CC	627ENP	CASCALLAR ES MARCOS GUSTAVO	26772034
1272	2378-20	MOTO	CORVEN 110 CC	664HBI	MOYANO ELIANA MACARENA	35842413
1273	2381-20	MOTO	BRAVA 110 CC	300LKR	ROJAS FLORENCIA MAGALI	42509050
1274	2382-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	256HGE	DZIEMID MIGUEL ANGEL	16070266
1275	2386-20	MOTO	APPIA 110 CC	748ENP	FUNES CARMEN NOELIA	29428425
1276	2393-20	MOTO	SUZUKI 110 CC	A085XIU	MEDINA LUIS ALBERTO	22726370
1277	2348-20	MOTO	CORVEN TRIAX 150 CC	A049YLG	TITO JONATHAN DAVID	40765915
1278	2349-20	MOTO	GILERA	946BME	SILVA JUAN ANDRES	3394834
1279	2350-20	MOTO	CORVEN 110 CC	625GEQ	VARAS MARIA EUGENIA	23525735
1280	2395-20	MOTO	MOTOMEL 150 CC	163HIG	CABRERA CATALINO	10744553
1281	2383-20	MOTO	GUERRERO 200 CC	301KQG	GALLARDO NORBERTO	14753390
1282	2389-20	MOTO	APPIA 110 CC	227IMD	SALINAS IVAN MAURICIO	26082398
1283	2390-20	MOTO	IMSA 125 CC	986EJF	PEÑA CRISTIAN CAYETANO	28997375
1284	2392-20	MOTO	ZANELLA 110 CC	981IPA	PAVEZ CARINA JAQUELINA	23067768
1285	2394-20	MOTO	CORVEN 110 CC	812KEU	PACHECO FANNY RAQUEL	24055690

1286	2396-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	219IND	MALDONADO JOSE LUIS	21971840
1287	2400-20	MOTO	CORVEN 110 CC	487JPQ	ANDRADA MATIAS EMANUEL	34608289
1288	2415-20	MOTO	MONDIAL 110 CC	015JNQ	VARAS EVER NICASIO	37966258
1289	2423-20	MOTO	GILERA 110 CC	543JPQ	SCHLIETER NORMA BEATRIZ	26496724
1290	2426-20	MOTO	CORVEN MIRAGE 110 CC	027KIL	CASTRO JONATHAN RICARDO	35564081
1291	2431-20	MOTO	BRAVA NEVADA 125 CC	454LCC	BOGAU JANET MARIANA	33107197
1292	2432-20	MOTO	ZANELLA SOL	703BUL	IKACZJK MARCELO ALBERTO	23188597
1293	2435-20	MOTO	BRAVA NEVADA 125 CC	A006AYJ	CEBALLOS LUCIANA JAQUELINA	27737817
1294	2437-20	MOTO	BRAVA 110 CC	A002PGM	QUIROGA NORMA BEATRIZ	16698867
1295	12-14	MOTO	ZANELLA NEW FIRE 50 PLUS	243CMG	LUCERO ISABEL DEL CARMEN	21638622
1296	1342-18	CAMIONETA	VOLSWAGEN SAVEIRO	VKS491	TORRES DAVID	21984889
1297	1594-18	AUTO	PEUGEOT 505 SR 505 SR	TAX579	GONZALEZ DARIO HERNAN	29880924
1298	1500-18	MOTO	CORVEN 110	568GUA	QUIÑONES MIRTHA MERCEDES	11298904
1299	1505-18	MOTO	ZANELLA 90	235EAW	ROSALES ANGELICA MARIELA	27984795
1300	1512-18	MOTO	KELLER 110	069IVB	AGUERO ALEJANDRA JOANA	35153526
1301	1516-18	MOTO	BRAVA 110	326IFC	FERNANDEZ LEONARDO FABIO	36857362
1302	1518-18	MOTO	GILERA 125CC	096IZB	CABRERA DANIEL ALBERTO	32000878
1303	1527-18	MOTO	CORVEN 110	156JGP	VILLARRUEL ANGELICA NOEMI	25908258
1304	1528-18	MOTO	CORVEN 110	114JLW	BATISTA DIEGO MAXI	28348168

					MILIANO	
1305	1535-18	MOTO	ZANELLA 150CC	KTC767	BLANCO CLAUDIO OSCAR	36964219
1306	1539-18	MOTO	KELLER 110CC	132IFE	NAVARRO JOSE MIGUEL	34127083
1307	1543-18	MOTO	MOTOMEL 150	499CVY	PARRA CLAUDIA ROSANA	20917417
1308	1596-18	AUTO	FORD ORION ORION	AIE951	ALI LILIANA ELENA	17520451
1309	1546-18	MOTO	CORVEN 110	363JSU	FUENTES DEOLINDA PATRICIA	27874776
1310	1550-18	MOTO	KELLER 110	159HOT	RUARTE MAURO MICHEL	39378389
1311	1551-18	MOTO	APPIA 110	092JFC	OLDRA MARIA LEONOR	17847824
1312	1553-18	MOTO	MAVERICK 110CC	682HBI	PINTO LUCAS ESAU	36221717
1313	1554-18	MOTO	CORVEN 110	743HBI	QUIÑONES WALTER DAVID	33275819
1314	1564-18	MOTO	ZANELLA 110CC	287EYC	SALAS ELBA ANTONIA	16376094
1315	1566-18	MOTO	KYMCO 110CC	936DLC	DIAZ LORENTE JONATHAN M AXIMILIANO	39378339
1316	1569-18	MOTO	CORVEN ENERGY 110	502HWL	ANZORENA MELISA ANDREA	35663206
1317	1570-18	MOTO	MAVERICK 125CC	074ELH	MARQUEZ MARCELO JESUS	34013132
1318	1572-18	MOTO	APPIA 110	183IFE	MIRANDA PAOLA NATALI	32835064
1319	1616-18	AUTO	FIAT 147 147	TJB107	DARAI LUCIANO MARTIN	28703612
1320	1574-18	MOTO	APPIA 110	763EQU	NUÑEZ MARIELA ROSANA	31188661
1321	1579-18	MOTO	GUERRERO 150	431IBI	BARRIO ADRIANA ANGELA	24501133
1322	1581-18	MOTO	BRAVA NEVADA 110	890HKJ	RODRIGUEZ TORIBIO	25643473
1323	1590-18	MOTO	APPIA BREZZA 150	656KCP	LAMA MARCELO	35639336

					KEVIN DANIEL	
1324	1591-18	MOTO	MOTOMEL 110CC	843KHD	LUCERO BLANCA ROSA	10514442
1325	1592-18	MOTO	ZANELLA 200CC	986HWS	MIELNICZUK GUSTAVO JAVIER	28599817
1326	1595-18	MOTO	CORVEN MOTARD 200	901JHT	ESPINOSA NELIDA ELENA	28416783
1327	1597-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	534LCK	OLGUIN NESTOR FABIAN	25235497
1328	1601-18	MOTO	MAVERICK 110CC	787GAT	SZASZ FRANCISCO EMILIANO	36788402
1329	1602-18	MOTO	CORVEN 110	258HGE	GONZALEZ LUIS CARLOS	31776375
1330	1622-18	AUTO	RENAUL 12 0 R12	TDK409	PONZO ELIANA LORENA	25643367
1331	1603-18	MOTO	ZANELLA 110CC	427GR	LOPEZ NESTOR FABIAN	27892386
1332	1604-18	MOTO	APPIA 150	726HET	SOSA MARIA SOLEDAD	35629145
1333	1605-18	MOTO	ZANELLA 90	135GBP	VILLEGAS SILVIA JAQUELINA	24928915
1334	1609-18	MOTO	CORVEN 110	A034LJF	DI BERARDINO HOMERO AUGUSTO	31482472
1335	1613-18	MOTO	CORVEN 110	541JNA	SALDAÑO GABRIEL RODRIGO	34127271
1336	1617-18	MOTO	ZANELLA 150CC	267HZQ	MANZANARES LEONARDO GINES	27624065
1337	1619-18	MOTO	APPIA 150	230JDY	ALVAREZ ROBERTO CARLOS	33464870
1338	1620-18	MOTO	CORVEN HUNTER 150	257IBS	CORTEZ ALEXIS DANIEL	34785833
1339	1623-18	MOTO	CERRO 110	869GZA	FERNANDEZ HORACIO EXEQUIEL	34854525
1340	1624-18	MOTO	MOTOMEL 70CC	335GCW	AGUERO MANUEL	8031370
1341	1634-18	AUTO	FORD	RNA494	PEÑA JUAN	18169879

			FALCON FALCON		CARLOS A	
1342	1626-18	MOTO	MOTOMEL 110CC	001EWK	TULA MABEL INES	18266288
1343	1628-18	MOTO	GILERA 110CC	263CVY	PALETTA MARIANO AGUSTIN	31963988
1344	1630-18	MOTO	CORVEN 110	016HIO	GUTIERREZ CARINA BEATRIZ	20829432
1345	1632-18	MOTO	ZANELLA SOL 70	088CVY	FUENTES NESTOR EZEQUIEL	32193823
1346	1635-18	MOTO	CERRO 110	543-GUA	MUÑOZ LAURA VANINA	36666820
1347	1636-18	MOTO	GUERRERO 110CC	395DIA	LOZANO HECTOR ANTONIO	14821214
1348	1637-18	MOTO	BRAVA 150	904JJO	GUTIERREZ MARCOS ANTONIO	25367820
1349	1638-18	MOTO	CORVEN TUNNIG 110	736GFJ	CALDERON MARIO PEDRO	26772080
1350	1646-18	MOTO	GUERRERO 110CC	506EVD	MORENO SERGIO ARIEL	25235387
1351	1647-18	MOTO	CORVEN 110	866KQU	TERUEL FACUNDO DANIEL	39843742
1352	1685-18	AUTO	VW GOL GOL	WJK625	YAÑEZ HUGO MARCOS	27192386
1353	1648-18	MOTO	ZANELLA 110	672GLU	LOPEZ BENARDINO	8034060
1354	1649-18	MOTO	MOTOMEL 70CC	576CXY	FIOCHETTI OSCAR FABIAN	18463707
1355	1657-18	MOTO	MOTOMEL 110CC	370HKJ	KUNEN VERONICA ROSARIO	17683389
1356	1662-18	MOTO	GUERRERO 110CC	603GBQ	VILLALOBOS CINTIA ZULEMA	38682248
1357	1663-18	MOTO	ZANELLA 150 CC	A060XAN	LOBOS JOEL ARIEL	40003484
1358	1664-18	MOTO	HONDA 110CC	239CPV	BARZOLA JOB GABRIEL	27174354
1359	1670-18	MOTO	HONDA 200CC	615ATJ	RODRIGUEZ JUAN PABLO OMAR	27763020
1360	1671-18	MOTO	BRAVA	024IHP	KONONCHUK	10712301

			ALTINO 150		MIGUEL	
1361	1673-18	MOTO	ZANELLA 110CC	276CVY	LUCERO MARIA ISABEL	30698801
1362	1678-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	424GZG	HIDALGO ROLANDO ESTEBAN	35627530
1363	1699-18	AUTO	PEUGEOT 306 306	ARW854	ARDINO MONICA	22129620
1364	1679-18	MOTO	ZANELLA SOL BUSINESS	784ENP	LORENZO JUAN CARLOS	7372594
1365	1683-18	MOTO	JINCHENG 110	148JLW	SILVA IVANA ADRIANA	35663159
1366	1686-18	MOTO	YAMAHA 125	404EAW	NIETO GONZALO EMANUEL	39084871
1367	1688-18	MOTO	GUERRERO TRIP 110	443LCC	QUIROGA SANDRA EDITH	23188842
1368	1689-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	090JFC	MANZILLA SANDRA ELIZABETH	24388890
1369	1695-18	MOTO	CORVEN 110	470GRS	MOLINA LINDA LIZA	42669143
1370	1698-18	MOTO	CORVEN 110	903JHT	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	39084840
1371	1701-18	MOTO	CORVEN 150CC	738KLQ	VARAS JUAN DAVID	25383754
1372	1704-18	MOTO	CORVEN ENERGY 110	A012QBK	LACEDA MARCELA JAQUELINA	22068262
1373	1705-18	MOTO	KYMCO 110CC	896-ENP	LEVET DAVID ALFREDO	20317530
1374	1708-18	AUTO	DODGE 1500 1500	UFK257	GARCIA LUIS ANGEL	28049284
1375	1707-18	MOTO	APPPIA 110	275IBS	PINTO RENZO ALEJANDRO	35908858
1376	1710-18	MOTO	ZANELLA 50CC	843BFS	TEJO MIRTA NOEMI	29088169
1377	1711-18	MOTO	GUERRERO TUNDRA	372GTA	CIRICA MIRIAM ELIANA	27473399
1378	1715-18	MOTO	YAMAHA	125ATA	QUIROGA ALFREDO ALDO	8033584
1379	1717-18	MOTO	CORVEN 110	659LHY	LORENZANA OTTO GERONIMO	33656273
1380	1718-18	MOTO	CORVEN 110	670IBN	GUAJARDO JUAN RAMON	16376074

1381	1720-18	MOTO	MOTOMEL 110CC	091GDF	RIVAS LOYOLA CLAUDIO SUDEMIR	92825701
1382	1721-18	MOTO	CORVEN 110	830KHD	VIDELA ANTONIO RAUL	10276061
1383	1723-18	MOTO	ZANELLA 110CC	671EQN	FERNANDEZ JUAN MARCELO	12856378
1384	1724-18	MOTO	ZANELLA 110CC	080HZE	JULIO FRANCO WALTER DENIS	32747690
1385	1712-18	UTILITARIO	FIAT FIORINO FIORINO	RSH258	ITAL FRANCE S.A.	
1386	1725-18	MOTO	CORVEN 110	024HEI	FERNANDEZ NELSON PATRICIO	23803068
1387	1726-18	MOTO	HONDA 150CC	589DLC	BAZAN ROGELIO RAMON	28550891
1388	1727-18	MOTO	GILERA 150CC	744EBD	BRITOS JUAN JOSE	92407746
1389	1730-18	MOTO	BRAVA ATHENE 125	303GTA	PAPONET ANDREA LORENA	30018724
1390	1732-18	MOTO	ZANELLA SOL	278CVY	JOFRE MARIA LORENA	26772194
1391	1734-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	078JFY	CROCE VICTOR ROGELIO	12252833
1392	1735-18	MOTO	GILERA 110CC	132IZB	PERALTA DANIELA INES	24746223
1393	1736-18	MOTO	ZANELLA 110CC	279EYC	MEZA ANDREA GISELA	33657622
1394	1741-18	MOTO	MOTOMEL 200CC	404LCC	MOYANO MARIA JESUS	27116013
1395	1743-18	MOTO	JM STARK 110CC.	DDC489	BECERRA LUCAS OSCAR	37779015
1396	1748-18	AUTO	RENAULT 12 12	WBH498	MECOZZI ALCIDES ANDRES	21729508
1397	1750-18	MOTO	KYMCO 110CC	JJT658	VAZQUEZ PAULINO	11588998
1398	1754-18	MOTO	ZANELLA 110CC	327JYR	LEYTON DIEGO PAUL	33993058
1399	1755-18	MOTO	APPIA 150	347JEE	GATICA	33993010

					OMAR EMANUEL	
1400	1756-18	MOTO	BRAVA 150CC	320JOZ	LUCERO MARTIN ALEJANDRO	22726233
1401	1757-18	MOTO	CORVEN 150CC	291JYR	ABEIRO EDITH RAQUEL	17750737
1402	1759-18	MOTO	ZANELLA 110	A030VXT	SOSA JUAN O	14736457
1403	1762-18	MOTO	YAMAHA 50CC	894BUL	SIMON ANDREA YAMILA	26350000
1404	1763-18	MOTO	CORVEN ENERGY 110	769GYS	BARZOLA LUIS ALBERTO	17607859
1405	1765-18	MOTO	BRAVA 110	002KUP	FARIAS DELICIA JULIANA	32620810
1406	1766-18	MOTO	MOTOMEL 110CC	879KQW	TELLO JOHANA ELIZABETH	35614658
1407	1406-18	AUTO	FORD ESCORT ESCORT	CHJ533	CONDORI JOSE	94353372
1408	1749-18	AUTO	FORD SIERRA SIERRA	UCZ345	MONTOYA MARIANA EVELIN	33264307
1409	1771-18	MOTO	CERRO 110	796GYS	MAYA CRISO STOMO EMILIANO	13204899
1410	1773-18	MOTO	ZANELLA 50CC	957BFS	VILLARROEL ELSA NELLY	13395712
1411	1777-18	MOTO	BRAVA 110	998HWS	SOSA LUCIANA MACARENA	40725035
1412	1775-18	AUTO	FIAT SPAZIO SPAZIO	TJL574	GIRALDI BLANCO PABLO GABRIEL	42063557
1413	1779-18	AUTO	FIAT UNO UNO	WAY522	PEREZ ARMANDO ALEJOS	10193297
1414	1295-18	MOTO	KELLER 110	131GAD	MERCADO GRISELDA ANDREA	21807596
1415	1296-18	MOTO	KELLER 150	393JMO	CABA CERVANTES MIGUEL	94914358
1416	1297-18	MOTO	MOTOMEL 150	372HQL	CHANTA CLAUDIO LEONARDO	38473630
1417	1304-18	MOTO	GUERRERO 150	553GKN	OROZCO LUCIANO	35842299

					ALBERTO	
1418	1307-18	MOTO	MOTOMEL 110	418EAW	MOYA PEDRO CEFERINO	27174366
1419	1311-18	MOTO	CORVEN 110	245IMD	BRUNO LUCAS EZEQUIEL	37269378
1420	1315-18	MOTO	CORVEN 110	777HSG	GARCIA LUCIANO EXEQUIEL	31319188
1421	1427-18	AUTO	RENAULT 6 R6	SAV344	MORALES JOSE RAUL	27267732
1422	1316-18	MOTO	CORVEN 110	803IGX	ALTAMIRANO JORGE	23803105
1423	1318-18	MOTO	KYMCO 110CC	625KYP	FLORES AUDELINO	8025382
1424	1319-18	MOTO	MAVERICK 125CC	842ENP	ARAYA ALBERTO FRANCISCO	29622954
1425	1320-18	MOTO	MOTOMEL 110	606DLC	GATICA CARINA ALEJANDRA	21824435
1426	1322-18	MOTO	MOTOMEL SIRIUS	A058VRX	VEGA RICARDO	8028386
1427	1325-18	MOTO	CERRO 110	867GZA	MANGIAFICO RAFAEL ALEJANDRO	32193986
1428	1327-18	MOTO	GUERRERO 110CC	202IMG	QUROGA SANDRA EDITH	23188842
1429	1329-18	MOTO	BETA 200CC	995HMS	COLILAF SAMUEL MISAEAL	32664948
1430	1331-18	MOTO	MOTOMEL 110	770KXR	MOYANO MARIA CELESTE	35663167
1431	1333-18	MOTO	APPIA 110	236EAW	TELLO LUIS DANIEL	13038547
1432	1468-18	AUTO	FIAT 147 147	TFT078	KOSSOY MARTHA ROSA	5745019
1433	1335-18	MOTO	HONDA 110	289AEE	FLORES SEBASTIAN RAMON	32339253
1434	1336-18	MOTO	MOTOMEL 150	A051YDB	NOSENZO FRANCO	27614374
1435	1341-18	MOTO	GILERA 100	641JTT	ROMERO LUCIA HAYDEE	24319900
1436	1349-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	272IMD	ASTORGA LUIS	8343804
1437	1350-18	MOTO	ZANELLA 50CC	299BRT	PEÑA LEANDRO MAURICIO	23067714

1438	1351-18	MOTO	CORVEN 150CC	A013NIQ	MORENO SILVA INES	21985253
1439	1352-18	MOTO	MAVERICK 110CC	438KBA	VARGAS NORMA CECILIA	31486703
1440	1353-18	MOTO	ZANELLA 50CC	757BAA	GALLARDO MIGUEL ANGEL	22726437
1441	1355-18	MOTO	APPIA 150	951ENP	TORRES ROSA	20705636
1442	1356-18	MOTO	HONDA 100	675ISB	CONTRERAS DANIEL ALEJANDRO	39355022
1443	1503-18	AUTO	PEUGEOT 205 205	BZJ091	CANELO ELVIO OMAR	6609475
1444	1362-18	MOTO	MOTOMEL 125CC	761HMJ	VIDELA JOSE FRANCISCO	16698554
1445	1364-18	MOTO	KYMCO 110CC	250IQE	NAVARRETE ALDO DARIO	23429289
1446	1365-18	MOTO	ZANELLA 110	643EDX	JURADO RODRIGUEZ ASENCIO	92593299
1447	1367-18	MOTO	CORVEN 110	450KZW	ACUÑA TORRES JOSE MARTIN	40004203
1448	1371-18	MOTO	ZANELLA 150	954HEH	BAQUERO SERGIO HERNAN	33275892
1449	1372-18	MOTO	GUERRERO 110CC	981ENP	SUAREZ JUANA CATALINA	10041275
1450	1373-18	MOTO	JM STARK 110	355DAA	PEÑA JULIA LILIANA	17946390
1451	1374-18	MOTO	MOTOMEL 110	890GBQ	PACHECO GONZALO SAUL	30857683
1452	1379-18	MOTO	GUERRERO 125	438HWL	ARAYA TOMAS MATEO	11733760
1453	1387-18	MOTO	APPIA 110	932JNP	NUÑOZ RAUAL	26566972
1454	1504-18	AUTO	FIAT 147 147	RRO650	CORREA ENRIQUE	35884118
1455	1388-18	MOTO	MOTOMEL 70CC	010EAW	VIRONE LEONARDO CARLOS	8033030
1456	1393-18	MOTO	YAMAHA 50CC	867BME	BRAVO NELIDA	5178521
1457	1395-18	MOTO	CORVEN 110	114HZE	ORELLANA CLAUDIA ROSANA	29856804
1458	1396-18	MOTO	MOTOMEL 70CC	596GUA	BUJALDON OLGA MABEL	5739273

1459	1400-18	MOTO	CORVEN ENERGY 110	041IZZ	TORRES MERCEDES IRENE	13382517
1460	1410-18	MOTO	IMSA 125	874DYY	PARDO GUSTAVO ESTEBAN	26171772
1461	1411-18	MOTO	GUERRERO 110CC	941CYI	TROLLAN JUAN MANUEL	36768298
1462	1412-18	MOTO	MAVERICK 110CC	902JNA	PEREZ GRACIELA EDITH	23161123
1463	1413-18	MOTO	GILERA 110CC	574CYI	LEGUIZAMO N ANTONIO J	11082328
1464	1414-18	MOTO	CORVEN 110	425KBR	TREJO BLAS ORLANDO	37614157
1465	1521-18	AUTO	FIAT 147 147	WFE995	FERREYRA DANIEL UBALDO	27349944
1466	1415-18	MOTO	MOTOMEL 110	302HIJ	SANTANDER OSCAR GERMAN	24055624
1467	1422-18	MOTO	MAVERICK 110CC	854EJF	TRONCOSO DANIEL ELIAS	13870534
1468	1430-18	MOTO	CORVEN 110	410LCC	AGÜERO CLAUDIA DEL CARMEN	21922353
1469	1434-18	MOTO	MOTOMEL 110	508ENP	VILLEGAS RUBEN D	30857905
1470	1436-18	MOTO	ZANELLA 110CC	067KIL	SOSA AXEL RAUL	39799061
1471	1437-18	MOTO	KYMCO 110CC	145EYC	GARRIDO DORA A	16172546
1472	1440-18	MOTO	MOTOMEL 110	029EAW	URQUIZU QUISPE SANDRO HEIBER	93058848
1473	1441-18	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	040KUP	PONZO PABLO ERNESTO	32247220
1474	1442-18	MOTO	ZANELLA 250	961JOJ	DRIUZZI DENIS MARCEL	35871386
1475	1444-18	MOTO	MOTOMEL ECO 70	645JYI	VARGAS VICTOR EMANUEL	35627563
1476	1537-18	AUTO	PEUGEOT 505 505	VLO281	ALCAINO YOLANDA ELVIA	21984857
1477	1449-18	MOTO	BRAVA 110	546JPQ	ESCUADERO SILVIA ZOARIDA	17847729

1478	1457-18	MOTO	CORVEN 110	100IKD	SOSA BEATRIZ	21824452
1479	1462-18	MOTO	CORVEN 150	805HMJ	FREYRE CARLOS DAMIAN	29936296
1480	1465-18	MOTO	CORVEN 200CC	859KHD	CORTEZ FABIO HERNAN	40105067
1481	1471-18	MOTO	CORVEN 150	127GBP	MONGE FRANCO ALEJANDRO	35826577
1482	1473-18	MOTO	CORVEN 110	AO31JSL	TREJO ADOLFO	12732391
1483	1475-18	MOTO	MOTOMEL 110	213CVY	VILCHEZ LUCAS IGNACIO	38578267
1484	1477-18	MOTO	ZANELLA 110	212GBX	VIDELA MARIA ANGELICA	23188824
1485	1478-18	MOTO	MONDIAL 110	417CLU	TORRES LIDIA VANINA	27879208
1486	1482-18	MOTO	IMSA 110CC	401CVY	ESCALANTE MARISOL VALERIA	32000870
1487	1582-18	AUTO	FORD TAUNUS TAUNUS	UMS004	RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA	7840241
1488	1483-18	MOTO	CERRO 110	446GIA	BUGAO NOELIA BELEN	35623649
1489	1485-18	MOTO	KELLER 110CC	602IKB	MAGALLANE S ARIEL ALEJANDRO	26185708
1490	1486-18	MOTO	APPIA 150	869JJO	GONZALEZ RAQUEL GLADYS	22726356
1491	1487-18	MOTO	ZANELLA 110CC	431GIA	MORENO LORENA DEL C	27174275
1492	1488-18	MOTO	MONDIAL 200CC	149IQZ	MERILES JOSE LUIS	28254056
1493	1489-18	MOTO	ZANELLA ZB 110	218FYC	ALVAREZ MATIAS IGNACIO	33565800
1494	1492-18	MOTO	ZANELLA 110CC	A010FUQ	CISTERNA HIPOLITO R	12518710
1495	1494-18	MOTO	BRAVA 125	988HWS	ALBORNOZ ELVA EUGENIA	13065845
1496	1495-18	MOTO	MOTOMEL FUCTION 110	254HGE	BECERRA MARIA TERESA	30018888
1497	1499-18	MOTO	BRAVA NEVADA 110	890GZA	ARAYA MARIELA	26291034

PAOLA

S/Cargo
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES MALARGÜE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Malargüe, sito en calle Adolfo Puebla 256, Malargüe, Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar)FIRMADO: COMISARIO P.P. © GUSTAVO GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES MALARGÜE

PROMECOM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTRAL	DNI TITULAR
1	01/99	AUTO	BORWARD ISABELLA	M062322	PEREZ, HECTOR	8027850
2	02/09	AUTO	FIAT 1500	WHO-486	CASTILLO, ORLANDO	74289
3	03/00	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	B1967570	PRIORE FRANCISCO	4286249
4	04/00	AUTO	PEUGEOT 404	C101181	VIDELA, ALBERTO	16836714
5	05/96	AUTO	FORD TAUNUS	B1702331	MORANDI, CARLOS	4861903
6	06/96	AUTO	FIAT 125	X0334740	PFAFF ESTELA SUSANA	17520771
7	07/01	AUTO	PEUGEOT 404	B286264	JAQUE, DAVID	6924303
8	08/01	AUTO	RENAULT R-6	C504061	ISABELLA, JOSE DANIEL	11615537
9	09/01	AUTO	CITROEN 3CV	M125658	CAMPOS, ROBERTO	13395047
10	100/18	MOTO	MOTOMEL DK200/2008	575-EDN	SOBARZO, JORGE	37625978
11	106/18	MOTO	ZANELLA ZB 110D/2010	007-EUR	BARRO, JOSE	16954402
12	113/18	MOTO	KIMCO VISA R 110	704-JXZ	ARROYO, JESUS	37268954
13	118/18	MOTO	MAVERICK FOX/2013	242-JDY	MARTINEZ, ANA	5165803
14	12/09	AUTO	FIAT 600	TCF-707	VERON, DIONISIO	6911558

15	126/18	MOTO	MOTOMEL CUSTOM 150	448-DSS	CASAS, MODESTO	26458886
16	127/18	MOTO	MAVERICK TOP	031-HVS	VERA, CELINA	38334383
17	128/18	MOTO	APPIA CITIPLUS	867-GNQ	CACERES, AQUILES	13282187
18	13/10	AUTO	FIAT 128	UBP-353	BEKER, MARTA ROSA	5070300
19	130/18	MOTO	ZANELLA SOL BUSINESS	582-EDN	ROMERO, CRISTIAN	30709295
20	14/11	AUTO	FIAT 128	C972353	GERMANO, SANTIAGO	10658189
21	15/11	AUTO	FIAT 128	RVS-751	CARRASCO, DARIO	30384181
22	16/12	AUTO	FIAT 600	VKK-406	LILLO, MELITONA	3768563
23	17/12	AUTO	RENAULT 21	SZE-468	GONZALEZ, JOSE	7323788
24	18/13	AUTO	FORD FALCON	Q045001	CLUB UNION DEP. LIMAY	
25	19/14	AUTO	VW GOL	CZS-044	GARCIA, DEOLINDA	24401922
26	20/14	FURGON	MITSUBISHI L100 VAN	VCE-017	QUIROGA, ALEJANDRO	14329360
27	21/16	AUTO	FIAT 128	UZG-315	ORTEGA, ISRAEL	94884167
28	22/16	AUTO	FIAT UNO	AFO-004	VALENZUELA, MELISA	34288032
29	23/16	AUTO	FIAT 128	UPT-203	GARRO, JOSE	34191875
30	24/13	MOTO	MOTOMEL SKUA	691-IVJ	FIGUEROA, JOSE	20115767
31	24/16	AUTO	FIAT 600	UXV-309	JAQUE, JOSE	10978079
32	25/17	AUTO	FORD	UJY-775	MARTINEZ, JORGE	24096584
33	26/14	MOTO	ZANELLA SOL BUSINESS	704-BGA	SIRIANI, OSCAR	23909749
34	26/17	AUTO	FIAT 600	VPS-262	CORREAS DE BOLDIZ, ANGELICA	4139553
35	28/14	MOTO	ZANELLA SOL BUSINESS	557-BGA	RODRIGUEZ MARINES FERNANDA	26669430
36	28/18	AUTO	FIAT 147	SGB-650	MOYA, ROBERTO	23466059
37	29/14	MOTO	MAVERICK CITY 125	543-HJK	LOPEZ, CLAUDIA	23409569
38	29/18	AUTO	FORD KA	CBM-607	GONZALEZ,	39604118

					JULIO	
39	30/18	AUTO	RENAULT 12	VMY-820	BERNALES, CARLOS	16211566
40	31/15	MOTO	GUERRERO G 110 DL	802-CYI	ARANGUEZ, MARIO	28601007
41	31/18	AUTO	VW GOL	AXQ-609	GARRO, VIVIANA	25259298
42	32/15	MOTO	MOTOMEL 200	706-HLJ	PALMA, ADRIAN	32761664
43	32/18	AUTO	VW GACEL	SUY-822	LARA, JUAN VICENTE	20363498
44	33/15	MOTO	IMSA IM 125	625-BGA	ESPINOZA, WALTER	37268842
45	33/18	AUTO	RENAULT 6	UTB-036	MANZANO, ISABEL	8562590
46	34/19	AUTO	DODGE 1500	TAV-032	VERDIER, MARIA	6053539
47	35/19	AUTO	DODGE 1500	WOO-620	ROJAS, SONIA	30203026
48	36/19	AUTO	CITROEN 3CV	SED-107	DELCOURT, GASTON	31160302
49	37/19	AUTO	FIAT DUNA	SYC-678	MERCADO, JORGE	23322058
50	38/19	AUTO	PEUGEOT 504	VFU-078	MIRANDA, ELIO	12764483
51	40/19	AUTO	CITROEN 3CV	C 383985	MUSA, FERNANDO	6918172
52	41/16	MOTO	ZANELLA RX 200 MONACO	866-HLE	ASCURRA, SANTIAGO	30343458
53	46/16	MOTO	ZANELLA DUE CLASICC 110	397-GUR	SANCHEZ, ALFREDO	20115775
54	49/16	MOTO	MAVERICK TOP	792-EDN	FERNANDEZ, JUAN CRUZ	41155310
55	50/16	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	158-GFZ	VIALE, RODRIGO	34015861
56	71/17	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	955-GXT	RAMOS, NICOLAS	34114118
57	76/17	MOTO	MAVERICK TOP	756-JUY	MAZA, ANGELICA	18055973
58	77/17	MOTO	BRAVA ELEKTRA 150	634-KBM	CORTEZ, ESTEBAN	37268328
59	78/17	MOTO	ZANELLA ZB 125R XENON	490-IEM	CASTRO, ALEJO	33953785
60	79/17	MOTO	MAVERICK	809-BGA	VILLAGRAN, BERTA	25611420
61	81/17	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	346-GRP	PARDO, MARIELA	27698669
62	82/18	MOTO	MOTOMEL	289-KFI	VEAS,	30709043

			MIRAGE 110		MARCELO	
63	84/18	MOTO	MOTOMEL CG150	008-IGC	HIDALGO, ULISES	21377319
64	85/18	MOTO	MOTOMEL B110	759-JUY	SALVO, ALEJANDRO	31480236
65	86/18	MOTO	YAMAHA CRYPTON 110	GAK073	SANCHEZ, LUCAS	41643552
66	87/18	MOTO	MOTOMEL TUNNING 110	757-LAZ	CERDA, DOMINGO	39018914
67	89/18	MOTO	MAVERICK FOX/2013	501-JHC	ZURITA, ALADINO	16954555
68	93/18	MOTO	MOTOMEL CG 150	704-JXZ	VILLEGA ANA	31167393
69	95/18	MOTO	YAMAHA CRYPTON 110	340-GRP	ROJAS, FEDERICO	38578879
70	99/18	MOTO	LEGNANO	566-KTB	MONTECINO , TERESA	17240927

S/Cargo

27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO- Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros ZAPATA, sito en calle Ruta 40 km 3228, Tupungato, Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar)FIRMADO: SUBCOMISARIO P.P. SILVANA CUELLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO

PROMECON NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTRAL	DNI TITULAR
506	10002	AUTO	FIAT PALIO	CAD-148	PAZ NORA PATRICIA	23512270
507	10018	FURGON	FIAT FIORINO	VXF-817	GIMENEZ PEDRO OSVALDO	14697311
508	10020	CAMIONETA	FORD F100	SYP683	GENERALE ARMANDO	8115503
509	10049	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	VOH-935	MALDONADO MIRIAM	18492915

					OLGA	
510	10050	AUTO	PEUGEOT 504	RFH-364	DIAZ HILDA FRANCISCA	13812509
511	10109	AUTO	VW POINTER	AUT-571	GONZALEZ RAMON ALBERTO	26883411
512	10116	AUTO	VW 1500	XEE-971	ALFARO RICARDO ANTONIO	20304418
513	10122	CAMIONET A	CHEVROLE T C-10	UIQ-634	PRIETO, GONZALEZ DAVID	5042925
514	10147	AUTO	FIAT 128	ULU-176	ALANDIA GUTIERREZ FERNANDO	94147203
515	10164	AUTO	PEUGEOT 505	TSE-704	CORONEL ELECTRA DEL VALLE	6041529
517	10170	AUTO	PEUGEOT 404	VEF-870	GUAJARDO RICARDO NICOLAS	29400130
518	10171	AUTO	FORD Taurus	RJI-289	SALINAS EDUARDO OMAR	31412011
519	10187	AUTO	CHRYSLER Neon	DUF-254	ESCUDERO NANCY CECILIA	30713444
520	10191	AUTO	VOLKSWAG EN Gol	SAK-751	BATTISTONI MAXIMILIAN O CEFERINO	35621847
521	10213	CAMIONET A	CHEVROLE T APACHE	WYC-289	ESCUDERO MONICA GRACIELA	29425063
522	10231	AUTO	CHEVROLE T Corsa	CGL-794	BELSITO NICOLAS ALBERTO	26690961
523	10232	AUTO	PEUGEOT 207Compac	IDF-216	SEGURA EDUARDO ROBERTO	14612577
524	10233	AUTO	FIAT Uno	AFR-099	PEREZ ANGEL ALEXIS	40004135
525	10245	CAMIONET A	FORD Ranger	HAH-415	MENDOZA NATALIA VERONICA	26252317
526	10296	FURGON	RENAULT EXPRESS	CHI-216	UMANA SERGIO GUILLERMO	11680358
527	10302	AUTO	PEUGEOT 504	WOS-654	OVIEDO BENITO FROILAN	24057515
528	10313	AUTO	REANAULT Clio	DKT-622	BETZ ALEJA NDRO	35879614

					NICOLAS	
529	10332	AUTO	CHEVROLET Corsa	CYU-093	RESENTERA ALBERTO NICOLAS	42083630
530	10370	AUTO	DODGE 1500	RIW-221	RIVAS DIEGO FERNANDEZ	26330841
531	10412	AUTO	RENAULT 12	UNN499	LOPEZ RAMON ISABEL	12983633
533	10437	AUTO	PEUGEOT Partner	IUF290	SOSA GLADYS CARINA	24668205
534	12350	AUTO	RENAULT 12	TJM-180	RAMIREZ BRYAN YAIR	40102836
535	3449	AUTO	Peugeot 504	UCG-540	LEFIU MARGARITA FERMINA	13916768
536	3601	AUTO	VW GOL	UTK-146	David Chambi	18389671
537	3950	AUTO	Peugeot 504	UJO-125	COLOMBINI OSCAR ALBERTO	20031561
538	4070	AUTO	Renault 4L	WPS-562	MARTINEZ ALBERTO ISMAEL	10742761
539	4113	AUTO	Renault 6	WNS-020	N/C	
540	4304	CAMIONETA	FIAT 125	UPL-429	VAZQUEZ PABLO RUBEN	21374123
541	4340	AUTO	Fiat Duna	SQI-588	CONTRERAS RAIMUNDO	92604913
542	4361	AUTO	Renault 4S	M-098375	FLORES MARCELO	
543	4388	AUTO	Fiat 600	VMO-817	cruz percival fernando	18822031
544	4410	AUTO	Ford Falcón	WBF-047	PEZZUTTI ADRIAN PABLO	26041395
545	4507	AUTO	Fiat 600	M-024439	pinez franco silva	
546	4561	AUTO	Ford Escort	UCK-199	FERNANDEZ DE D'ALESSANDRO MONICA LILIANA	11450394
547	4562	AUTO	Fiat 125	WSM-422	LESCANO BRUNO EDUARDO	13812682
548	4681	AUTO	Vw Senda	TVG-309	SALINAS FELIX	23259161
549	4698	AUTO	Fiat 128	M-145092	MARIO	

					ELOY FREDES	
550	4727	AUTO	Renault12	VON-813	OLIVARES MARIANO SEBASTIAN	24868098
551	4728	AUTO	Fiat 125	TSG-995	ROMERO jose Ricardo	17455091
552	4840	AUTO	Renault 4L	SZG-110	ARIAS BEATRIZ	24453269
553	4862	CAMIONET A	Chevrolet C10	VBS-021	CONSERSA S.R.L.	30615490896
554	4866	AUTO	Dodge 1500	RAC-891	MENDEZ SIXTO SEGUNDO	2265342
555	4867	CAMIONET A	Dodge DP100	U-024344	CARRIZO RAUL	25022461
556	4872	AUTO	Fiat 128	RCL-133	MUNZI VIVIANA NELIDA	20117203
557	4884	AUTO	Dodge 1500	M-212221	carlos condori wilfrwedo	22094542
558	4889	AUTO	Peugeot 404	VLC-808	BONADA JORGE DARIO	28600534
559	4897	AUTO	Ford Falcón	UWI-381	VIDELA MARTIN HUGO	8146456
560	4910	AUTO	Renault 21	RUH-510	SINDICATO TRABAJADORES MANIP EMPAQ EXPD FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS CUYO	30598699689
561	4912	AUTO	Dodge 1500	VOP-070	SOTO DANIEL ISAAC	14654956
562	4984	AUTO	Fiat 125	M-147912	ALBERTO MAMANI	23625635
563	4994	AUTO	Fiat Coupe 1600	VMZ-163	BEIZA RAUL EDUARDO	20582574
564	5061	AUTO	Peugeot 404	UEM-867	AGUIRRE JUAN RICARDO	13051062
565	5064	AUTO	Peugeot 504	UTQ-972	PROSPERO RAUL ALBERTO	21372216
566	5112	CAMIONET A	Ika Estanciera	M-063403	ALFARO CUSTODIO	
567	5195	AUTO	Fiat Duna	TSZ-253	Bravo Mario	21671367

568	5199	AUTO	Citroën Ami8	R-047950	Caram marcelo	
569	5207	AUTO	Fiat 125	UPD-556	MOISES AR GENTINO V ALENZUELA	10742806
570	5208	CAMIONET A	Fiat MULTIC ARGA	VHN-020	GARCIA FRANCISCO JULIO	6703297
571	5250	AUTO	Fiat 600	SUC-455	JIMENEZ MARIA ANGELICA CAMPOS	92640209
572	5273	AUTO	Fiat Duna	CQS-346	HERRERA V ICTORIANO ALEJANDR O	12054652
573	5283	AUTO	Ford Falcón	RHG-379	ARCIBIA JUAN	519976
574	5426	AUTO	Fiat 128	SSY-878	AVILA RAMON MIGUEL HORACIO	8786942
575	5451	AUTO	Dahiatsu CHARADE	TPA-678	LABAT ANA	20562094
576	5466	CAMIONET A	Chevrolet C10	UIS-581	VALLEJO CARLOS ADRIAN	33147280
577	5488	CAMIONET A	Renault SPRES	DTV-196	PABLO DANIEL PEPE	23129443
578	5709	AUTO	Ford Falcón	TRH-174	PEREZ RAFAEL HILADIO	10215220
579	5803	AUTO	Peugeot 404	WKG-417	QUIROGA RICARDO CEFERINO	29895252
580	5835	AUTO	Fiat 600	VMP-550	MURUA ALEJANDRA BIBIANA	18289001
581	5846	AUTO	Peugeot 504	RTS-448	CONTRERA S JESUS ERNESTO	30674178
582	5906	CAMIONET A	Ford F-100	TBI-361	CASSANI ALBERTO LUIS	8527628
583	6020	AUTO	Peugeot 404	UYF-326	OSCAR MA NRRIQUE	31944059
584	6047	AUTO	Dodge 1500	WZI-562	GONZALEZ MARIA SUSANA	17987016
585	6088	AUTO	Siam Di Tela 1500	RTT-586	GIBIN CARLOS S	6836570
586	6155	AUTO	Fiat Tempra	UTM-236	BALESTRA JUAN	93741963

					CARLOS	
587	6156	AUTO	Renault 12	UMW-058	PEREZ JUAN CARLOS	10852949
588	6183	CAMION	Ford F-600	VHA-590	POLICANTE JULIO CESAR	6903371
589	6241	AUTO	Fiat Súper Europa	RAI-311	BAIGORRIA NESTOR RAFAEL	29189744
590	6242	CAMIONET A	Rastrojero	VHU-248	COPA DANIEL GERARDO	36497326
591	6257	AUTO	Renault R-12	uzk-357	GARRIZ JOSE MARIA	7327005
592	6261	AUTO	Fiat 125	WWR-738	BARRIONU EVO HECTOR FERNANDO	32880588
593	6306	AUTO	Fiat 600	SWF-469	DEFFERRIR E CLAUDIA PATRICIA	24970137
594	6323	AUTO	Renault 4	RNO-277	PEÑALOZA MARCELO ABEL	30802561
595	6357	AUTO	Fiat 128	WZX-981	CASTRO RAUL MARTIN	11397082
596	6363	AUTO	Peugeot 504	TKV-107	GITTO FELIPE RAMON	17911325
597	6416	CAMIONET A	Ika JEEP	RST-255	AGUERO MARCELO DANIEL	21409723
598	6549	AUTO	Vw Gol	CET-351	PRADOS MARTA DEL CARMEN	10645052
599	6579	AUTO	Fiat 128	SYU-901	MUÑOZ JUAN LUIS ALBERTO	36799937
600	6588	AUTO	Renault 19	All-018	VIDELA ENZO DANIEL	32133146
601	6590	AUTO	Peugeot 505	WOZ-111	PEREZ PEDRO RICARDO	11329262
602	6608	CAMIONET A	Ford ranchero	UDJ-301	CUYO BAT S.R.L.	3070827310 0
603	6612	AUTO	Renault Fuego	TPF-705	TESTA RAFAEL	6918032
604	6614	AUTO	Vw1500	UVQ-907	ASIS JUAN JOSE	27568753
605	6615	AUTO	Fiat 128	VXC-361	GONZALEZ	8072536

					SANTIAGO LUCIANO	
606	6631	AUTO	Renault 12	UFK-315	MARIN DOMINGO MANUEL	5523379
607	6633	AUTO	Vw Gol	EOV-734	ROMERO FERNANDO EMANUEL	29759475
608	6679	AUTO	Dodge 1500	XGO-721	SANCHEZ JUAN ELIO	22973551
609	6742	AUTO	Renault 6	RTT-578	RAMIREZ DANIEL OSVALDO	13473746
610	6775	AUTO	Ford taunus	VKX-750	VIDELA MARIA V	28288973
611	6777	AUTO	Renault 12	VHM-952	POCOVI JOSE GERMAN	18289133
612	6846	AUTO	Renault 12	RNR-606	LEYTES EDUARDO FRANCISCO	13553205
613	6871	AUTO	Peugeot 504	UXX-346	PIZZARRO NICOLAS PARDO	92906745
614	6886	AUTO	Fiat 128	RQA-093	GONZALEZ JUAN GERARDO	27984309
615	6928	AUTO	Fiat 128	TBC-249	VALDEZ JUAN CARLOS	12090442
616	6935	AUTO	Peugeot 504	XDY-379	LIANOS PEREZ BENEDICTO	93025726
617	6936	AUTO	Fiat 125	VJN-169	BARRIONU EVO MIRIAM ELSA	26524892
618	6989	AUTO	Peugeot 504	UNN-458	BARZOLA OSVALDO SEBASTIAN	34084221
619	6996	AUTO	Ford Falcón	SCP-436	MARTINEZ EDUARDO D	11809604
620	7022	AUTO	Renault 12	WBZ-513	MANZANO SILVANA MARIA RAQUEL	21687692
621	7030	CAMIONET A	Chevrolet	WCX-523	SOSA JOSE MARIA	23062548
622	7033	AUTO	Fiat 125	VLD-149	SANCHEZ ABEL ANGEL	37418232
623	7041	AUTO	Fiat Spazio	WMI-382	CALDERON CRISTIAN	31319476

					WALTER	
624	7045	AUTO	Fiat 600	XJX-189	BALLESTER OS ELIANA ROCIO JANET	32904354
625	7048	AUTO	Ford Falcón	VLE-850	ENFERRI LEONARDO ANTONIO	42640400
626	7049	AUTO	Fiat Súper Europa	VCL-243	VILDOZO JORGE FABIAN	22603298
627	7052	AUTO	Renault 21	SJR-937	ZAVALLA ADOLFO	4547910
628	7058	AUTO	Fiat 125	VLV-195	ORTIZ BERTHA ISABEL	14397910
629	7081	AUTO	Ford Falcón	WDC-477	ROJAS NILDA GERTRUDIS	14363108
630	7109	AUTO	Dodge 1500	RAG-316	HERRERA SERGIO OSVALDO	35876627
631	7110	AUTO	Dodge 1500	XCM-170	ORTIZ FERNANDA SOFIA	34063313
632	7145	AUTO	Dodge 1500	SQO-413	MIRANDA MARCOS ANTONIO	38074920
633	7146	AUTO	Peugeot 404	UVZ-641	BARBOZA HILDA HERMINIA	16333543
634	7155	AUTO	Ford Falcón	UGH-259	SALVATIER RA GUILLERMO	8158018
635	7176	CAMIONET A	Ford Ranchero	WTN-407	GRANADO CARLOS JAVIER	29190176
636	7268	AUTO	Fiat 147	UWD-395	ALTAMIRAN DA RAUL VICENTE	6862615
637	7310	AUTO	Renault 12	UIF-188	MORON CARLOS ALFREDO	21379895
638	7317	AUTO	Renault Clio	BZF-188	FERNANDE Z MIGUEL	6875661
639	7345	AUTO	Fiat Súper Europa	XBG-730	ROCHA HECTOR OMAR	14517405
640	7397	AUTO	Fiat Duna	TJQ-102	DAVILA RAMON EDUARDO	6894551
641	7415	AUTO	Fiat Spazio	RTT-623	BENITEZ RENZO ALE XANDER	36961838

642	7441	AUTO	Dodge 1500	TJH-620	FERNANDEZ ALICIA M	5872560
643	7446	AUTO	Renault 11	REF-589	ZALAZAR NICOLAS OMAR	17524723
644	7452	CAMIONETA	Ford F-100	RAJ-505	ROJAS RUBIO JORGE ALFREDO	94576347
645	7528	AUTO	Peugeot 504	XBX-881	PEREZ REINA EVA	10736933
646	7529	AUTO	Dodge 1500	XGN-563	GONZALEZ SILVIA CRISTINA	10679819
647	7533	AUTO	Peugeot 405	RAE-262	ESTRELLA YAMILA CAREN JANET	36340699
648	7574	AUTO	Peugeot 504	SKW-137	ORREGO NORBERTO DANIEL	28547186
649	7576	AUTO	Renault 6	UTM-383	REBOLLO ROBERTO SEBASTIAN	33352584
650	7614	AUTO	Peugeot 404	REY-498	ROMERO JORGE JAVIER	22988026
651	7615	FURGON	RENAULT kangoo	LTM476	PONCE MARIA EUGENIA	32487704
652	7616	AUTO	Fiat 600	WUJ-140	SARMIENTO CRISTINA ELIZABETH	30584796
653	7617	AUTO	VW GOL	AKM855	ZARACHO CRISTIAN RUBEN	25574821
654	7618	AUTO	Peugeot 504	X448285		
655	7763	AUTO	Fiat Duna	SHX-313	VASQUEZ SANTIAGO ROBERTO	17368796
656	7766	AUTO	Ford Taunus	VJE-093	ROJAS ANTONIO	94359107
657	7794	AUTO	Peugeot 504	VRN-303	REYES CARLOS ANTONIO	21379026
658	8046	AUTO	FIAT duna	WVX202	DOMINGUEZ SALVADOR A D	22392282
659	8259	AUTO	Ford Lazer	WEW-349	MARQUEZ ADOLFO MIGUEL	18866291
660	8287	AUTO	Renault12	VEW-839	CRUZ EDUARDO	6933181

					RUBEN	
661	8293	AUTO	Renault 12	UPL-616	MENDEZ DIEGO JESUS	29821312
662	8305	AUTO	Fiat Siena	BTO-931	NUÑEZ MARIA ELENA	5004937
663	8306	AUTO	VW 1500	ULY-135	GIL ROSA EDITH	5975733
664	8307	AUTO	Dasia 12	VTO-118	LEYES JOSE ANTONIO	26163566
665	8353	CAMIONET A	Ford F100	WNK-286	BELLIDO ROLANDO RODRIGO	28691299
666	8394	AUTO	FIAT Se 13	URO-386	PUEBLA GUILLERMO RAMON	25907996
667	8406	AUTO	Ford Escort	BLS-179	CATALANO JUAN DANIEL	12055024
668	8407	AUTO	Peugeot 504	RHE-074	PEREZ BARTOLINA ALBA	5872476
669	8423	CAMIONET A	FORD f-100	VCL194	CONDORI CEFERINO	23775877
670	8427	CAMIONET A	FORD f-100	WTS-683	MALDONAD O RAUL ARSENIO	17368547
671	8428	AUTO	SUZUKI swift	TRX-393	FIGUEROA CINTHIA LILIANA MARIA	31814975
672	8429	AUTO	FIAT duna	SGX012	CEBALLOS HECTOR ADRIAN	12865830
673	8430	AUTO	VOLKSWAG EN gacel	TIO551	GARCIA DIEGO ANDRES	13818395
674	8431	AUTO	PEUGEOT 505	SWE-260	GUERRERO NANCY KARINA	25667537
675	8434	AUTO	RENAULT logan	HYV-867	FRITES VIVIANA DEOLINDA	26361430
676	8437	AUTO	PEUGEOT 404	SZX458	FERNANDE Z JORGE HORACIO	16671728
677	8438	AUTO	FIAT DUNA	TCY-228	VIDELA EDGARDO FABRICIO	33171338
678	8439	AUTO	FORD FIESTA	APU462	CARINGELL A, MIGUEL ANGEL	16473626

679	8441	AUTO	FIAT FIORINO	TJF396	ROMERA JUAN OSVALDO	17368680
680	8442	AUTO	PEUGEOT 504	UDW926	CHITTADIN O FACUNDO GASTON	40688714
681	8443	AUTO	FORD SIERRA GL	UHE925	MIRANDA ERNESTO FABIAN	20419919
682	8446	AUTO	Renault 12	VJP-952	MAMANI LAURA AURORA	94222016
683	8452	AUTO	Fiat 128	XAT-433	PEREZ JONATHAN EDUARDO	33093931
684	8481	AUTO	Peugeot 504	SCP-275	GORDILLO ALICIA F	6190828
685	8544	AUTO	Fiat sic 1.3	TJY-247	GONZALEZ SERGIO C	17543993
686	8577	CAMIONET A	Peugeot 404	XIK-120	ALVAREZ R ODRIGUEZ JULIO CESAR	92230050
687	8581	AUTO	Renault 12	UNQ-726	MANRIQUE HUMBERTO O	6864201
688	8587	CAMIONET A	Chevrolet C 10	XIC-283	LUCERO IVAN DAVID	27984063
689	8588	CAMIONET A	Ford F-100	WKJ-950	ROMANO SERGIO CESAR	22141022
690	8597	AUTO	Fiat 128	TIW-057	NIEVA SONIA BEATRIZ	32238314
691	8606	AUTO	Fiat 128	UMM-449	CATIVA JESUS VIRGILIO	6927670
692	8698	AUTO	Ford Taunus	XEJ-895	CONTRERAS NOE DAMIAN	7808268
693	8728	AUTO	Renault 12	TPF-273	SORIA HORACIO AURELIO	20777058
694	8820	AUTO	Renault 4gt	XFW-438	VELARDE DEBORA MAGALI	39020227
695	8821	AUTO	Renault 12	XIK-813	DIAZ AMAYA JULIETA KAREN	35626193
696	8822	AUTO	Renault19	ADU-337	ROLDAN PATRICIA ANA	17462496

697	8849	AUTO	Renault Fuego	XCH-452	CRUZ WALTER DAVID	22684582
698	8851	AUTO	Fiat 125	VIV-075	NARVAEZ VICENTE	11783992
699	8852	CAMIONET A	Ford F-100	WMQ-693	OCHOA ONESIMO RAMON	12973839
700	8853	AUTO	Chevrolet Súper	VMM-844	DALLAPE, JOSE ANDREA	6861164
701	8854	AUTO	Citroën 3cv	VGD-807	SALINAS RODOLFO MANUEL	8035747
702	8859	AUTO	Renault Clio	CAC-796	SALINAS AVEIRO DORA	10599405
703	8868	AUTO	Fiat Palio	GEH-277	ORIHUELA JUAN ANDRES	46328669
704	8898	AUTO	Peugeot 505	WKR-145	GASTON GABRIEL ESPINA	34143262
705	8939	AUTO	Vw Senda	SUR-760	CANTO CARLOS RAMON	12778447
706	9119	AUTO	PEUGEOT 505	RXZ-059	GOMEZ KATHERINA EVELIN	39084178
707	9139	AUTO	FORD FALCON	WAN-390	MIÑO SALVADOR	5705475
708	9167	AUTO	FORD ESCORT	WIP-952	FIGUEROA AMARO HUMBERTO TEODORO	92370417
709	9202	CAMIONET A	DODGE DP-200	WAH-492	NOGUEROL JESUS ELIAN	34608200
710	9240	AUTO	PEUGEOT 505	VKG-045	CASTRO MANUEL SALVADOR	14241556
711	9241	AUTO	PEUGEOT 504	ROK-449	FARFARAN A JOSE FELIX	12803231
712	9244	AUTO	FIAT SPAZIO	WHG-047	TORANZO MATIAS EXEQUIEL	41644958
713	9337	AUTO	FIAT 125	UUN-083	BRUNO ALE XANDER JAVIER	35191077
714	9344	COLECTIVO	M.BENZ 1214	VTI-860	BUSTOS FABIAN ALEXIS	28590815
715	9356	CAMIONET	RASTROJE	SPP-241	OSORIO	17171969

		A	RO		JOSE F	
716	9365	AUTO	VW GACEL	VVK-882	VELEZ RODRIGO GASTON	35628027
717	9370	AUTO	PEUGEOT 504	SMS-113	LUFFI LEONARDO C	21376722
718	9379	AUTO	RENAULT 18	TYD-339	MIRAS JORGE LUIS	17246319
719	9380	AUTO	PEUGEOT 404	VUE-326	CONTRERA PIZZOLO NICOLAS ROBERTO	38579125
720	9382	AUTO	RENAULT 12	XHJ-064	BAYON DANIEL TIMOTEO	17916236
721	9385	AUTO	VW GOL	AMN-283	DE PREZ HERNAN JORGE	24070529
722	9389	AUTO	DODGE 1500	UPL-222	BERRIOS JORGE RAUL	12538898
724	9466	AUTO	FORD FALCON	WWL-745	GALVEZ PERALTA MIQUEAS MERARIS	92405004
725	9479	FURGON	FIAT FIORINO	TFU-484	PALMA, PAULO GUILLERMO	29875183
726	9500	AUTO	RENAULT 12	UWE-451	LUNA JOSE LUIS	23071985
727	9501	AUTO	VW GOL	AHO-029	BENAVIDES FERNANDA VALERIA	26463220
728	9507	AUTO	FIAT DUNA	AKG-840	LUCUIX EMILIANO JULIAN	34609629
729	9509	AUTO	FIAT UNO	UYS-569	MAER ERIKA DANIELA	31863583
730	9510	AUTO	PEUGEOT 206	DLU-844	SALAS NAHUEL ROBERTO	37137213
731	9513	AUTO	FORD TAUNUS	UNS-655	OLMEDO DELIA ESTHER	16256510
732	9516	AUTO	REANULT BREAK	TOZ-391	SIEGA MARTHA NIDIA	16908066
733	9518	CAMIONET A	FORD F-100	SLT-962	TASSI LUIS MARTIN	7647764
734	9519	AUTO	RANAULT 12	UPW-938	PALACIO MARCELO A	31546124

					LEJANDRO	
735	9520	AUTO	DODGE 1500	VMM-802	POBLETE MANCILLA CRISTIAN RODRIGO	32194187
736	9531	AUTO	PEUEGEOT 504	WPD-921	LUNA ANGEL CRISTIAN	32368099
737	9532	AUTO	FIAT 125	WHJ-953	NIETO DENIS EMMANUEL	33352416
738	9537	AUTO	PEUGEOT 504	SKD-147	LIDIA CATALINA BRUZ	13988008
739	9590	AUTO	FIAT Duna	WDG-897	GARCIA ANTONIO VICENTE CLAUDIO	4273966
740	9615	AUTO	BREAK R-18	UWV-186	ARROYO EDUARDO RAFAEL	13398861
741	9663	CAMIONET A	CHEVROLE T C-10	VLC-859	ROJO, MARIA VERONICA	29895351
742	9664	AUTO	FORD FALCON	WND-297	FERREIRA SERGIO OMAR	24034616
743	9665	AUTO	FORD TAUNUS	UBI-489	FLORES GU RMESINDA EVA	3038671
744	9666	AUTO	RENAULT 12	WFP-043	SALCEDO RENZO MATIAS	40002034
745	9667	AUTO	VW 1500	USN-051	REYNOSO FERNANDO ANDRES	31429642
746	9668	AUTO	RENAUL 12	WPL-098	ESPOSO JULIO	93651348
747	9669	AUTO	VW GOLF	AXY-020	VELARDE MAIRA SOFIA DAIANA	39379761
748	9670	AUTO	RENAULT 6	WPU-213	LETO ALFREDO JOSE	17380143
749	9671	AUTO	FIAT 125	VMP548	LEYES HECTOR DANIEL	29648463
750	9672	AUTO	FORD SIERRA	VVO-097	MATELUNA ANIBAL BER NARDINO	8325949
751	9673	AUTO	PEUGEOT 504	VFC-977	RODRIGUE Z HUAYLLA DIONICIO	93030550

752	9678	AUTO	RENAULT 18	WVD-700	SALDIVAR RODOLFO RAMON	6883558
753	9679	AUTO	FIAT 128	UMM-221	MAYA LEONARDO JAVIER	27757528
754	9680	AUTO	FIAT 128	VUU-997	LEGUIZA LUIS	7372243
755	9681	AUTO	FORD TAUNUS	SWN-606	RODRIGUE Z FEDERICO ALEJANDR O	26778825
756	9682	AUTO	DODGE 1500	ULB-123	SANCHEZ ARTURO BERNADO	4648082
757	9684	AUTO	FORD ESCORT	TFG-163	ARANCIBIA ORTIZ HUGO NELSON	92829286
758	9685	AUTO	FORD TAUNUS	SAK-767	TORRES JOSE M	17634006
759	9686	AUTO	FIAT 128	UGB-317	BENGOLEA LAURA ELIZABETH	14524816
760	9688	AUTO	VW POLO	CJW-549	JOFRE LORENZO OMAR	16908324
761	9692	AUTO	FORD TAUNUS	VOX-697	ALCANO ROBERTO ARIEL	21373500
762	9693	AUTO	FORD SIERRA	SYK-346	KWON HYUK SHIM	92811657
763	9694	AUTO	DODGE 1500	VLE-641	AMPUERO HECTOR NICOLAS	14197220
764	9695	AUTO	FORD FALCON	XGN-564	MASSI ATILIO	5175600
765	9697	AUTO	FIAT 128	VKM-803	BUSTAMAN TE NANCY BEATRIZ	16010372
766	9698	AUTO	FORD FALCON	SJJ-827	MADERO JULIO CESAR	22770327
767	9699	AUTO	FIAT SPAZIO	TLF-174	DI SALVO A NTONELLA RUTH	36134097
768	9700	AUTO	CHEVROLE T SUPER	WTK-385	ZURITA RAUL ALBERTO	25830719
769	9701	CAMIONET A	FORD Ranger	DZD-059	SARATE CLAUDIO FABIAN	28110927
770	9703	AUTO	FORD	VLE-611	SILVA DINO	6888869

			TAUNUS			
771	9705	AUTO	FIAT DUNA	UDG-963	PEREZ DIEGO FEDERICO	28691178
772	9706	AUTO	FIAT SPAZIO	RXQ-578	VIACORTA SANDRO JOSE	20032067
773	9709	AUTO	FORD TAUNUS	SPC-028	BASTIAS LEONARDO	33426203
774	9710	AUTO	PEUGEOT 504	WIC-707	BAILE ANGEL MATIAS	23714946
775	9711	AUTO	PEUGEOT 505	STV-306	TRONCOSO NORMA ESTER	22348305
776	9712	AUTO	FIAT 147	XLF-656	AGUIRRE JORGE ALBERTO	26360096
777	9713	AUTO	FORD FALCON	SFL-301	ABREGO JUAN REMIGIO	21878451
778	9717	AUTO	DODGE 1500	VEV-549	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	23660149
779	9723	CAMIONET A	PEUGEOT 504	BYR-921	MEINERI JUAN JOSE	11073831
780	9728	AUTO	DODGE 1500	RFA-693	ROMERO HECTOR GERMAN	6933208
781	9730	AUTO	FIAT 125	TZR-272	GARAY CARLOS GERARDO	37623048
782	9746	CAMIONET A	IZUZU TFR54	SYL-968	GARBARIN O NORBERTO	7342199
783	9750	AUTO	RENAULT R-12	RQH-313	MUHIC FELISA	17987185
784	9751	AUTO	DODGE 1500	RFJ-867	PAREDES CARLOS ROBERTO	14478196
785	9752	AUTO	FIAT 128	WOS-689	MATURANO ALEXIS	38908301
786	9754	AUTO	PEUGEOT 505	URW-968	QUIROGA CRSTIAN DANIEL	28220194
787	9756	AUTO	RENAULT 19	BNB-887	BRITO PEDRO ENRIQUE	16865807
788	9758	AUTO	RENAULT 12	WZG-954	ORDENES YESICA ANGELA	39379896
789	9760	AUTO	FORD FAIRLAND	VNC-363	OYOLA DANIEL ALE	22520621

					JANDRO	
790	9761	AUTO	RENAULT 9	ASM-184	LUCERO CESAR ANTONIO	16861959
791	9764	AUTO	FORD F-100	WWA-271	LLANO MARCELO DAVID	42063000
792	9765	CAMIONET A	RENAULT Express	ARZ-947	SANCHEZ NANCY DEL VALLE	27721345
793	9767	AUTO	VW GOL	KYY-362	SOVARSO ESTEFANIA SOLEDAD	36711700
794	9768	AUTO	RENAULT 6	VEU-165	BAZQUEZ GUERRA CINTIA JOHANA	36340611
795	9769	AUTO	VW GOL	TJP-765	GUEMAN HUGO ANDRES	29224407
796	9772	AUTO	PEUGEOT 404	XCK-560	SOSA RUFINO TIBURCIO	16485399
797	9779	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	TIG-226	FLORES LINO FERNANDO	23247940
798	9781	AUTO	FORD TAUNUS	UDR-692	PINTO NESTOR FABIAN	25362707
799	9783	AUTO	FIAT 147	XLY-330	VERA RAMON MARCELO A LEJANDRO	32194050
800	9784	AUTO	RENAULT 12	RKX-420	LUFFI MARIA SILVIA ISABEL	23512308
801	9792	AUTO	VW POINTER	AWU-723	CANIZA ROQUE JORGE	12879647
802	9823	AUTO	PEUGEOT 504	TBC-513	SOSA EMANUEL A LEJANDRO	30095553
803	9831	AUTO	PEUGEOT 505	VLJ-935	VIDELA HECTOR JOSE	16825257
804	9846	AUTO	VW GOL	BPO-404	ROMERO FABIO ARIEL	39531927
805	9847	AUTO	FIAT 128	UEV-023	CUGLIA MAURICIO ALEXANDE R	33464110
806	9849	AUTO	PEUGEOT	SAE-340	FARIAS	14597942

			504		PEDRO GUILLERMO	
807	9854	AUTO	DODGE 1500	TPY-110	ORMEÑO MARCELO FABIAN	23408173
808	9855	AUTO	VW 1500	VUQ-826	CHANCAY LEANDRO DAVID	35851415
809	9860	AUTO	PEUGEOT 206	CUG-308	FERREYRA ROMINA PAOLA	32818902
810	9863	AUTO	PEUGEOT 504	UYU-995	MORALES CEFERINO CARLOS	21688507
811	9865	AUTO	FORD F-100	AOD165	CEPEDA DIONISIO FELIPE	11102873
812	9866	AUTO	FIAT 128	TJY-102	LEANDRO IRRUTIA	36746796
813	9867	AUTO	VW 1500	WWO-197	MORON RICARDO DANIEL	13716997
814	9872	AUTO	FIAT 1600	ROP474	PELLIZZONI EGIDIO	7372822
815	9877	AUTO	FORD SIERRA	SXG-731	ACOSTA ROSA RODOLFO	12167596
816	9880	CAMION	MERCEDEZ BENZ 1920	WYD-039	CASTILLO RIVEROS DANTE ALBERTO	32117578
817	9881	CAMIONET A	FORD F-100	XHU-881	HERRERA JOSE SANTOS	32881100
818	9887	CAMIONTA	CHEVROLET C-10	RAF-168	OYOLA VICTOR RICARDO	6897541
819	9891	AUTO	PEUGEOT 505	TKJ-232	AGUIRRE MARTIN	93031072
820	9895	CAMIONET A	FORD F-100	USO-294	MACHUCA HECTOR JAVIER	27101730
821	9914	AUTO	FIAT SUPER EUROPA	SNM-136	FRITZ DELIA MABEL	11010858
822	9973	AUTO	FIAT DUNA	VTM-624	REYES RAMON	33267782
823	9989	AUTO	FIAT 128	XXM-717	PACHECO JUAN BERNARDO	34222417
824	9992	AUTO	DODGE 1500	VDM-430	AGUIRRE SAN DOBAL WILLIAM	5794888
825	9993	AUTO	RENAULT	SXE-911	MONTAÑA	23735761

			11		MARIA BEATRIZ	
--	--	--	----	--	------------------	--

S/Cargo

27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L.. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil

seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» resolución de fecha 10/10/2019, que dice: SAN RAFAEL, 10 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 365/14/2F, caratulados "NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIAN TORRES P/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO", y teniendo en cuenta lo actuado en autos, art. 69 del C.P.C.CyT, y dictamen que precede, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres.- II.- EMPLÁZASE al Sr. José Adrián Torres, D.N.I. N° 23.714.485, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 74, 75 del C.P.C.CyT).- III.- Notifíquesele al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el diario "LOS ANDES", y en el Boletín Oficial.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT).- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra. Andrea F. La Montagna.- Juez de Familia.-

S/Cargo

23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CRAUCHUK, NORBERTA IRMA FF 14/09/2007 sepultado en nicho sector J - N° 112 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Parque de Descanso S. A. de la Municipalidad de Guaymallen, Mendoza, Parcela N°7, Fracción N°14, Sector N°32. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8276103 Importe: \$ 1080

26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MOLINA, OSCAR GABINO FF 20/01/1987 sepultado en nicho sector C - N° 439 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Parque de Descanso S. A. de la Municipalidad de Guaymallen, Mendoza, Parcela N°7, Fracción N°14, Sector N°32. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8276111 Importe: \$ 1080

26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LUJAN MENDOZA. DRA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ EN LOS AUTOS CUIJ: 13-07326647-9 ((011751-8471)) VEDIA MONTAÑO EDWIN C/ BALGUENET CAMILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ORDENA LA NOTIFICACION POR EDICTOS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: FS. 32 "LUJÁN DE CUYO,

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA, DECLARAR QUE LA DEMANDADA CAMILA BALGUENET, D.N.I. N°42.402.765 ES DE IGNORADO DOMICILIO. II- ORDENAR SE NOTIFIQUE EL TRASLADO CONFERIDO A FS.20 Y EL PRESENTE AUTO, MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS EN BOLETÍN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, A CARGO DE LA ACTORA; POR CÉDULA ELECTRÓNICA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y E OFICIO POR EL TRIBUNAL Y EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS DIARIAS (ART. 72 INC. II Y III DEL C.P.C.C.YT.)” RESOLUCION DE FS. 20: “LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023. DE LA DEMANDA POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO INCOADA, TRASLADO AL DEMANDADO SRA. BALGUENET CAMILA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 75, 160, 161 Y CCS. DEL C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE CONFORME ACORDADA 28.243 Y 28.565. CONFORME SE SOLICITA, CÍTASE EN GARANTÍA A TRIUNFO SEGUROS SEGUROS, PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26, 161, 165, 168 DEL C.P.C.C. Y T. Y ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE SEGUROS). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8280751 Importe: \$ 4860
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Juzgado Familia 3 - Gral. Alvear en Autos N°: 18780, Caratulados OAL (DCA-GRAL. ALVEAR) P/ H. M. Y. P/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD 13-07230739-3 General Alvear Mendoza, 02 de julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos N° 18.780/2023 caratulados “OAL (DCAGRAL. ALVEAR) P/ H. M. Y. P/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD” venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del CPCCyT, respecto del ignorado domicilio de la Sra. Romina Marisol Quiroga, DNI N° 39.952.217.- Que según los informes remitidos por la Secretaría Electoral y la Policía de Mendoza el último domicilio registrado de la Sra. Romina Marisol Quiroga es el de calle España N° 2675 del departamento de Las Heras, Mendoza, lugar donde se intentó infructuosamente notificarla según constancias de fs. 114/115. Fracasada la notificación según constancias de autos, el Asesor de NNA y PCR solicita que se declare a la Sra. Romina Marisol Quiroga, persona de ignorado domicilio. A fs. 125 se expide el Ministerio Fiscal, tomando la intervención que por ley le corresponde sin formular objeciones a lo actuado en los presentes obrados respecto de la notificación según lo dispuesto en el art. 69 del CCCyT. Por todo lo expuesto; RESUELVO: JUZGADO DE FAMILIA GENERAL ALVEAR PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ROMINA MARISOL QUIROGA, DNI N° 39.952.217 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal .II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8285050 Importe: \$ 5400
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: Mendoza, 08 de

Marzo de 2024...RESUELVO: 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo...Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN, JUEZA SUBROGANTE.-A continuación se transcribe proveído de fs. 5, que dice: Mendoza, 04 de Junio de 2019.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303 y ccs. del C.P.C.C. y.T RESUELVO: I.- Téngase presente la documentación digitalizada acompañada de conformidad con declaración jurada de fs. 2. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que el reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MILSETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. - IV.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminar que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LA LISTA. EAABF. FDO. DR. FERNANDO GAMES, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8285376 Importe: \$ 5940
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07419437-5 ((011851-20674)) TERUEL MIGUEL ANGEL C/ GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO - TORRES MARCELA PATRICIA Y LA CAJA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO, DNI N° 33.008.613; Se hace saber que: 1) A fs 29 se decretó: "Mendoza, 11 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados. constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 26 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado en autos Sr., GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO D.N.I. N° 33.008.613 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente y lo ordenado a fs. 11. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE." 2) A fs 11 se decretó: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20710.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho Corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros).NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de la Municipalidad de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N°2665-2023, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ELDA SCALVINI JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_8306009 Importe: \$ 5940
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y

MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: Mendoza, 08 de Marzo de 2024... RESUELVO: 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto. 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN, JUEZA SUBROGANTE.- A continuación se transcribe proveído de fs. 5, que dice: Mendoza, 04 de Junio de 2019.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303 y ccs. del C.P.C.C. y.T RESUELVO: I.- Téngase presente la documentación digitalizada acompañada de conformidad con declaración jurada de fs. 2. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/ 100 (\$ 78.295,00), que el reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/ 100 (\$ 15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/ 100 (\$ 94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. - IV.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminar que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LA LISTA. EAABF. FDO. DR. FERNANDO GAMES, JUEZ

Boleto N°: ATM_8306120 Importe: \$ 6210
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Mendoza, 23 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N°011851-11518 caratulados "GOMEZ PABLO VICTOR C/ ARANDA JACOBO LUCAS P/CAMBIARIA" y de conformidad con lo dispuesto en los art.234 ap.I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ PABLO VICTOR y en consecuencia condenar al accionado ARANDA JACOBO LUCAS al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, con más la suma PESOS CINCO MIL (\$50.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los DRES ANTONELLA LEPORI y RAMIRO CANET en la suma de \$7.500 y \$15.000 respectivamente, con más intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 y 31 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap.II del CPCCyT). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- FDO DRA ANA JULIA PONTE. JUEZ. Mendoza, 18 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.

RESUELVO I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ARANDA JACOBO LUCAS, D.N.I. N°31.288.138, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO DRA. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_8306034 Importe: \$ 9180
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DIEGO JOSÉ BRANDANI DNI N° 16.061.921, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8318283 Importe: \$ 1350
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARNALDO HILARIO MENDEZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6058431

Boleto N°: ATM_8319308 Importe: \$ 450
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 65867/2023/3F (CUIJ 13-07246337-9) caratulados: "MARTINEZ, HILDA SUSANA C/BARROSO, FELIX ALBERTO P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. FELIX ALBERTO BARROSO DNI n° 12.338.566, declarado como persona de ignorado domicilio el siguiente resolutive el que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 15 de Mayo de 2024 VISTOS (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FELIX ALBERTO BARROSO DNI n° 12.338.566, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Guillermo Gallardo, matrícula: 5868. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú .

Boleto N°: ATM_8315160 Importe: \$ 4050
22-26-28/08/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 264368 caratulados "NUÑEZ PEDRO ANTONIO Y MANSILLA CLAUDIA ANGELICA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS, DNI N° 8.469.604, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. RUVIRA JUAN CARLOS, DNI N° 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS

ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Y decreto de fs. 19: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, (...) Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE..... DRA. CECILIA LANDABURU.Juez." LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YBIMU191247> DATOS DEL INMUEBLE:

Boleto N°: ATM_8315167 Importe: \$ 4860
22-26-28/08/2024 (3 Pub.)

La Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. JOSÉ AUGUSTO GALEANO MENDOZA, DNI N° 95.663.785, de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 29.249/2021 caratulados "CABRAL ESTELA J. c/ JOSÉ A. GALEANO p/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "General Alvear Mendoza, 03 de julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSÉ AUGUSTO GALEANO MENDOZA, DNI N° 95.663.785 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 10 (EP).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- - Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 07 de junio de 2021.- Téngase a la señora Laura Rosa Liria por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más cinco (5) días en razón de distancia, a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar, librese oficio ley 22.172 al juzgado de igual clase y en turno de la ciudad de Neuquén capital.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- OFICIESE LEY 22.172.- A fin de acceder al escrito queda origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descargue Documento" copiar el siguiente identificador: XJHRB31253. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 08 de junio de 2021.- Advertido un error involuntario en el decreto de fs. 10 de autos, de conformidad con las facultades que confiere el art. 46 inc. 1), 2) y 4) del C.P.C.C.y.T., subsánese el error incurrido en el primer renglón y donde dice: "señora Laura Rosa Liria"; debe decir: "señora Estela Joana Cabral".- Rija en lo pertinente el decreto de fs. 10 de autos.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez." Publicar tres veces con intervalo de dos días. Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 66540/2023, "LUCERO, FLORENCIA DAIANA C/ MORENO, MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: MORENO, MIGUEL ANGEL, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Godoy Cruz; 26 de Julio de 2024". AUTOS y VISTOS: Los presentes intitulados, llamados a resolver, la prueba instrumental agregada, prueba informativa incorporada en escrito portal N° 549892/24 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal dictamen N° 2427523/24 RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT., en consecuencia téngase al Sr. Miguel Angel Moreno DNI 40.103.844 por declarado persona de ignorado domicilio (69 del CPCCT).- II. Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de la demanda dispuesta en el proveído en fecha 15 de Junio de 2023. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Eleonora Sáez Juez GeJuAf Godoy Cruz. Mendoza, 15 de Junio de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a MIGUEL ANGEL MORENO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N° 98347/2024 caratulados : "SALAS, MARIA FLORENCIA P/COBRO DE SEGUROS – 13-07486111-8, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Abril de 2024. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. José Oscar Andrada, DNI N.º 22.405.772 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121. Publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9((012054-410876)) "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

A herederos del DR. FOURCADE, HECTOR DARIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8317291 Importe: \$ 900
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NUÑEZ MARIA DANIELA DENI 21.038.192, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Chejolan, Laura Cecilia D:N:I: 27.766.292, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho Agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Decreto 150/1993 sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mza."

S/Cargo
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de CARLOS ENRIQUE BADILLA, cita Municipalidad de de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de la Reducción y Traslado Interno de sus restos al Nicho 77 - Fila 01 - Pabellón 33 de Guaymallén, conforme expte. EE-22.957.2023-Of. Defunciones -Planta Baja. " Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director - Dirección Asuntos Jurídicos- Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8270725 Importe: \$ 1800
16-20-22-26-28/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.675 caratulados: "ACOSTA FERMÍN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FERMÍN ACOSTA (D.N.I. N° 6.922.748) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8319296 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Petrona Pavez (DNI N° F 04.941.241); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y

art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.324, caratulados: “PAVEZ RAMONA PETRONA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8312198 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.411 “ZAMBUDIO JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAMBUDIO JOSE ANTONIO DNI: 8.144.150, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8321288 Importe: \$ 1080
28-29/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6185 caratulados “PARDO JOSE VICENTE P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO JOSÉ VICENTE, DNI: 7.617.713, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8323068 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA FERNANDA ESCUDERO, con D.N.I. N° 18.247.683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.786.

Boleto N°: ATM_8334960 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6067 caratulados “FARINA RUBEN ANGEL P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARINA RUBEN ANGEL, con D.N.I N° 12.054.897, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8335036 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5996 "MIRANDA EDMUNDO FRANCISCO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA EDMUNDO FRANCISCO D.N.I. N° 6.840.901 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8335048 Importe: \$ 270

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.940 caratulados: "BARRERA MARIA MERCEDES PAZ P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mercedes Paz BARRERA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8335037 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07596064 0((032003-44639)), cita herederos, acreedores de MANUEL FRANCISCO JOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8335069 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.618 "BENITEZ ANGEL JESUS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Angel Jesús Benitez DNI: 8.146.747, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8335077 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.458 "BARILARI ANA MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Ana Maria Barilari DNI: 11.786.439, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8335085 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256150 caratulados: FORNABAI ROQUE ANTONIO P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ROQUE ANTONIO FORNABAI DNI: 8.146.873. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8335087 Importe: \$ 450

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5575 caratulados: "REPETTO ANA ESTHER P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: REPETTO ANA ESTHER , con DNI 3059955 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8335092 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4780 caratulados SAN LUIS SILVIA ROSALIA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ROSALIA SAN LUIS D.N.I. N° 10.869.577, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8335112 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.942 "REINOSO MARIA ANGELICA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REINOSO MARIA ANGELICA DNI: 5.438.625, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8329056 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4909 caratulados "VILLAR NELIDA ELIZABETH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. Nélide Elizabeth VILLAR, DNI 36.672.522, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8329919 Importe: \$ 630
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. MIRANDA JUSTO ALFONSO DNI 3008245 y Sra. MOYANO LIDIA DNI 8341239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320050 "MIRANDA JUSTO ALFONSO Y MOYANO LIDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8334979 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. AGUERO NILA MIRTHA, con DNI 4760660 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012024-103314 "ARREDONDO EUSEBIO RUBEN Y AGUERO NILA MIRTHA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8334987 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-280189 "PALMA DAMIAN MAXIMO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PALMA DAMIAN MAXIMO, D.N.I. M6.900.493, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8334991 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALFREDO FARACHE, DNI N° 12.053.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280330, caratulados "FARACHE OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8335019 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA LINO SATURNINO con D.N.I. N°6.873.593 y GALEA CONCEPCION con D.N.I N°3.054.079 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280134 "HERRERA LINO SATURNINO Y GALEA CONCEPCION P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8335024 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes VILLALOBOS MARIA GRACIELA, D.N.I. N.º 11.040.247 y SOSA JUAN CRISOSTOMO, D.N.I. N.º 8.147.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.956. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8335031 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N°282.020 “GIOL HUMBERTO JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIOL HUMBERTO JOSE, D.N.I.N°11.091.562, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8335016 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR AMBROSIO VARAS, DNI N° 10.763.292, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279626, caratulados “VARAS OSCAR AMBROSIO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8335049 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. MIGONE RICARDO FRANCISCO DNI 7647889 Y SRA. BARTOLI STELLA MARIS DNI 10938634, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 307535 “MIGONE RICARDO FRANCISCO Y BARTOLI STELLA MARIS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8335060 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209335 caratulados MANSILLA ROLAN CARLINA RAMONA P/ SUCESIÓN /J1 - 13- 07588431-6(022051-209335), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARLINA RAMONA MANSILLA ROLAN (DNI N° 08.572.625), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8335094 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. HILDA

PIZARRO, con D.N.I. N° 10.484.889 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.228 "PIZARRO HILDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8335095 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FRANCISCO MASUZZO, con D.N.I. N° 6.901.167., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.418 "MASUZZO JOSE FRANCISCO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8335097 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.143 VEGA LUCAS CESAR Y BIRITOS MERCEDES ESTER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de VEGA LUCAS CESAR con DNI: 8.146.168 y BIRITOS MERCEDES ESTER con DNI: 6.196.936. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8335100 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.157 caratulados "SCHROEDER ELISA LEONOR P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de SCHROEDER ELISA LEONOR, con D.N.I. N° F0795.569. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8335105 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 418.630 "BORDON MIGUEL ANGEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL ANGEL BORDON D.N.I. 10.501.117, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Luz Coussirat- Secretaria Dra Silvia Arijón.-

Boleto N°: ATM_8335109 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle

Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Cosme Cabrera (D.N.I. M N° 06.146.788); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.116, caratulados: “CABRERA RAMÓN COSME P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8273378 Importe: \$ 1080
27-28/08/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 6 ha propiedad de ATENEA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ubicadas en Ruta Provincial N° 94 a unos 1100 m al oeste de calle La Quebrada, costado sur, Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 06 Hora:10:30. Expte. EE-39406-2024.

Boleto N°: ATM_8319331 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 35.987,85 m2, propietario MIGUEL ÁNGEL YORI, en Calle Terrada y Ruta Nacional N° 7, esquina Noreste, Agrelo, Luján de cuyo. Expediente EX-2024-06165836-GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 04 Hora 17.-

Boleto N°: ATM_8322244 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 165,50 m 2 aproximadamente. TITULAR: MEMBRIBE ANGELA JUSTINA; MEMBRIBE FLORENCIA; MEMBRIBE MARIA CANDELA; MEMBRIBE MARIA PILAR. Ubicación: Calle Buenos Aires 172, Ciudad, San Rafael Septiembre 02; Hora 11.30.- EX-2024-06030182- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8323035 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fanny Beatriz Raso mensurará 942 m2 aproximadamente PROPIEDAD REGINALDO ISABEL GUTIERREZ Pretenden: MARÍA DE LOURDES GUTIERREZ, CRISTIAN GABRIEL GUTIERREZ, MARCELO JAVIER GUTIERREZ Y NELSON FABIAN GUTIERREZ. Gestion Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación y Punto de reunión 9 de Julio y Roca, esquina sureste Villa Atuel, San Rafael . Limites: Norte: Calle roca SUR: Guillermo Mendez Este: Goyenechea y Cia y rosario Rocasalvo. Oeste: Calle 9 de Julio EXPTE: 2024-4185598-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 02 HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_8323037 Importe: \$ 1350
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 5065,60 m2 (Título) aproximadamente. Propietarios RUTH IRENE HERRERO, JACINTA SATORRES Y JOSÉ ERNESTO GIORDANO. Pretendientes, MILA Martín Oscar y BERNAL Carlos Manuel, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Carril Santo Lugares N° 457 Distrito Algarrobo Grande, Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Limites: Norte: Cecilio Arancibia y Roscani Silvana Lorena Sur: Mario Alberto Egea y Manzur Monica Alejandra, Claudia Carina, Patricia Gabriela y Carmen Eugenia Este: Carril Santo Lugares

Oeste: Calle Renacimiento. El día 04 de septiembre de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-06205150- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8333004 Importe: \$ 1620
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 180,00 m2 propietaria LUISA ARGENTINA CHAVEZ de PEREZ calle Barcala 419 Ciudad Maipú. Setiembre: 04 Hora 17 EX-2024-06215235-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8334277 Importe: \$ 270
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 460 m2 aproximadamente Propietario: ARNOBIO MONTIVERO y CONSORCIA HERMINDA MORALES. Ubicación Aristóbulo del Valle N° 1757 El Algarrobal. Las Heras. EX-2024-06198561- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 04 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_8334282 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 138,96 m2 a nombre de ANTONIO MIGUEL FARA MITRE ubicada en Patricias Mendocinas N° 1985, Ciudad, Mendoza. Septiembre: 04, Hora 17. EX-2024-06076446-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8334287 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 450.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario ARANDA DE CORIA ROSARIO CARMEN pretendida por FERNANDEZ GUSTAVO GABRIEL, calle Azcuénaga N°61/63, Ciudad, Gogoy Cruz. Septiembre 3, hora 15:30. Límites = Norte: Calle Azcuénaga ; Sur: Rubio Cordoba Octavio Alejandro y Rubio Cordoba Amparo ; Este: Paulangelo Erasmo ; Oeste: Giarratana Jorge Daniel y Giarratana Hugo Alberto. EX-2024-06063654-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8317333 Importe: \$ 1080
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 130,96 m2 (aproximadamente), propietario ALBERTO LINO SANCHEZ, pretendida por MANUEL RAMON CARMONA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Emilio Civit 41, Las Catitas, Santa Rosa, Setiembre 03, hora 9,30. Expediente EX2024-05684077- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Emilio Civit. Sur y Este: Alberto Lino Sánchez. Oeste: Aurelio Mario García

Boleto N°: ATM_8317357 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 971,13m2, propiedad de STELLA MARIS ZANATELLO, ubicados en CCIF s/N° con salida a Besares N°833, Chacras de Coria – Luján de Cuyo. Punto de encuentro. Besares 833 Expte. EX-2024-06036799-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 3, hora 15.30

Boleto N°: ATM_8317411 Importe: \$ 540
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 532,41 m2, de JORGE VICENTE PANELLA Y OTRO, Spartago Castellani 394/398, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 03, hora 8:30. EX-2024-06092386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8319307 Importe: \$ 270
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 944,45 m2 , propietario JOSE ANTONIO MARTIN, ubicada 555 m al norte de calle Almirante Brown por calle Avelino Maure y de allí 135 m al este por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Bermejo Guaymallén. Fecha Septiembre 4. Hora 10. Expediente. EX-2024-06120443- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8321653 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4.013,50 m2, de JOSE LUIS AGNELLO y SALVADOR ANGEL AGNELLO, Ubicada en calle Pública N°1 o Pozzobon N°260, Lunlunta, Maipu.- Expte: EX-2024-05950198-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 3, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8322946-1 Importe: \$ 540
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 282.40 m2, de LUIS JOSE MURGO, Jacinto Suarez 27, Ciudad, Las Heras. Setiembre 03, hora 17:00. EX-2024-06000713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8324048 Importe: \$ 270
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 925m² aproximadamente, propiedad de JULIO CESAR NAVARRO ubicados en calle Los Patricios 2325, por callejón comunero hacia el norte 35m, costado este, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: CALLE PATRICIOS N° 2.325, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO. Septiembre 4. hora: 9:00. Expediente: EX-2024-06176612-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8323287 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 225m2 de MARÍA MIGUELA CALIRI VDA. DE BURÁN, pretendido por CARMEN INÉS CARRIÓ, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Fray Luis Beltrán N°170, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Lía Rosa Vergelín; Sur: Mariana Ruth Sánchez y TOCAMAR S.A., Este: Estefanía Noelia y Ángela Vanesa Toro, Oeste: Calle Fray Luis Beltrán. Setiembre 03, hora 9.30, Expte: EX-2024- 06156787-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8322216 Importe: \$ 1080
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 1000,00 m2 de CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES y DOLORES MARTINEZ TORRES Pretende: LUCIANO ALBERTO GONZALEZ y PAOLA ESTER RAMIREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle Carmelo Giardina, 30 m al Este de Calle Rogelio Martinez costado Norte - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2020-01466046-DGCAT_ATM.

Límites. Norte: Daniel Coria y Francisco Palavazzino. Sur: Calle Carmelo Giardina. Este: Los Titulares. Oeste: Obispado de San Rafael. Agosto 03 Hora 17

Boleto N°: ATM_8327961 Importe: \$ 1350
27-28-29/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 1.052,75 m2 de Jose Alcalde, ubicados en calle San Martin N° 1.325, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Setiembre 02, 10:30 hs Expediente EX-2024-05945542- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8285353 Importe: \$ 540
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 233,63 m2 de José Ricardo ALCALDE, ubicados en calle San Jose Nestor Lencinas N° 50, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Setiembre 02, 10:00 hs Expediente EX-2024-05900779- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8285370 Importe: \$ 540
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2 ha. 4.575,16 m2, propiedad SERGIO ALBERTO FIGUEROA FIGUEROA, ubicada Carril Montecaseros costado Este a 150 metros al Sur de Calle 60 Granaderos, Buen Orden, San Martín, Setiembre: 2 hora 10. EX: 2024-05960662- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8318286 Importe: \$ 540
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 162,56 m2 ,propietario: VICTOR ARROYO, calle Sargento Cabral N° 288, Ciudad, Capital. Septiembre: 02, hora 15. EX-2024- 06099330- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8318374 Importe: \$ 270
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.833,19m2 propietario SERRANO ALONSO PATRICIA BEATRIZ y SERRANO ALONSO DE LLANOS ELISABETH ROSA. Ubicación Avda. San Martin N°236-Ciudad-San Rafael. Septiembre 02 Hora 17 Expte 2024-05772031-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8322242 Importe: \$ 540
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 165,50 m 2 aproximadamente. TITULAR: MEMBRIBE ANGELA JUSTINA; MEMBRIBE FLORENCIA; MEMBRIBE MARIA CANDELA; MEMBRIBE MARIA PILAR. Ubicación: CALLE BUENOS AIRES N°172, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA Septiembre 02 ; Hora 11.30.- EX-2024-06030182- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8322951 Importe: \$ 540
26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 680,09 m2 aproximadamente rectificación Fracción A del plano 17/11638, propiedad de Acuña Juan, Calle Fray Inalicán 595, Ciudad, San Rafael. Expte.: 2024-06028614-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 02 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8323964 Importe: \$ 540

26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.833,19m2 propietario SERRANO ALONSO PATRICIA BEATRIZ y SERRANO ALONSO DE LLANOS ELISABETH ROSA. Ubicación Avda. San Martin N°236-Ciudad-San Rafael. Septiembre 02 Hora 17 Expte 2024-05772031-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8323028 Importe: \$ 540

26-27-28/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se comunica por el termino de Ley que Moyano Franklin con D.N.I. N° 6.937.729, transfiere a favor de Moyano Daniel D.N.I. N° 27.402.269, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de NEUMATICOS FRANKLIN, ubicada en calle Patricias Mendocinas N° 498 San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se nombra al Dr. Miranda Juan Martin, quien recibirá los mismos en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 317 de la ciudad de San Rafael Mendoza en horario de 9 a 12 hrs. Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8314570 Importe: \$ 2250

23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo 2 de la ley 11867, FIDEICOMISO EMINI, CUIT 30-71540819-4 con domicilio legal y fiscal en calle Colon 45, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia que TRANSFIERE GLEA S.A., CUIT 30-71730957-6 con domicilio legal y fiscal en calle Rivadavia 768, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza el fondo de comercio denominado "Mirador - Café y Copas" destinado a F.H., Cafetería, Bares, Confitería, Sandwichería y/o Salón Comedor, sito en calle Colón 45, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Peatonal Sarmiento 75, piso 3, Oficina A, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8314984 Importe: \$ 2700

22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TECNOGROUP S.A. Comunica que por Acta de Asamblea número 11 del 14 de julio de 2023, se cambió el domicilio legal y fiscal de la sociedad a Barrio 7 de julio MF C13, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8230556 Importe: \$ 360

28-29/08/2024 (2 Pub.)

(*)

COMERCIAL INVERCO INMOBILIARIA S.A. Informa que por acta de Asamblea N°23 de fecha 19/12/2022 se designó el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: PRESIDENTE: MARCELA ADRIANA DIAZ, D.N.I. N° 14.759.376 y DIRECTOR SUPLENTE: ELBA CARLOTA LENCIONI, D.N.I. F 3.785.606, cuyo mandato durará hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2025.

Boleto N°: ATM_8321365 Importe: \$ 360

28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS INOVA SAS.- A los efectos de su inscripción informa el cese del órgano administrativo anterior, mediante acta de fecha 21 de Agosto de 2024, se aprobó la renuncia del Administrador Titular el Señor Gustavo Alejandro González y del Administrador Suplente el Señor Cristian Iván Silva.

Boleto N°: ATM_8322210 Importe: \$ 270
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CENTRO ESTÉTICO ODONTOLÓGICO S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 18 de fecha 31/10/2023, se ha designado al Sr. Sergio Roberto Sitta con DNI. 16.179.815 como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y a la Sra. Patricia Mónica Tarquini con DNI. 17.617.336, como Directora Suplente; quienes ejercen sus funciones a partir de la fecha y durante los próximos tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_8323038 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CORDILLERA ANDINA S.R.L. informa que por acta de fecha 15/01/2018 se aprobó la modificación de la sede social, modificándose el artículo segundo del contrato social aprobándose el siguiente texto: SEGUNDA: Domicilio.- La sociedad que se constituye por el presente contrato, tendrá su domicilio legal y social en calle Rioja 1263, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. Pudiendo trasladar su domicilio, e instalar sucursales, agencias, representaciones, etc., en cualquier parte del país, incluso en el extranjero

Boleto N°: ATM_8321359 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AVANZ TRUCK S.R.L. informa que por acta de fecha 29/07/2024 se aprobó la modificación de la sede social, modificándose el artículo segundo del contrato social aprobándose el siguiente texto: SEGUNDA. Domicilio. El domicilio legal de la sociedad es en calle Lateral Sur acceso Este Nro. 6247, de la localidad de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o filiales u otras especies de representación, dentro o fuera del Territorio Nacional”.

Boleto N°: ATM_8319282 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SJB S.A. // SAN JUAN BURSATIL S.A. Informa que, por Acta de Asamblea de fecha 06 de Agosto de 2024, ha decidido el cambio de sede social y fiscal de la Sucursal localizada en Mendoza, fijándose en la calle Peatonal Sarmiento N° 199 – Piso 6 – Oficinas 628/629, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8335009 Importe: \$ 270
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 06 de Noviembre de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 05 de Noviembre de 2026. Directores Titulares: Presidente del Directorio el Sr. Víctor Hugo Lázaro D.N.I N.º 5.542.077, Vicepresidente del Directorio la Sra. Nancy Ester Lázaro D.N.I N.º 14.524.715 y la Sra. Nora Inés Lázaro D.N.I N.º 17.119.528 y Directores Suplentes: los Sres. Abel Hernán Davi Lázaro D.N.I N.º 35.513.945, el Sr. Ariel Jesús Pozo Lázaro D.N.I N.º 38.007.565 y el señor Víctor Hugo Lázaro (Hijo) D.N.I N.º 24.627.825.

Boleto N°: ATM_8319298 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LUJAN GAS S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 09 de Noviembre de 2021 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 01 de Noviembre de 2024. Directores Titulares: Presidente del Directorio la Sra. Nancy Ester Lázaro D.N.I N.º 14.524.715, Vicepresidente del Directorio la Sra. Nora Inés Lázaro D.N.I N.º 17.119.528 y Director Titular el Sr. Víctor Hugo Lázaro D.N.I N.º 5.542.077 y Directores Suplentes: a los Sres. Abel Hernán Davi Lázaro D.N.I N.º 35.513.945, el Sr. Ariel Jesús Pozo Lázaro D.N.I N.º 38.007.565 y el señor Víctor Hugo Lázaro (Hijo) D.N.I N.º 24.627.825.

Boleto N°: ATM_8321481 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO LUJAN DE CUYO S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 06 de Noviembre de 2023 y ratificación de Asamblea en Acta de Directorio de fecha 13 de Noviembre de 2023, se designaron (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 05 de Noviembre de 2026. Directores Titulares: Presidente del Directorio el Sr. Víctor Hugo Lázaro D.N.I N.º 5.542.077, Vicepresidente del Directorio la Sra. Nora Inés Lázaro D.N.I N.º 17.119.528 y Directores Suplentes: los Sres. Abel Hernán Davi Lázaro D.N.I N.º 35.513.945 y el señor Víctor Hugo Lázaro (Hijo) D.N.I N.º 24.627.825.

Boleto N°: ATM_8319305 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSERMA S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 se comunica que con fecha 19 de Agosto de 2024, por Asamblea General Ordinaria se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: el Sr. Américo Alberto Tamborini, argentino, viudo, Documento Nacional de Identidad número 8.157.562, CUIT 20-08157562-3, nacido el 28/12/1947 médico domiciliada en Manuel A Sáez nº 722 pº 3 dpto. 1 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: el Sr. Jorge Luis Tamborini Charif, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 24.192.681, CUIT 20-24192681-9, nacido el día 13/09/1975, médico, domiciliada en Manuel A Sáez nº 722 pº 3 dpto. 1 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos.-Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de dicha fecha, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea, que obra en acta de directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_8322949 Importe: \$ 990
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CARFE SALUD S.A. De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 y a efectos de su inscripción informa, que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 2017 se eligieron miembros del directorio electo por los próximos 3 (tres) ejercicios: Presidente: Leandro Luis Carmona, DNI N° 26.097.220 y Director Suplente: Félix Rafael Antonio DNI N° 21.824.163.

Boleto N°: ATM_8335158 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CARFE SALUS S.A. De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 y a efectos de su inscripción informa, que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 2020 se procede a la renovación de mandato del Directorio de la Empresa por los próximos 3 (tres) ejercicios, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Leandro Luis Carmona, DNI N° 26.097.220 y Director Suplente: Félix Rafael Antonio DNI N° 21.824.163.

Boleto N°: ATM_8335171 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CARFE SALUD S.A. De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 y a efectos de su inscripción se informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de Enero de 2023 se procede a la renovación de mandato del Directorio de la Empresa por los próximos 3 (tres) ejercicios, Presidente: Leandro Luis Carmona, DNI N° 26.097.220 y Director Suplente: Félix Rafael Antonio DNI N° 21.824.163.

Boleto N°: ATM_8335187 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SAK WINE & TRAVEL SA, comunica que con fecha 26/04/2024, por unanimidad de asamblea, se decidió el cambio del domicilio social, a calle Sobremonte N° 247, de la Ciudad de Mendoza". Además con en la misma asamblea se aprueba la modificación al estatuto en los siguientes art: TITULO I: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial las referidas a hotelería, alojamiento, gastronomía. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. E) SERVICIOS: la explotación y ofrecimiento en forma directa de cualquier servicio de alquiler de bienes muebles, entre ellos, maquinarias, herramientas y vehículos, servicios gráficos, de imprenta, off set, cartelería, gigantografía, diseño digital, imprenta digital, multimedia, asesoramiento, negocios, programación, importación o exportación de tecnología, servicios de limpieza, servicios de gastronomía, hotelería, pudiendo ejercerlo a través de licitaciones públicas y/o contrataciones privadas. En los casos en que la legislación y/o reglamentación así lo exigiera, los servicios serán prestados por medio de profesionales habilitados al efecto. F) TURISMO: prestación de servicios turísticos a empresas públicas, privadas, personas físicas y jurídicas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa realizando explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas ya sea en el país o en el extranjero, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en todas las actividades antes mencionadas; intermediación en la compra - venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transportes de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, alquiler de todos tipo de vehículos, propios o no, pudiendo a tal efecto contratar, subcontratar, explotar de forma directa o indirecta servicios de hotelería u hospedaje.- La sociedad se encuentra específicamente habilitada para la realización de toda actividad turística que pueda incluirse dentro del comúnmente denominado turismo aventura, dentro y fuera del ámbito provincial o nacional. Dentro de estas actividades turísticas se encuentran incluidas asimismo la prestación de servicios de sky, snowboards, trekking, cabalgatas, excursiones en kayacs, rafting,

montañismo, etc. con alquiler de aquellos elementos necesarios a fin de desarrollar la actividad mencionada, prestación de servicios de manutención de equipos, guías profesionales bilingües; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo a la prestación del servicio turístico.- G) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de personas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, en especial en el traslado de personas, equipajes y cargas con motivo de la prestación del servicio turístico.. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto, material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las persona o partes vinculadas a ésta. TITULO III. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de a) la sociedad, b) sus socios, c) empleados, y d) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Así mismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad

Boleto N°: ATM_8335206 Importe: \$ 6030
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA CUYO S.A. De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N.º 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 24 de junio de 2024, según Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se resolvió aumentar el Capital Social de la firma y modificar la duración del mandato en los cargos del Directorio, lo que implica modificar el estatuto en las siguiente cláusulas: TITULO I - 2) CAPITAL SOCIAL - ACCIONES Y ACCIONISTAS: Artículo Quinto: El capital Social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 188.812.000.-) representado por Un millón ochocientos ochenta y ocho mil, ciento veinte (1.888.120) acciones, de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00.-) de cada una - Las acciones son nominativas, ordinarias no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, sin reformar el estatuto social, pudiendo delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago por la Asamblea. TITULO I – 3) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO los que durarán en sus cargos TRES (3) EJERCICIOS.- La Asamblea designará entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, por el mínimo término, coma con el fin de llevar las variantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores son reelegibles y su designación revocables únicamente por la Asamblea. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos

presentes.- En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses.- La Asamblea determinará la remuneración del Directorio, de conformidad al artículo 261 de la Ley 19.550.- TITULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios manifiestan: 2. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 188.812.000) representado por UN MILLON, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTE acciones (1.888.120) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una y en las siguientes proporciones; a) El señor Walther Daniel Martínez, suscribe el 50% del capital, el que se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a siguiente detalle: La cantidad de 944.060 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos valor nominal cada una (100) y con derecho a cinco (5) votos por acción que hacen un total de \$ 94.406.000.- b) El señor Eduardo Alfredo Lugea, suscribe el 50% del capital, el que se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a siguiente detalle: La cantidad de 944.060 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos valor nominal cada una (100) y con derecho a cinco (5) votos por acción que hacen un total de \$ 94.406.000.

Boleto N°: ATM_8329077 Importe: \$ 2970
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

E-TEC S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 01 de noviembre de 2023 se eligieron Directores Titular y Suplente. La distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Maximiliano Gaston Ana, con DNI 31.028.743, y Director Suplente: Guadalupe Argerich Baigorria, DNI 31.286.385.

Boleto N°: ATM_8335400 Importe: \$ 270
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AROMAS MENDOCINOS S.A. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 24/7/2024. Director Titular: Presidente: Juan Gabriel SAEZ, DNI 28.979.618. domicilio especial en calle 2 de Abril 41, La Consulta, San Carlos, Mendoza. saezagricola@gmail.com. Director Suplente: Cecilio Mauricio SAEZ, DNI 32.085.038. domicilio especial en calle Manuel Ceretti 149, La Consulta, San Carlos, Mendoza. saezagricola@gmail.com . Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8334675 Importe: \$ 360
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 05 de Agosto de 2024 de **LEEWAY SAS**, la renuncia irrevocable e indeclinable al cargo de Administrador Titular del Señor SUAREZ FEDERICO LEANDRO, DNI: 34.872.325.

Boleto N°: ATM_8334294 Importe: \$ 180
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 26 de Agosto de 2024 el cambio de domicilio de la sede social **LEEWAY SAS**, fijando nuevo domicilio especial en calle Soldado Baigorria 586, B° Minetti, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8334315 Importe: \$ 180
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AGILTRADE SAS Comunica que en asamblea general extraordinaria celebrada el día 17/05/2024, se decidió de manera unánime la liquidación y disolución anticipada de la sociedad, se designo al a Sra. Roxana Elizabeth Martinez Corzo como liquidador.

Boleto N°: ATM_8339075 Importe: \$ 360
28-29/08/2024 (2 Pub.)

(*)

AGRICOLA DON LUIS S.A. hace saber que por acta de Asamblea N° 10 y acta de directorio N° 26, ambas de fecha 03/04/2023 , se procedió a la designación de nuevo directorio, donde se resuelve nombrar director titular y presidente al señor Jorge Luis Biscontín, argentino, DNI N° 16.697.424, con domicilio en calle España 1197 de La Consulta, San Carlos, Mendoza y como directora suplente a la señora Sonia Edith Vicencio, argentina, DNI N° 21.949.875, con domicilio en calle España 1197 de La Consula, San Carlos, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia hasta el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_8335101 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AROMAS MENDOCINOS S.A. Comunica aumento de capital. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 24/7/2024, dispuso: I.- Modificar texto del artículo sexto: del estatuto, el que queda ahora así redactado: " TITULO II – CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL : El capital social se fija en la suma de \$ 209.879.360.- (pesos doscientos nueve millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta), representado por 209.879.360 (doscientos nueve millones ochocientos setenta y nueve mil trescientas sesenta), acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 7.000 (siete mil) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 199.713.450 (ciento noventa y nueve millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y 10.158.910 (diez millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos diez) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.1.984).-" II.- Aprobar el texto depurado y ordenado del estatuto.

Boleto N°: ATM_8334676 Importe: \$ 1170
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 05 de Agosto de 2024 la transferencia accionaria de **LEEWAY S.A.S**, quedando conformada de la sgte. manera: 1.Órgano Administrativo: Administrador Titular ALIAGA VERA, SERGIO ANDRES, D.N.I. 95.456.178, chileno, nacido el día 29 de Agosto de 1979, soltero, comerciante, domiciliado en calle Soldado Baigorria 586, B° Minetti, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que estará en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.

Boleto N°: ATM_8334304 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

O.D.T. SAS.- Comunica que por Acta de Reunión de Socios fecha 15/08/2024 pasada a fojas 6 Libro Actas N° 1 por decisión unánime, se aprueba la renuncia de la gerente titular por motivos particulares y se comunica que queda conformada la nueva gerencia de la siguiente manera: Gerente Titular: Pablo Darío

Masutti, DNI 25.221.989, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 07/04/1976, con domicilio en Perito Moreno 533 depto. 11, Godoy Cruz, Mendoza Gerente Suplente: Stella Maris Mazutti, DNI 5.996.588, argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, nacido el 08/09/1950, domiciliado en calle B° UNIMEV calle 25 de mayo 3731, torre 8 piso 4 depto. B, Villa Nueva, Guaymallén - Mendoza. Se da por notificada la nueva composición del directorio desde el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8334316 Importe: \$ 720
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MASTER LIFE SALUD S.A.S. - CUIT 30-71592193-2 - SE COMUNICA QUE EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, SE PROCEDIO AL CAMBIO DE AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO CONFORMADO: SRA. LUISA MARTA PAZ, DNI 6.438.439 COMO GERENTE TITULAR Y PRESIDENTE; SR. MARIO MARTIN LOPEZ MAGALLANES, DNI 20.470.277 COMO GERENTE SUPLENTE. POR TIEMPO INDETERMINADO AMBOS MANDATOS, SEGUN EL ART. 6 DEL CONTRATO SOCIAL. TODO LO CUAL SE HAYA EXPRESADO EN ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 02 DE JUNIO DE 2023, FOJAS 25, DEL LIBRO NRO. 1 DE ACTA DE ASAMBLEAS RUBRICADO ANTE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

Boleto N°: ATM_8334318 Importe: \$ 540
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTACION DE SERVICIOS GENERAL SAN MARTIN S.R.L. Comunica. I.- TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES. 1. Fecha 15 de diciembre de 2004, Natalio Carlos Camsen, DNI 22.688.772, trasfiere la totalidad de sus cuotas sociales en las siguientes proporciones: a) a favor de Osvaldo Roberto Perla, DNI 8.186.811, 250 cuotas sociales que representan el 25% del capital social; y b) a favor de Rubén Edgardo Maltoni, DNI 8.143.259, 250 cuotas sociales que representan el 25% del capital social. 2.- Fecha 25 de setiembre de 2020, Rubén Edgardo Maltoni, DNI 8.143.259, trasfiere la totalidad de sus cuotas sociales en las siguientes proporciones: a) a favor de Osvaldo Roberto Perla, DNI 8.186.811, 400 cuotas sociales que representan el 40% del capital social; y b) a favor de Nicolas Perla, DNI 28.165.007, 100 cuotas sociales que representan el 10% del capital social. II.- RECONDUCCION. ESCRITURA NUMERO del VEINTIDOS de AGOSTO de dos mil veinticuatro. LILIANA E. AZURA, Notario Público, titular del Registro Notarial número SESENTA de CAPITAL, MENDOZA. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 16 DE AGOSTO DE 2024. Reforma del art 3 y ratificación y/o rectificación de la reforma de los art. 2 y 7 del Contrato Social. Aprobación del contrato social depurado. 1.- SOCIOS. Osvaldo Roberto Perla, DNI N° 8.186.811, CUIT 20-08186811-6, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 29/01/1950, domicilio en Córdoba Av. 817 Piso 05, Dpto. 9, Ciudad Autónoma Buenos Aires, empresario, casado, osvaldoperla@gmail.com; (ii) Nicolas Perla, DNI 28.165.007, CUIT 20-28165007-7 nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 15/04/1980, domicilio en Virrey Avilés 2871, piso 7, Dpto. A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, empresario, soltero, nicolasperla@gmail.com. 2.- DENOMINACIÓN: "ESTACION DE SERVICIOS GENERAL SAN MARTIN S.R.L.". 3.- SEDE SOCIAL: calles Marcos Burgos esquina Doctor Moreno número 2097, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: venta de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos de automotores, lavado y engrase de vehículos. Producir, importar, exportar, comercializar y distribuir equipos de G.N.C habilitar talleres en todo el territorio nacional, realizar pruebas a cilindros y toda otra actividad inherente a la habilitación de equipos de G.N.C.. Producir, importar, exportar, comercializar y distribuir equipos de G.L.P., habilitar talleres en todo el territorio nacional, realizar pruebas a cilindros y toda otra actividad inherente a la habilitación de equipos de G.L.P y todos aquellos combustibles alternativos que se utilicen en el futuro para el uso vehicular y realizará operaciones afines y complementarias de cualquier clase. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años computados desde el 16/08/2024. 6.- CAPITAL: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividido en MIL cuotas sociales de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) cada una, correspondiendo a: Osvaldo Roberto Perla, DNI 8.186.811: la cantidad de 900 (novecientas) cuotas

sociales de \$ 50.- (pesos cincuenta) cada una por un total de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil); y a Nicolas Perla, DNI 28.165.007: la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales de \$ 50.- (pesos cincuenta) cada una por un total de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil). EL capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. En consecuencia, ambos socios reúnen 1.000 (un mil) cuotas sociales, que representan el 100% del capital que está totalmente suscripto e integrado. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración representación y el uso de la firma social, será ejercida por un GERENTE TITULAR, socio o no, por el término de 5 (cinco) años. Deberá designarse un GERENTE SUPLENTE por el mismo periodo, quien reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los mismos pueden ser reelegidos. El Gerente Titular, o quien lo reemplace representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de las facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Osvaldo Roberto Perla, DNI N° 8.186.811, CUIT 20-08186811-6, GERENTE SUPLENTE al señor Nicolas Perla, DNI 28.165.007. Permanecerán en su cargo por tiempo que determina el contrato social de 5 años. Fijan domicilio especial en la sede social. Marcos Burgos esquina Doctor Moreno número 2097, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8334672 Importe: \$ 3870
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SPRING LEGACY LLC. Comunica que con fecha 12 de junio de 2024, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando a Gastón PALADINI, DNI N°29.001.155 y Patricio Lisandro ROMERO, DNI N°29.001.075, ambos como representantes legales de la Sociedad y estableciendo domicilio legal en Av. Mitre 870, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: SPRING LEGACY LLC., número de inscripción 2024-001434459, fecha de inscripción 1 de enero de 2024, con domicilio en 1039 Coffeen Avenue STE 1200 -Sheridan, Wyoming 82801, U.S.

Boleto N°: ATM_8338948 Importe: \$ 450
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

REHUE S.A. En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de Julio de 2024, siendo las 12.30 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria en la sede Social de la calle Mathus Hoyos 689, Las Heras, Mendoza, con la presencia del 100 % del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 fojas 25 para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1) del orden del día que literalmente dice: 1) "Elección del Directorio": al respecto informa el Sr Carlos Alberto Donoso que se ha decidido realizar la reelección del directorio, quedando conformado el nuevo directorio por el término de tres (3) ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: CARLOS ALBERTO DONOSO, DNI: 20.386.277, Director Suplente: MARCOS EDUARDO CORIA, DNI: 37.737.528. La moción es votada y aprobada por unanimidad. 2) "Designación de accionistas para firmar el acta", decidiéndose por unanimidad de votos que todos los accionistas presentes suscriban el acta de asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas.

Boleto N°: ATM_8339031 Importe: \$ 2160
28-29/08/2024 (2 Pub.)

(*)

SUCELLUS S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 21/08/2024, fueron aceptadas las renunciaciones de las autoridades del Directorio de SUCELLUS S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de SUCELLUS S.A. por tres ejercicios económicos y hasta el 31/12/2026 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a BÁRBARA ESTEFANIA

BALMACEDA, DNI Nro. 32.171.284, argentina, nacida el 21 de julio de 1987, de treinta y siete años de edad, comerciante, con domicilio especial en Barrio Alta Mendoza, calle Dr. Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente a FRANCO GABRIEL CAÑADAS, DNI Nro. 32.116.701, argentino, nacido el 1 de octubre de 1986, de treinta y siete años de edad, comerciante, con domicilio especial en Barrio Alta Mendoza, calle Dr. Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8339362 Importe: \$ 900
28/08/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 5-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "SEPULVEDA YANET MARISOL", D.N.I. N° 92563766", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MARTIN 6748 FRACCION B, CAPDEVILLA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-4916197 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0012-000042-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción Matrícula N° 28078 Fs.277 Tomo 57 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 19-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "OGAS FRANCISCO ROBERTO", D.N.I. N° 10736739", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MARTINEZ 525, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-541538 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0019-000048-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 5289 Fs.449 Tomo 35 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Vista Flores

Licitación Pública: 04/2024 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 06/09/2024 a las 9:00hs. Presupuesto oficial: \$12.600.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA COTILO CUSTOMIZADO DOBLE MOVILIDAD CEMENTADO, TALLO NO CEMENTADO DE FIJACIÓN DISTAL, MODULAR CÓNICO ESTRIADO, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 132-LPU24

Expte.: 5971794 - EX - 2024

Fecha de apertura: 06-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.900,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
28/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 35/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO TUPUNGATO ESTUDIANTIL 2024.

Expte.: EG-5996-2.024

Apertura: 5 de Septiembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
28-29/08/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2024

Expte. N° 14911

Llámesese a Licitación Pública 1005/2024 – Expte. 14911, para el día 03 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
22-23-26-27-28-29-30/08 02/09/2024 (8 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====